

COMISIÓN PERMANENTE SOBRE RELACIONES ECUMÉNICAS E INTERRELIGIOSAS

Integrantes

Rvdmo. R. William Franklin <i>Presidente</i>	Western New York, II	2024
Rvdmo. David Simmons, <i>Vicepresidente</i>	Milwaukee, V	2027
Dr. Lucinda Mosher, <i>Secretaria</i>	Florida, IV	2027
Sra. Erin Wolf, <i>Actuaria</i>	Fond Du Lac, V	2024
Dra. Liza Anderson	Minnesota, VI	2024
Vdo. Dr. Walter Baer	Convocación de las Iglesias Episcopales de Europa, II	2027
Dr. Michael Booker	Missouri, V	2027
Rvdo. Ramón Canela	Dominican Republic, IX	2024
Dra. Mary Caroline Cravens	Atlanta, IV	2024
Rvdmo. Peter Eaton	Southeast Florida, IV	2024
Rvdmo. Mark Edington	Convocación de las Iglesias Episcopales de Europa, II	2027
Rvdmo. Robert Fitzpatrick	Hawaii, VIII	2027
Muy Rvda. Kirsten Guidero	Northern Indiana, V	2024
Rvdma. Gayle Harris	Virginia, III	2024
Dra. Elizabeth Jordan	Eastern Michigan, V	2024
Prof. Willis H. A. Moore	Hawai'i, VIII	2027
Sr. Daniel Pigg	West Tennessee, IV	2027
Dr. Eugene Schlesinger	El Camino Real, VIII	2027
Sra. Ellen Singer	Texas, VII	2024
Rvda. Canóniga Dra. C. Denise Yarbrough	Rochester, II	2024
Sra. Julia Ayala Harris, <i>Ex Officio</i>	Oklahoma, VII	2024
Rvdmo. Michael B. Curry, <i>Ex Officio</i>	North Carolina, IV	2024
Muy Rvda. Deborah Jackson, <i>Enlace del Consejo Ejecutivo</i>	Florida, IV	2024
Rvda. Margaret Rose, <i>Personal</i>		

Agradecimientos

La Comisión Permanente sobre Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas (SCEIR) desea agradecer y reconocer el trabajo y el apoyo de la Rvda. Margaret Rose, el Rvdo. Canónigo Charles Robertson, la Muy Rvda. Elise Johnstone (Presidenta del Diálogo entre la Iglesia Episcopal y la Propuesta de Diálogo Ecuménico con los Presbiterianos), la Sra. Martha Gardner (Comisión Permanente para la Misión Mundial) y el Comité de Eclesiología de la Cámara de Obispos.

Mandato

2022 - Canon I.1.2.n.5

5. Una Comisión Permanente sobre Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas La Comisión tendrá la obligación de:

- i. Coordinar y fomentar el trabajo de unidad de la iglesia entre los socios cristianos, y la colaboración y desarrollo de la paz con los socios interconfesionales, conciliares y organizaciones interconfesionales.
- ii. Recomendar políticas y estrategias a la Convención General para la afirmación y el desarrollo de sociedades ecuménicas e interreligiosas.
- iii. Colaborar con socios ecuménicos e interreligiosos, organismos conciliares e interreligiosos para desarrollar herramientas que aborden cuestiones de poder, justicia racial, colonialismo, imperialismo y el sesgo racial histórico en los esfuerzos ecuménicos.
- iv. Apoyar la participación diocesana y local en el ministerio interreligioso y ecuménico.
- v. Fomentar el trabajo teológico que reconozca el panorama ecuménico y religioso actual y futuro, las teologías contextuales y las asociaciones con los organismos conciliares y otros para abordar las cuestiones evangélicas de la unidad, la justicia y la paz, y responder como se pide a los documentos conciliares, ecuménicos u otros interreligiosos.
- vi. En colaboración con la Oficina de Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas de la Iglesia, desarrollar y recomendar a la Convención General políticas y directrices integrales y coordinadas para las relaciones interreligiosas y los diálogos y conversaciones ecuménicas.
- vii. Recomendar a la Convención General estrategias y políticas para la capacitación y el desarrollo del liderazgo, con redes, funcionarios ecuménicos diocesanos, organismos confesionales dentro y fuera de la Iglesia Episcopal.
- viii. Estudiar las necesidades y tendencias del panorama ecuménico e interreligioso, para apoyar y fomentar el desarrollo de recursos para la formación ecuménica e interreligiosa.

Resumen del Trabajo

Reuniones

- 13–17 de noviembre de 2022, Baltimore, Maryland
- 15 de diciembre de 2022, Zoom
- 10 de abril de 2023, Zoom
- 30 de agosto de 2023, Zoom
- 11–14 de octubre de 2023, Baltimore, Maryland
- 13 de noviembre de 2023, Zoom
- 23 de enero de 2024, Zoom

Estructura y Áreas de Interés de la Comisión Permanente

Tras el debate inicial sobre el trabajo que se realiza y debería realizarse bajo este paraguas, se crearon cuatro subcomités para abordar el mandato: de Teología Ecu­ménico; de Teología Interreligioso; Global y Angli­cano; de Constituciones y Cánones. Otros proyectos ecuménicos e interreligiosos están siendo llevados a cabo por individuos o miembros del personal de la Iglesia Episcopal.

Subcomité de Teología Ecu­ménico (Kirsten Guidero, Presidenta)

Este subcomité se reunió para estudiar la mejor manera de apoyar los esfuerzos ecuménicos de la Iglesia Episcopal a través de los temas de actualidad con cuatro socios de diálogo y plena comunión: la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos (Evangelical Lutheran Church in America, ELCA), la Iglesia Metodista Unida (United Methodist Church, UMC), la Evangelisch-Lutherische Kirche in Bayern (ELKB) y la Iglesia Presbiteriana de Estados Unidos (Presbyterian Church-USA, PCUSA). La apremiante cuestión de discernir hacia la plena comunión con la ELKB llevó a los miembros de este subcomité a consultar con miembros de la Cámara de Obispos y teólogos históricos sobre la comprensión del episcopado. Elaboraron una resolución completa con documentos de apoyo para compartir con la Cámara de Obispos, los diputados de la Convención General y los Funcionarios Ecu­ménicos Diocesanos Episcopales e Interreligiosos (Episcopal Diocesan Ecumenical and Interreligious Officers, EDEIO), cuyos textos completos se adjuntan a este informe. En lo que respecta al diálogo de la Iglesia Metodista Unida, la resolución del subcomité y el documento que la acompaña se centraron en articular un apoyo incondicional a esa comunidad eclesial mientras sigue discerniendo su estructura política y su teología en una época de intensa división. Para la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos, nuestro socio en plena comunión, el subcomité elaboró una resolución que aclara la intercambiabilidad de los diáconos, la cual se adjunta. En esta etapa de diálogo y exploración de asociaciones con la Propuesta de Diálogo Ecu­ménico con los Presbiterianos, no fue necesario que el

subcomité de teología realizara tareas. En lugar de ello, el subcomité de constituciones y cánones comenzó a preparar resoluciones que apoyaran el trabajo futuro hacia la plena comunión.

Subcomité de Teología Interreligioso (Lucinda Mosher, Presidenta)

Durante este bienio, el Subcomité sobre Relaciones Interreligiosas emprendió y completó una profunda revisión de tres documentos conmemorativos de la 80ª Convención General. Las tres resoluciones de este subcomité, si se aprueban, conducirán a la adopción de *Holding Difference Together: Episcopal Theological and Practical Guidelines for Interreligious Relations*, además de *Christian-Jewish Relations: Theological and Practical Guidance for Episcopalians* y de *Christian-Muslim Relations: Theological and Practical Guidance for Episcopalians* para uso de toda la Iglesia en el desarrollo y mantenimiento de la conversación o colaboración interreligiosa.

Subcomité Global y Anglicano (Mark Edington, Presidente)

Un subcomité de la Comisión se reunió para considerar la mejor manera en que la Iglesia Episcopal podría responder a los recientes acontecimientos en la Comunión Anglicana. Históricamente, el trabajo de la Convención General sobre asuntos de la Comunión Anglicana ha sido competencia de la Comisión Permanente para la Misión Mundial; sin embargo, parece evidente que los años venideros pueden traer consigo una reconsideración total de los instrumentos de la Comunión y de las expectativas básicas de las relaciones entre las provincias independientes y autónomas de la Comunión Anglicana. Junto con colegas de la Comisión Permanente para la Misión Mundial, este subcomité elaboró un borrador de resolución para proponer ante la 81ª Convención General, en el que se pide la creación de un Grupo de Trabajo para estudiar las Relaciones de la Comunión Anglicana, con particular énfasis en (1) hacer un estudio de los asuntos que perjudican las relaciones de Comunión entre la Iglesia Episcopal y otras Provincias de la Comunión Anglicana, y desarrollar propuestas para comprometerse constructivamente a través de las diferencias; (2) proponer formas sistemáticas para que la Iglesia Episcopal responda a las declaraciones teológicas emitidas por los instrumentos de la Comunión; (3) proponer un medio para establecer una orientación clara para los representantes de la Iglesia Episcopal en las reuniones trienales del Consejo Consultivo Anglicano; y (4) apoyar el trabajo de las oficinas del Ministerio más allá de la Iglesia Episcopal en lo que se refiere a las relaciones con nuestros socios de la Comunión Anglicana.

Subcomité de Constituciones y Cánones (David Simmons, Presidente)

La función principal del Subcomité de Constituciones y Cánones para este trienio ha sido examinar las Constituciones y los Cánones para encontrar formas de profundizar los lazos con otras denominaciones cristianas. Las resoluciones para un cambio constitucional y canónico que permita las “Asociaciones Ecu­ménicas Limitadas” (Limited Ecumenical Partnerships, LEP), como las que tiene la Iglesia de Inglaterra, son el resultado de ese proceso. El concepto de Asociaciones Ecu­ménicas Limitadas, si se aplica, permitirá una mayor colaboración en la misión con otras denominaciones cristianas, manteniendo al mismo tiempo los distintivos de la Eclesiología Episcopal.

Resolución remitida de la 80ª Convención General

Resoluciones Remitidas al Grupo de Trabajo para Coordinar el Trabajo Ecuménico e Interreligioso

Resolución 2018-C059 Establecer Diálogo con la Iglesia Evangélica de Baviera

Se resuelve, Que la 79ª Convención General apruebe y recomiende la relación existente entre la Convocatoria de las Iglesias Episcopales en Europa (Convocatoria) y la Evangelisch-Lutherische Kirche in Bayern (ELKB) (Iglesia Evangélica en Baviera); y asimismo

Se resuelve, Que la 79ª Convención General apruebe y encomiende el proceso de exploración de relaciones más estrechas y el diálogo hacia la plena comunión entre la Iglesia Episcopal y la ELKB.

Consulte la sección “Resoluciones Propuestas” para ver el texto de la Resolución y la explicación subsiguiente, ya que la redacción se ha actualizado con respecto a la anterior Resolución remitida de la 80ª Convención General.

Socios en el Trabajo

Por su definición, esta Comisión Permanente no está sola. Para cumplir el mandato de la Convención General, la Comisión Permanente sobre Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas está conectada con otras partes de la Iglesia Episcopal que participan en esfuerzos interreligiosos o ecuménicos. La relación más estrecha es con la Oficina de Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas de la Iglesia Episcopal. Su trabajo, así como la amplitud y profundidad de sus conocimientos, ha sido una parte crucial de este esfuerzo.

Otros socios son las Oficinas de Team Beyond, la Iglesia Episcopal, el trabajo en las Naciones Unidas, los Funcionarios Ecuménicos Diocesanos Episcopales e Interreligiosos (Ecumenical and Interreligious Officers, EDEIO), el National Workshop on Christian Unity, Churches Uniting in Christ (CUIC), el Consejo Nacional de Iglesias (National Council of Churches, NCC), el Consejo Mundial de Iglesias (World Council of Churches, WCC), Shoulder-to-Shoulder, Religions for Peace USA, Iglesias Cristianas Unidas (Christian Churches Together, CCT), y otros grupos de trabajo, comisiones, comités y grupos de diálogo diversos que mantienen relaciones específicas, como el diálogo entre la Iglesia Episcopal y la Propuesta de Diálogo Ecuménico con los Presbiterianos.

Informe del Libro Azul acerca del trabajo en curso sobre Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas

Presentado ante la Comisión Permanente sobre Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas

Churches Uniting in Christ

Junto con otras ocho iglesias, la Iglesia Episcopal sigue siendo miembro activo de Churches Uniting in Christ (CUIC), sucesora de la Consulta sobre la Unión de Iglesias. Este diálogo multilateral sigue trabajando por la intercambiabilidad de ministerios entre sus miembros y por eliminar la lacra del racismo como obstáculo a la unidad.

Consejo Nacional de Iglesias

El Consejo Nacional de Iglesias es un organismo ecuménico de 37 comuniones que representan a iglesias protestantes, anglicanas, ortodoxas, evangélicas, afroamericanas históricas e históricas de la Paz. Sus dos prioridades actuales son combatir el encarcelamiento masivo y los prejuicios raciales que esto conlleva y trabajar para fomentar la pacificación interreligiosa. El Consejo Nacional de Iglesias también proporciona un vehículo mediante el cual la Iglesia Episcopal entabla un diálogo interreligioso con interlocutores judíos y musulmanes. Hay episcopales en el liderazgo de las Mesas Convocatorias y el trabajo continuo contra el racismo, Friendship Press y la edición actualizada de la NRSV, así como el consejo de administración.

Consejo Mundial de Iglesias

El Consejo Mundial de Iglesias es el organismo ecuménico mundial más inclusivo, compuesto por iglesias ortodoxas, anglicanas y protestantes de más de 110 países. La 11ª Asamblea (órgano rector) del Consejo Mundial de Iglesias se celebró en Karlsruhe (Alemania) en el verano de 2022. La oración diaria, el estudio de la Biblia y la confraternización marcaron la Asamblea, en la que también se abordaron temas como la politización de la religión, los derechos de las minorías religiosas, la reunificación de la península coreana y la paz justa, especialmente en Palestina e Israel, así como en Armenia y Ucrania. Los episcopales forman parte del Comité Central, y cuatro delegados asistieron al acto de Karlsruhe.

Iglesias Cristianas Unidas de EE. UU.

Iglesias Cristianas Unidas (Christian Churches Together, CCT) es la organización ecuménica más amplia de Estados Unidos, con participantes de las ramas católica, anglicana, ortodoxa, evangélica y pentecostal de la familia cristiana. Iglesias Cristianas Unidas organiza un foro anual, así como webinarios y foros educativos a lo largo del año. El tema del Foro 2023 fue “Bautismo: aguas que unen, aguas que dividen”. La Iglesia Episcopal fue una de las fundadoras de la Consulta sobre Textos Comunes y sigue formando parte del Comité Directivo.

Funcionarios Ecuménicos Diocesanos Episcopales e Interreligiosos

Los Funcionarios Ecuménicos Diocesanos Episcopales e Interreligiosos (Episcopal Diocesan Ecumenical and Interreligious Officers, EDEIO) son la red de funcionarios ecuménicos e interreligiosos nombrados por los obispos diocesanos. Esta es una de las organizadoras del Taller Nacional sobre la Unidad de los Cristianos. A lo largo del año, la organización de Funcionarios Ecuménicos Diocesanos Episcopales e Interreligiosos organiza llamadas en red entre los funcionarios de la Iglesia Episcopal, apoyando su trabajo local y ofreciendo participación e información sobre el trabajo ecuménico e interreligioso de toda la Iglesia.

Consejo del Concordato entre la Iglesia Filipina Independiente y la Iglesia Episcopal

Desde 1961, la Iglesia Philippine Independent Church (PIC), también conocida como Iglesia Filipina Independiente (IFI), y la Iglesia Episcopal han trabajado juntas bajo un concordato de plena comunión. Las reuniones celebradas durante el actual trienio han establecido objetivos comunes de misión, así como diálogos teológicos. Las conversaciones en curso sobre el trabajo de la Iglesia Filipina Independiente en Estados Unidos y las asociaciones en Filipinas, así como la participación del Obispo Máximo en las reuniones de la Iglesia Episcopal, siguen profundizando la asociación. Actualmente hay dos diócesis de la Iglesia Filipina Independiente en Estados Unidos que colaboran estrechamente con socios de la Iglesia Episcopal en el suroeste de Florida, Chicago, California y Hawaii.

Religiones por la Paz EE. UU.

Religiones por la Paz EE. UU. (Religions for Peace USA, RFPUSA) es una filial interreligiosa nacional de Religiones por la Paz, la cual apoya una red de casi 100 filiales nacionales y regionales en el mundo. Religiones por la Paz EE. UU. es el foro multirreligioso más amplio y representativo de Estados Unidos, con participantes de unas 50 comunidades religiosas que representan a cada una de las principales tradiciones religiosas. La organización identifica los compromisos compartidos entre las comunidades religiosas de Estados Unidos, mejora el entendimiento mutuo entre estas comunidades y facilita la colaboración para abordar cuestiones de interés común. La Iglesia Episcopal forma parte de su Comité Directivo y participa activamente en su misión.

Shoulder to Shoulder

La Campaña Shoulder to Shoulder es una coalición nacional de múltiples denominaciones y organizaciones religiosas comprometidas con la erradicación del odio, la discriminación y la violencia contra los musulmanes en Estados Unidos. La campaña Shoulder to Shoulder conecta, equipa y moviliza a las comunidades religiosas de Estados Unidos como socios estratégicos para contrarrestar, abordar y prevenir el odio, la discriminación y la violencia contra los musulmanes. La Iglesia Episcopal participa activamente en esta coalición y forma parte de su Comité Directivo. Recientemente, la Iglesia Episcopal ofreció la capacitación “Fe por encima del temor” de Shoulder to Shoulder en It’s All About Love: A Festival for the Jesus Movement.

Diálogos Ecuménicos de la Comunión Anglicana Internacional

La Iglesia Episcopal está representada en los diálogos internacionales de la Comunión Anglicana. Entre ellos se encuentran el Diálogo Teológico Anglicano-Ortodoxo (representado por el Muy Rvdo. Christopher Beeley); el Diálogo Anglicano-Oriental Ortodoxo (representado por la Dra. Liza Anderson); y la Comisión Internacional Anglicano-Católica Romana (representada por el Muy Rvdo. Stewart Clem). La Comisión Permanente Interanglicana sobre la Unidad, la Fe y el Orden (representada por la Muy Rvda. Katherine Sonderegger y el Rvdm. Eugene Sutton).

Informe del Libro Azul sobre el Comité Episcopal Moravo de Coordinación

Presentado a la Comisión Permanente sobre Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas

Integrantes

Rvda. Maria Tjeltveit, Presidenta	Bethlehem, III	2024
Sra. DeDreana Freeman	North Carolina, IV	2024
Rvdo. Dale Grandfield	Bethlehem, III	2024
Rvdm. Samuel Rodman	North Carolina, IV	2024
Rvda. Barbara Seward	Bethlehem, III	2024
Sra. Julia Ayala Harris, Ex Officio	Oklahoma, VII	2024
Rvdm. Michael Curry, Ex Officio	North Carolina, IV	2024

Representación en la Convención General

El obispo Samuel Rodman estará presente en la Convención General.

Miembros de Moravia

Los miembros episcopales del Comité Coordinador Moravo-Episcopal trabajaron con los siguientes miembros moravos:

- Rvdo. Derek French (Northern Province), Copresidente
- Rvdm. M. Blair Couch (Northern Province)
- Rvdm. Sam Gray (Southern Province)
- Rvdo. Fran Saylor (Southern Province) hasta abril de 2023
- Rvdo. Scott Rainey (Southern Province) a partir de junio de 2023

Mandato

Resolución 2018-A036

Se resuelve, Que la 79ª Convención General afirme alegremente la continuación de los diálogos ecuménicos en los que participa la Iglesia Episcopal: el Diálogo Presbiteriano (EE. UU.)-Episcopal; el Diálogo Católico Anglicano-Romano (Anglican-Roman Catholic Dialogue, ARCUSA), señalando particularmente una ronda renovada de conversaciones y el trabajo hacia la plena comunión con la Iglesia Metodista Unida; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención felizmente afirme el continuo trabajo del comité de coordinación con nuestros socios de la comunión plena, la Iglesia Evangélica Luterana en América y la Iglesia Morava (Provincia del Norte y Provincia del Sur); y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención celebre con alegría y gratitud la relación internacional cada vez más estrecha entre los líderes de la Iglesia Episcopal, la Iglesia Evangélica Luterana en América, la Iglesia Anglicana de Canadá y la Iglesia Evangélica Luterana en Canadá; y elogie a los miembros de estas iglesias por el trabajo que han hecho juntos y las declaraciones y documentos de estudio que han expedido conjuntamente.

Resumen de Trabajo

Trabajo entre el último Informe del Libro Azul y el nuevo trienio

Desde el último Informe del Libro Azul (febrero de 2020), el Comité Coordinador Moravo-Episcopal (Moravian-Episcopal Coordinating Committee, MECC) tuvo una *celebración virtual del 10º Aniversario de la Plena Comunión entre las Provincias del Norte y del Sur de la Iglesia Morava y la Iglesia Episcopal*, el 10 de febrero de 2021, y comenzó un Grupo de Trabajo de Reconciliación Racial en abril de 2021. En la Convención General celebrada en julio de 2022, el Comité Coordinador Moravo-Episcopal distribuyó más de 200 copias de los *Textos Moravos Diarios*, junto con un documento de una página que describía nuestra relación de plena comunión, a diputados y obispos.

Trabajo durante este trienio

Reuniones

Durante este trienio, el Comité Coordinador Moravo-Episcopal celebró tres reuniones:

- 21 de febrero de 2023, reunión por Zoom.
- 1-3 de mayo de 2023, reunión en persona en Bethlehem, PA.
- 13 de septiembre de 2023, reunión por Zoom.
- Están previstas otras dos reuniones antes de la Convención General.

Grupo de Trabajo sobre Reconciliación Racial

Serie de Webinarios sobre Ajuste de Cuentas

El servicio de *Celebración del 10º Aniversario de la Plena Comunión* incluyó un encargo para el trabajo de reconciliación racial, que ha dado forma en gran medida al trabajo del Comité Coordinador Moravo-Episcopal durante este trienio.

El Grupo de Trabajo sobre Reconciliación Racial del Comité Coordinador Moravo-Episcopal, creado en respuesta a esta comisión, organizó una serie de tres webinarios titulada *Past Reckoning: Exploring the Racial History of the Moravian and Episcopal Churches (Ajuste de cuentas con el pasado: exploración de la historia racial de las iglesias morava y episcopal)*, que se transmitió el 25 de enero, el 1º y el 8 de febrero de 2023. Christopher Sikkema y Jeremy Tackett, de la Oficina de Comunicaciones de la Iglesia Episcopal, colaboraron con el Grupo de Trabajo en la promoción y organización de la serie. Mike Reiss, de la Junta Interprovincial Morava de Comunicaciones, nos ayudó a promoverlo en la Iglesia Morava. Los webinarios fueron:

- La evangelización de los esclavizados: ¿buenas noticias o control?
- El desfile de la protesta silenciosa: respuestas a la violencia racial y el liderazgo negro en la Iglesia
- La Iglesia y la ciudad: integración, segregación y huida de los blancos

Más de 500 personas se inscribieron en la serie y cada seminario contó con más de 100 participantes en vivo.

El seguimiento de la serie de webinarios incluye lo siguiente:

- Los webinarios se publicaron en el sitio web de Relaciones Ecu­ménicas e Interreligiosas de la Iglesia Episcopal durante 6 meses.
- Una encuesta entre los participantes aportó comentarios y sugerencias útiles para nuevos webinarios o actividades, así como un nuevo miembro para el Grupo de Trabajo.
- El Grupo de Trabajo sobre Reconciliación Racial está convirtiendo la serie en un ofrecimiento de educación para adultos, con videos abreviados y una guía de estudio, los cuales estarán disponibles a partir de octubre de 2023.
- La Rvda. Maria Tjeltveit, Presidenta del Grupo de Trabajo sobre Reconciliación Racial, escribió un artículo sobre la serie de webinarios para la columna “Engaged History” de *Anglican & Episcopal History*, cuya publicación está prevista para el número de diciembre de 2023.

Tierra Sagrada en Plena Comunión

El Grupo de Trabajo sobre Reconciliación Racial también promueve la reconciliación racial a través de un programa de *Tierra Sagrada* en plena comunión. Ahora en su tercer año, este programa por Zoom ha tenido aproximadamente 50 participantes (incluyendo 7 facilitadores) de las Iglesias Morava,

Episcopal y Luterana, así como de otras denominaciones, en 2022-2023 y en la serie que comenzó en agosto de 2023. La Rvda. Maria Tjeltveit es la coordinadora de los grupos. Ella escribió un artículo sobre reconciliación racial titulado [“Finding Full Communion on Sacred Ground”](#), el cual se publicó en el sitio web de la Iglesia Episcopal en febrero de 2023.

El Grupo de Trabajo sobre Reconciliación Racial también promovió, a través del Servicio Noticioso Episcopal, una serie de Adviento por Zoom en 2022 del Equipo de Justicia Racial de la Provincia del Norte de la Iglesia Morava, titulada *A New Way of Being: Light, Wind, Healing, Home*. En esta participó la Dra. Catherine Meeks, Directora Ejecutiva del Centro Absalom Jones para la Sanación Racial, quien ayudó a dirigir a 75 clérigos de la Provincia del Norte en una Peregrinación por la Justicia Racial a Montgomery, Alabama. Varios episcopales participaron en la serie de Adviento.

Documento sobre las congregaciones moravas y episcopales que estudian fusionarse o estrechar relaciones

Además del trabajo sobre reconciliación racial, el Comité Coordinador Moravo-Episcopal entrevistó a los líderes de una congregación episcopal de la diócesis de Los Angeles que había abierto sus puertas a una iglesia morava vecina que estaba cerrando. La fusión prevista no pudo mantenerse, en parte debido a la pandemia. El Comité Coordinador Moravo-Episcopal utilizó las reflexiones de los líderes sobre la experiencia para crear un documento destinado a los obispos diocesanos episcopales y a los presidentes de los distritos moravos para que lo utilicen como recurso cuando las iglesias episcopales y moravas estudien la posibilidad de fusionarse o estrechar relaciones. En principio, se enviará a un pequeño grupo de obispos y presidentes de distrito para que lo revisen y hagan comentarios.

Grupo de Trabajo sobre Culto

En la reunión de mayo de 2023, se elogió la labor del Grupo de Trabajo sobre Reconciliación Racial y se le animó a continuar. También se creó un Grupo de Trabajo sobre Culto, para ayudar a nuestras comuniones a conocer las ricas tradiciones musicales y litúrgicas de las demás. Este ha celebrado una reunión inicial y los líderes están reclutando miembros de las dos denominaciones. Las reuniones del Comité Coordinador Moravo-Episcopal incluyen regularmente Eucaristías instruidas u otras experiencias de culto para introducir e informar a los miembros sobre las prácticas litúrgicas.

Representación de la Iglesia Episcopal en los Sínodos Moravos

Dos miembros del Comité Coordinador Moravo-Episcopal, el Rvdmo. Samuel Rodman y la Rvda. Maria Tjeltveit, asistieron al Sínodo de la Provincia del Norte del 22 al 24 de junio, para representar a la Iglesia Episcopal. La Rvda. Maria Tjeltveit también llevó saludos al Sínodo de la Provincia del Sur en junio de 2022.

Relaciones con otros Comités Coordinadores

El Comité Coordinador Moravo-Episcopal se ha puesto en contacto con otros Comités Coordinadores para ver cómo podría haber más colaboración entre estos organismos. La Iglesia Morava ha estado

planteando la cuestión de si los comités coordinadores en plena comunión separados en silos son la mejor manera de vivir la unidad a la que Cristo nos llama, o si estamos llamados a desarrollar una nueva visión de cómo podríamos trabajar juntos cuando compartimos múltiples socios de plena comunión.

A través de una relación con Mitzi Budde, miembro del Comité de Coordinación Luterano-Episcopal, la Rvda. Maria Tjeltveit hizo una presentación sobre el trabajo del Comité Coordinador Moravo-Episcopal, “Cómo crear una Amada Comunidad Ecuménicamente” ante la clase de Budde en el Seminario de Virginia, *Misión Ecuménica de la Iglesia*, en marzo de 2023.

Conclusión

El trabajo principal del Comité Coordinador Moravo-Episcopal es facilitar el desarrollo de relaciones entre moravos y episcopales, para que podamos vivir en plena comunión y trabajar juntos más eficazmente para la misión de Cristo. Dado que los episcopales no conocen bien la Iglesia Morava, el Comité Coordinador Moravo-Episcopal está utilizando la exitosa serie de webinarios para explorar cómo utilizar diversas herramientas como webinarios, podcasts, medios sociales y artículos noticiosos, a fin de que nuestras dos denominaciones se conozcan mutuamente y entren en relación. Es una bendición trabajar con nuestros hermanos moravos en esta labor creativa y vivificante.

Informe del Libro Azul sobre la Consulta Teológica Anglicano-Católica Romana en Estados Unidos

Lista de miembros

Rvdmo. John Bauerschmidt, <i>Presidente</i>	Tennessee, IV	2024
Rvdo. Dr. Michael Cover	Dallas, VII	2024
Rvdo. Dr. Daniel Joslyn-Siemiatkoski	California, VIII	2024
Dr. John Kiess	Maryland, III	2024
Rvdo. Charles McCarron	Long Island, II	2024
Rvda. Canóniga Dra. C. Denise Yarbrough	Rochester, II	2024
Sra. Julia Ayala Harris, <i>Ex Officio</i>	Oklahoma, VII	
Rvdmo. Michael B. Curry, <i>Ex Officio</i>	North Carolina, IV	

Cambios en la membresía durante el trienio:

Rvdo. Charles McCarron (2022)

Mandato

2022 Resolución A094

Se resuelve, Que la 80ª Convención General afirme alegremente la continuación de los diálogos ecuménicos en los que participa la Iglesia Episcopal: el Diálogo Presbiteriano (EE. UU.)-Episcopal; el Diálogo Católico Anglicano-Romano (ARCUSA), señalando particularmente una ronda renovada de conversaciones y el trabajo hacia la plena comunión con la Iglesia Metodista Unida; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención afirme con alegría la continuación del trabajo de diálogo con la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera (Evangelisch-Lutherische Kirche in Bayern) y recomiende el documento Compartir los Dones de la Comunión a la iglesia para su consideración; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención felizmente afirme el continuo trabajo del comité de coordinación con nuestros socios de la comunión plena, la Iglesia Evangélica Luterana en América y la Iglesia de Moravia (Provincia del Norte y Provincia del Sur); y| asimismo

Se resuelve, Que esta Convención afirma con alegría nuestra representación y participación en los organismos ecuménicos nacionales, incluyendo el Consejo Nacional de Iglesias (NCC), las Iglesias que se unen en Cristo (CUIC) y las Iglesias Cristianas Juntas (CCT).

Prefacio de los Copresidentes

Desde 1965, la Iglesia Episcopal y la Iglesia Católica Romana han patrocinado un diálogo teológico bilateral, la Consulta Teológica Anglicano-Católica Romana en Estados Unidos de América, a veces conocida como ARC-USA. Como parte de este diálogo, la Consulta Teológica Anglicano-Católica Romana en Estados Unidos de América ha elaborado a lo largo de los años una serie de declaraciones acordadas sobre temas teológicos de interés para las dos iglesias, la más reciente de ellas una declaración sobre “Eclesiología y discernimiento moral” (2014). Nuestro diálogo se ha desarrollado en el contexto más amplio del trabajo de la Comisión Internacional Anglicano-Católica Romana (Anglican-Roman Catholic International Commission, ARCIC), contribuyendo y respondiendo al trabajo más amplio de reconciliación entre nuestras iglesias.

En 2015, el Comité Episcopal para Asuntos Ecuménicos e Interreligiosos de la Conferencia de Obispos Católicos de Estados Unidos y el reverendísimo Michael Curry, Obispo Presidente de la Iglesia Episcopal, pidieron a la Consulta Teológica Anglicano-Católica Romana en Estados Unidos que abordara el tema de “La reconciliación en las Sagradas Escrituras y la tradición cristiana”. Nuestro mandato incluía la consideración de las implicaciones teológicas, pastorales y personales de la reconciliación para nuestras dos iglesias. Las perspectivas bíblicas, históricas y teológicas también debían contribuir a la reconciliación, no solo entre las iglesias, sino también dentro de ellas y en el mundo.

El trabajo de esta iteración de la Consulta Teológica Anglicano-Católica Romana en Estados Unidos comenzó en 2017, y el tema fue acogido con entusiasmo por los miembros del diálogo. Los participantes eran conscientes de que el tema de la reconciliación se basaba en los nuevos énfasis tanto del arzobispo de Canterbury, Justin Welby, como del Papa Francisco. Como tema teológico amplio, el asunto tenía múltiples facetas, pues implicaba no solo la clásica preocupación ecuménica por la reconciliación entre las iglesias, sino también la reconciliación interreligiosa, racial y ecológica.

Este documento incluye una exploración del tema de la reconciliación en las Sagradas Escrituras y desarrolla tres aspectos interrelacionados implicados en la reconciliación: reconocimiento, reparación y restauración. Estos aspectos se basan en las Escrituras, pero tienen una aplicabilidad más amplia dentro de divisiones sociales más amplias. Se intenta hablar con fuerza en nuestro momento presente sin perder el horizonte escatológico más amplio de la reconciliación. También se incluye un apéndice con una liturgia de reconciliación para episcopales y católicos que esperamos sea útil en otros contextos. Creemos que nuestras iglesias han aprendido de nuestro diálogo ecuménico en nuestra búsqueda de la plena unidad visible, y como humildes aprendices que somos, ofrecemos estos dones para una labor más amplia de reconciliación.

Estamos conscientes de que hay muchos temas relacionados dentro de esta amplia temática que no hemos podido abordar. Buena parte de nuestro diálogo tuvo lugar en la época de COVID-19, con sus propias tensiones y presiones que no hicieron sino subrayar la necesidad de reconciliación. La evolución de la situación en Israel y Gaza en septiembre de 2023 surgió demasiado tarde para que

podríamos incorporarla a nuestro trabajo. No podíamos imaginar en 2015 los retos a los que se enfrentaría nuestro mundo, ni la actualidad aún mayor de este tema.

Además, no podemos dejar de señalar que la puntualidad de nuestro tema parece más que fortuita. De hecho, el crecimiento mundial, aparentemente exponencial, del odio, la xenofobia, el antisemitismo, la islamofobia, la corrupción y la violencia, buena parte de los cuales se deben a motivos religiosos, en los ocho años transcurridos desde que comenzamos nuestro trabajo puede ser algo así como la trompeta elísea que describe el documento, en este caso un toque de clarín del Espíritu a las iglesias para que se comprometan en un ecumenismo de arrepentimiento y reconciliación, de testimonio del poder sanador de Cristo y el llamado de los cristianos a ser los ministros de esta sanación en un mundo inundado de dolor y violencia. Que nuestro trabajo proporcione al menos un poco de inspiración y aliento para que católicos y episcopales asuman juntos esta tarea de nuevas maneras y con un renovado sentido de responsabilidad ante el mundo. Creemos que la obra de Jesucristo para reconciliar al mundo con Dios solo puede completarse si los seres humanos se reconcilian entre sí.

Agradecemos a los miembros del diálogo por su buena labor. Este extraordinario grupo de eruditos y pastores ha crecido unido a lo largo de este tiempo. En muchos sentidos, la experiencia de los miembros del diálogo ha reflejado el tema que estábamos debatiendo. A medida que crecía nuestra relación, descubrimos la gracia de la reconciliación presente entre nosotros. Nos encontramos inspirados por la presencia de Cristo entre nosotros en el poder del Espíritu. Rezamos para que esta declaración acordada de los miembros de nuestras iglesias inspire a otros y acerque el día en que el mundo se reconciliará con Dios.

Rvdmo. John Michael Botean

Obispo, Eparquía Rumana de St. George en Canton, Ohio

Rvdmo. John C. Bauerschmidt

Obispo de la Diócesis Episcopal de Tennessee

Notas sobre el uso

De acuerdo con el lenguaje ecuménico común, en este documento nos referimos a nuestras dos iglesias, comuniones y comunidades, y a la única Iglesia de Cristo confesada en los credos. Esto marca un uso aproximado. La Iglesia Episcopal se describe a sí misma como iglesia y como miembro de la Comunión Anglicana de Iglesias. Por varias razones, no existe un equivalente católico romano exactamente igual en Estados Unidos, aunque la Iglesia Católica Romana comprende una comunión de iglesias locales distintas en todo el mundo. Tal como se utiliza aquí, el término “católico romano” se refiere a todas las iglesias locales en plena comunión con el Obispo de Roma, y no simplemente a la Iglesia latina.

Asimismo, en consonancia con la jerga ecuménica y católica romana habitual, cambiamos libremente entre católico romano y católico sin presuponer una simple identificación entre ambos.

Resumen del trabajo y las reuniones durante el trienio

Durante 50 años, la Consulta Teológica Anglicano-Católica Romana en Estados Unidos ha emitido diversas declaraciones relacionadas con diversos temas. Estos han incluido la doctrina de la Eucaristía, la Ordenación de la Mujer y una respuesta sobre el documento de la Comisión Internacional Anglicana-Católica Romana, “El regalo de la autoridad” publicado en 1998. Más recientemente, la Consultoría elaboró en 2014 la declaración titulada “Eclesiología y discernimiento moral”. Las declaraciones se recogen aquí:

http://www.usccb.org/beliefs-and-teachings/ecumenical-and-interreligious/ecumenical/ecumenical-documents-and-news-releases.cfm#CP_JUMP_106433

Desde 2017, nuestro trabajo se ha centrado en un nuevo tema determinado en 2014: “La reconciliación en las sagradas escrituras y la tradición cristiana”. Se estableció un grupo interdisciplinario de teólogos y pastores como miembros para sustentar la labor. El diálogo ha reportado sus reuniones y avance ante las Convenciones Generales de 2018 y 2022.

Desde nuestro último informe, la Consulta se reunió virtualmente los días 15 y 16 de abril de 2021, así como del 11 al 13 de noviembre de 2021, en el Spiritual Life Center de Wichita, KS. La labor continuó con una reunión virtual el 19 de mayo de 2022, así como una reunión del 5 al 8 de octubre en el Seminario St. Mary de Baltimore, MD; del 23 al 26 de mayo de 2023 en el Maritime Institute de Linthicum Heights, MD, y hubo una reunión final de esta ronda del diálogo del 8 al 11 de noviembre en el Bon Secours Retreat and Conference Center de Marriottsville, MD.

El trabajo sobre la declaración acordada ya ha concluido. Este documento incluye una exploración del tema de la reconciliación en las Sagradas Escrituras y desarrolla tres aspectos interrelacionados implicados en la reconciliación: reconocimiento, reparación y restauración. Estos aspectos se basan en las Escrituras, pero tienen una aplicabilidad más amplia dentro de divisiones sociales más amplias. Se intenta hablar con fuerza en nuestro momento presente sin perder el horizonte escatológico más amplio de la reconciliación. También se incluye un apéndice con una liturgia de reconciliación para episcopales y católicos que esperamos sea útil en otros contextos. Creemos que nuestras iglesias han aprendido de nuestro diálogo ecuménico en nuestra búsqueda de la plena unidad visible, y como humildes aprendices que somos, ofrecemos estos dones para una labor más amplia de reconciliación.

Estamos conscientes de que hay muchos temas relacionados dentro de esta amplia temática que no hemos podido abordar. Buena parte de nuestro diálogo tuvo lugar en la época de COVID-19, con sus propias tensiones y presiones que no hicieron sino subrayar la necesidad de reconciliación. La evolución de la situación en Israel y Gaza en septiembre de 2023 surgió demasiado tarde para que pudiéramos incorporarla a nuestro trabajo. No podíamos imaginar en 2015 los retos a los que se enfrentaría nuestro mundo, ni la actualidad aún mayor de este tema.

Recomendación de continuidad

Recomendamos la continuación de la Consulta Teológica Anglicano-Católica Romana en Estados Unidos durante el próximo Trienio. La Consulta ha continuado abordando temas teológicos significativos de importancia común para nuestras iglesias, en aras del objetivo de la unidad plena y visible. El trabajo en curso del diálogo teológico es valioso para nuestras dos iglesias, ya que ayuda a determinar el grado de acuerdo y los límites del desacuerdo.

Informe del Libro Azul sobre el Diálogo Episcopal-Presbiteriano

Presentado ante la Comisión Permanente sobre Relaciones Ecu­ménicas e Interreligiosas

Membresía de 2022 a 2024:

Rvda. Canóniga Elise B Johnstone, Copresidenta Episcopal	VII, Olimpia
Rvdmo. Eugene Taylor Sutton	III, Maryland
Rvdo. Joseph Wolyniak	VI, Colorado
Dr. Michael Booker	V, Missouri

Junto con la Rvda. Margaret Rose, Delegada de la Obispa Presidenta para Relaciones Ecu­ménicas e Interreligiosas y el personal de la Oficina de Relaciones Ecu­ménicas e Interreligiosas, el Rvdo. Salmoon Bashir, con el apoyo adicional del miembro del personal de dicha oficina, el Rvdo. Hank Jeannel.

Nuestros homólogos de la Iglesia Presbiteriana (EE. UU.) son la Dra. Anne Wainstein Bond, Matriarca Gobernante, Copresidenta Presbiteriana; el Muy Rvdo. Neal D. Presa, Copresidente Presbiteriano; el Rvdo. Christian D. Boyd; el Rvdo. Robert Foltz-Morrison; la Rvda. Terri Ofori; el Rvdo. Brian Entz; junto con la Dra. Y. Dianna Wright, en representación de la Oficina de la Asamblea General.

Resumen del Trabajo

Los miembros del Diálogo se reunieron tres veces en este trienio más corto: del 1º al 3 de febrero de 2023 en Austin, Texas, por Zoom en marzo de 2023, y de nuevo en persona del 29 al 31 de octubre de 2023 en Denver, Colorado, en la Iglesia Presbiteriana Central de Denver. La reunión de febrero iba a celebrarse en el Seminario del Suroeste, pero una tormenta de hielo obligó a cerrarlo y nos reunimos en nuestro hotel.

El Diálogo Episcopal-Presbiteriano se sintió alentado por la aprobación para su estudio de la propuesta del “Acuerdo Episcopal-Presbiteriano sobre Ministerios Locales Compartidos”, tanto por parte de la Convención General de 2022 como de la Asamblea General de 2022. El documento propuesto se hizo público a finales de 2022 y principios de 2023 con una solicitud de comentarios, y recibimos numerosas

respuestas que eran predominantemente favorables a la propuesta y ofrecían modificaciones constructivas. El equipo de diálogo incorporó algunas de las sugerencias y elaboró un “Acuerdo Episcopal-Presbiteriano sobre Ministerios Locales Compartidos” revisado. Con la ayuda del Rvdo. David Simmons, Rector de la Iglesia Episcopal de St. Matthias y Pastor de la Primera Iglesia Presbiteriana de Waukesha, Wisconsin, se creó un sitio web para compartir acuerdos históricos y actuales, información de fondo y videos que apoyan la labor del diálogo y la propuesta de algunos obispos, entre ellos el Rvdo. Mark Van Koevering, Obispo de Lexington, el Rvdo. Philip Lotspeich, Presbítero General del Presbiterio de Transilvania, el Rvdo. Wayne Smith, Obispo Provisional del Sur de Ohio y, más recientemente, el Rvdo. Eugene Taylor Sutton de Maryland. El sitio web WWW.PCUSA-TEC.ORG seguirá siendo un recurso para esta labor ecuménica.

El equipo del Diálogo invitó a la Rvda. Canónica Sharon Alexander, al Rvdo. Dr. Tom Ferguson y al Rvdo. David Simmons a consultar sobre cómo se puede crear un camino para esta propuesta desde una perspectiva constitucional y canónica, y el equipo agradece su tiempo y esfuerzos.

El equipo del Diálogo está agradecido con la Comisión Permanente sobre Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas por su recepción y apoyo a esta propuesta y por presentar resoluciones para crear un camino constitucional y canónico para esta labor, que es similar a cómo este trabajo está ocurriendo en la Iglesia de Inglaterra. Se espera que este cambio constitucional sea bien recibido por la Convención General de 2024 y de nuevo en 2027, y que la propuesta revisada pueda ser aprobada por la Convención General de 2027.

Este Diálogo también elogia el informe que se está presentando a la Asamblea General de la Propuesta de Diálogo Ecuménico con los Presbiterianos sobre nuestro trabajo compartido. [Informe ante la Asamblea General de 2024 sobre el Diálogo entre la Iglesia Episcopal y la Propuesta de Diálogo Ecuménico con los Presbiterianos](#)

Objetivos para el próximo trienio

- Atención a las comunidades digitales ecuménicas.
- Participación de organismos cristianos con los que la Iglesia Episcopal no dialoga actualmente.
- Elaboración de directrices para la participación budista-episcopal, sij-episcopal e hindú-episcopal.
- Desarrollo de un Canon Eclesiástico Federado.
- Trabajo sobre la fluidez multirreligiosa como aspecto para la educación teológica.

Resoluciones Propuestas

Resoluciones remitidas a la Comisión Permanente sobre Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas (Versión revisada de la Resolución remitida por la 80ª Convención General)

A037 Aceptación del Acuerdo “Compartir los Dones de la Comunión” entre la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera

Se resuelve, Que la 80ª Convención General de la Iglesia Episcopal reciba y recomiende *Compartir los Dones de la Comunión*, tal y como se expone a continuación, como base para establecer una relación de plena comunión entre la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera (Evangelisch-Lutherische Kirche in Bayern, ELKB); y asimismo

Se resuelve, Que la 80ª Convención General de la Iglesia Episcopal acepte la afirmación de que al *Compartir los Dones de la Comunión*, nuestras iglesias están en plena comunión mutua; y asimismo

Se resuelve, Que el Obispo Presidente nombre a cuatro miembros para el Comité de Continuación que se solicita en *Compartir los Dones de la Comunión* que representen a la Iglesia Episcopal en el trabajo continuo de promover nuestra relación; y asimismo

Se resuelve, Que el Título 1, Canon 20, Sección 1 se enmiende añadiendo una nueva subsección e.:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

e. La Iglesia Evangélica Luterana en Bayern (Evangelisch-Lutherische Kirche in Bayern, ELKB) (a través de la aceptación de *Compartir los Dones de Comunión* de 2022).

<Texto modificado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

e. La Iglesia Evangélica Luterana en Bayern (Evangelisch-Lutherische Kirche in Bayern, ELKB) (a través de la aceptación de *Compartir los Dones de Comunión* de 2022).

EXPLICACIÓN

La 80ª Convención General remitió una versión anterior de esta resolución. Figuraba como 2022-B001 y se remitió al Comité Legislativo 19 - Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas. Se ha introducido como resolución 2024-A009. La Comisión Permanente de Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas propone esta versión modificada de la resolución.

La Iglesia Evangélica Luterana de Baviera

Las discusiones entre la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera (ELKB) y la Iglesia Episcopal (TEC) se iniciaron como resultado de una reunión en junio de 2013 entre quien entonces era el Landesbischof Dr. Heinrich Bedford-Strohm y quien entonces era la Obispa Presidenta, la Rvdma. Dra. Katharine Jefferts-Schori. En su reunión, los dos Obispos Presidentes expresaron el deseo y el desafío de que las dos iglesias exploren la posibilidad de una comunión más estrecha, incluyendo, si es posible, la plena comunión con intercambio de ministros y compartiendo los sacramentos.

Desde hace más de 50 años existe una estrecha relación entre la Iglesia Episcopal y la ELKB de Munich, especialmente entre la Iglesia de la Ascensión de Munich, parroquia de la Convocatoria de Iglesias Episcopales de Europa, y la Emmauskirche, parroquia de la ELKB. La Ascensión comparte espacio en la Emmauskirche desde 1970. En otros lugares de Baviera, existe una estrecha relación similar entre la TEC y la ELKB con las misiones episcopales de Nuremberg y Augsburg, que también comparten espacio con las parroquias de la ELKB.

Las conversaciones entre los representantes de la ELKB y la TEC comenzaron en 2013, poco después del encuentro entre los obispos Jefferts-Schori y Bedford-Strohm, y pronto adquirieron las características de un diálogo. Las reuniones de los años siguientes tuvieron lugar en Nueva York, Tutzing, París y Augsburg. Se celebraron numerosas reuniones de menor envergadura entre las reuniones presenciales.

El comité de conversación y diálogo estaba formado por representantes de la Iglesia Episcopal la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera y:

El Director para la Unidad, la Fe y el Orden de la **Oficina de la Comunión Anglicana**.

El Director del Consejo para la Unidad Cristiana de la **Iglesia de Inglaterra**.

Un representante de la **Comisión Permanente Interanglicana para la Unidad, la Fe y el Orden**.

El Ejecutivo Eclesiástico del **Comité Nacional Alemán de la Federación Luterana Mundial**.

La Cosecretaría de la **Comisión Meissen** de la Evangelische Kirche in Deutschland (EKD).

Participantes Episcopales Actuales en la Conversación entre la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera:

Rvdmo. Mark D.W. Edington (2019 al presente)

Rvdo. Christopher Easthill (2019 al presente)

Ven. Walter Baer (2017 al presente)

Rvda. Margaret Rose (2013 al presente) *Representante del personal de la Iglesia Episcopal*

Kathryn L. Johnson, PhD (2013 al presente), Directora de Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas (Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos)

En la Resolución 2018-C059 **se aprobó y encomendó el proceso de exploración de relaciones más estrechas y el diálogo hacia la plena comunión entre la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera.**

Sobre la base de este **mandato**, entre la 79ª y la 80ª Convenciones Generales, el comité de diálogo desarrolló una propuesta de acuerdo de plena comunión entre la iglesia Evangélica Luterana de Baviera y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera, el cual se encuentra en la conclusión de este Informe Azul. El acuerdo “Compartir los Dones de la Comunión: un Acuerdo de Plena Comunión entre la Iglesia Evangélica Luterana en Baviera y la Iglesia Episcopal (Acuerdo de Augsburg)” se propuso ante la 80ª Convención General en la Resolución 2022-A091, por la cual el 19 Comité Legislativo de 2022 sustituyó la Resolución 2002-B001. La Convención aplazó la consideración de la Resolución 2022-B001 hasta la 81ª Convención General.

A raíz de ello, la Comisión Permanente sobre Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas ha proseguido el estudio del documento, ha consultado a expertos en teología y a las partes interesadas, en particular en torno a las cuestiones del episcopado histórico, y recomienda el documento de acuerdo, que se incluye al final de este informe, ante la 81ª Convención General para su implementación.

Documentos de apoyo:

[Compartir los Dones de la comunión \(Acuerdo de Augsburg\)](#)

[Comentario sobre “Compartir los Dones de la comunión” \(el “Acuerdo de Augsburg”\)](#)

A038 Guía Práctica para las Relaciones Interreligiosas

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de la Iglesia Episcopal adopte “Holding Difference Together: Episcopal Theological and Practical Guidelines for Interreligious Relations” como un recurso para usarse en diócesis, parroquias y otras comunidades episcopales a fin de desarrollar y mantener relaciones interreligiosas a través de la conversación, colaboración u otras iniciativas conjuntas de servicio o ministerio con sus vecinos de otras religiones.

EXPLICACIÓN

Este documento (que se adjunta a continuación como documento complementario) repasa la historia y la teología que subyacen a la participación de la Iglesia Episcopal en la participación interreligiosa. Ofrece una guía práctica para las personas que se dedican a esa labor. Se basa en la *Declaración Teológica sobre Relaciones Interreligiosas* (2009) adoptada en la 76ª Convención General.

Documento de apoyo:

[Mantener unidas las diferencias: Orientaciones episcopales teológicas y prácticas para las relaciones interreligiosas](#)

A039 Guía Práctica para las Relaciones Espiscopales-Judías

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de la Iglesia Episcopal adopte “Christian-Jewish Relations: Theological and Practical Guidance for The Episcopal Church” como recurso para uso de diócesis, parroquias y otras comunidades episcopales en el desarrollo y mantenimiento de relaciones sanas y respetuosas a través de la conversación, colaboración u otras iniciativas conjuntas de servicio o ministerio con sus vecinos judíos.

EXPLICACIÓN

Este documento (que se adjunta a continuación como documento complementario) actualiza un conjunto anterior de directrices para las relaciones entre cristianos y judíos, adoptadas por la Convención General en 1988. Repasa la historia y la teología que subyacen a la participación de la Iglesia Episcopal en las relaciones entre cristianos y judíos y ofrece orientaciones prácticas para las personas comprometidas en esa labor.

Documento de apoyo:

[Guía Teológica y Práctica sobre Relaciones cristiano-judías para Episcopales](#)

A040 Guía Práctica para las Relaciones Cristianas-Musulmanas

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de la Iglesia Episcopal adopte “Christian-Jewish Relations: Theological and Practical Guidance for The Episcopal Church” como recurso para uso de diócesis, parroquias y otras comunidades episcopales en el desarrollo y mantenimiento de relaciones sanas y respetuosas con sus vecinos musulmanes a través de la conversación, colaboración u otras iniciativas conjuntas de servicio o ministerio.

EXPLICACIÓN

Este documento (que se adjunta a continuación como documento complementario) repasa la historia y la teología que subyacen a la participación de la Iglesia Episcopal en el diálogo con las comunidades musulmanas. Ofrece orientaciones prácticas para las personas que se dedican a esa labor.

Documento de apoyo:

[Guía Teológica y Práctica sobre Relaciones cristiano-musulmanas para Episcopales](#)

A041 Creación de un Grupo de Trabajo sobre las Relaciones entre la Iglesia Episcopal y la Comunión Anglicana

Se resuelve, Que la 81ª Convención General, de conformidad con la Regla Conjunta VII, cree un grupo de trabajo sobre las relaciones entre la Iglesia Episcopal y la Comunión Anglicana, que trabaje en colaboración con el Obispo Presidente y cuyo mandato incluya lo siguiente, sin limitarse a ello: (1) realizar un estudio de los asuntos que perjudican las relaciones de comunión entre la Iglesia Episcopal y otras Provincias de la Comunión Anglicana, y el desarrollo de propuestas para comprometerse constructivamente a través de las diferencias; (2) proponer formas sistemáticas para que la Iglesia Episcopal responda a las declaraciones teológicas emitidas por los instrumentos de la Comunión; (3) proponer un medio para establecer una guía clara para los representantes de la Iglesia Episcopal en las reuniones trienales del Consejo Consultivo Anglicano; y (4) apoyar el trabajo de las Oficinas de Ministerio más allá de la Iglesia Episcopal en lo que se refiere a las relaciones con nuestros socios de la Comunión Anglicana; y asimismo

Se resuelve, Que el grupo de trabajo comience su labor a más tardar el 1º de enero de 2025, para concluir la al final de la 82ª Convención General, a menos que dicha Convención prolongue su mandato; y asimismo

Se resuelve, Que el grupo de trabajo presente un informe anual ante el Comité Permanente Conjunto del Consejo Ejecutivo sobre el Ministerio más allá de la Iglesia Episcopal, así como un informe con recomendaciones ante la 82ª Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que los miembros de este grupo de trabajo sean nombrados por el Obispo Presidente y el Presidente de la Cámara de Diputados e incluyan hasta tres Obispos nombrados por el Obispo Presidente; hasta tres Clérigos y hasta tres Laicos nombrados por el Presidente de la Cámara de Diputados; hasta dos miembros de la Comisión Permanente para la Misión Mundial (Standing Commission on World Mission, SCWM) designados por dicha comisión; hasta dos miembros de la Comisión Permanente sobre Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas (Standing Commission on Ecumenical and Interreligious Relations, SCEIR), designados por dicha comisión; y hasta cuatro representantes con experiencia en la historia y política de la Comunión Anglicana; y asimismo

Se resuelve, Que el Obispo Presidente nombre a un miembro del personal de la Oficina del Obispo Presidente para que actúe como asesor del grupo de trabajo; y asimismo

Se resuelve, Que se disponga un presupuesto de US\$30,000 para el cumplimiento de esta resolución.

EXPLICACIÓN

En el poco tiempo transcurrido desde la conclusión de la 80ª Convención General, acontecimientos significativos han puesto de manifiesto la posibilidad de cambios importantes en las relaciones entre las Provincias de la Comunión Anglicana. Las declaraciones de los líderes de algunas provincias anglicanas de que ya no se consideran en comunión con el Arzobispo de Canterbury, una condición sine qua non de los vínculos de las relaciones de Comunión, es un ejemplo.

La Iglesia Episcopal debería ser una voz constructiva en las conversaciones que dan forma al futuro de la Comunión Anglicana. Ubicar la responsabilidad de estos asuntos dentro de un Organismo Interino de la Convención General sería una clara señal a las iglesias asociadas en la Comunión de la seriedad con la que nuestra iglesia ofrecerá su voz en esas conversaciones.

Resolución conjunta entre la Comisión Permanente para la Misión Mundial y la Comisión Permanente sobre Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas

A042 Elogiar el diálogo entre la Iglesia Episcopal y la Propuesta de Diálogo Ecuménico con los Presbiterianos

Se resuelve, Que la 81a Convención General reciba con gratitud la propuesta modificada del “Convenio Episcopal-Presbiteriano sobre Ministerios Locales Compartidos”, la cual fue preparada y distribuida por el Diálogo entre la Iglesia Episcopal y la Iglesia Presbiteriana (EE. UU.); y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención afirme con agrado la creciente cantidad de ministerios locales entre la Iglesia Episcopal y la Iglesia Presbiteriana (EE. UU.) que están enriqueciendo el Cuerpo de Cristo, y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención autorice la continuación del diálogo bilateral entre la Iglesia Episcopal y la Iglesia Presbiteriana (EE. UU.) y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención aliente y apoye firmemente la consideración en oración por parte de todos los episcopales durante este próximo trienio mientras trabajamos hacia unas relaciones más estrechas con la Iglesia Presbiteriana (EE. UU.).

Documento de apoyo:

[Convenio Episcopal-Presbiteriano sobre la Compartición Local de Ministerios](#)

A043 Modificar el artículo VII de la Constitución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General modifique el Artículo VIII de la Constitución para agregar el siguiente párrafo al final del artículo existente:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Del clero en las asociaciones ecuménicas locales.

Un ministro ordenado en buena posición de una de las denominaciones constituyentes que sirva en una Asociación Ecuménica Local formal puede ser nombrado por la Autoridad Eclesiástica de la Diócesis en la que se encuentra el ministerio para servir como ministro ordenado de esta Iglesia dentro de ese ministerio específico y según se rija por los cánones pertinentes.

<Texto modificado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Del clero en las asociaciones ecuménicas locales.

Un ministro ordenado en buena posición de una de las denominaciones constituyentes que sirva en una Asociación Ecuménica Local formal puede ser nombrado por la Autoridad Eclesiástica de la Diócesis en la que se encuentra el ministerio para servir como ministro ordenado de esta Iglesia dentro de ese ministerio específico y según se rija por los cánones pertinentes.

EXPLICACIÓN

Muchas diócesis de la Iglesia Episcopal ya cuentan con ministerios combinados con otras denominaciones cristianas. La Iglesia de Inglaterra las denomina “Asociaciones Ecuménicas Locales” y las comparte con diversas denominaciones cristianas. En el contexto de la Iglesia Episcopal, esto se está convirtiendo cada vez más en una realidad misionera en comunidades rurales y capellanías universitarias. Las Constituciones y Cánones de la Iglesia Episcopal no contienen ninguna disposición explícita para que estos ministerios combinados funcionen con líderes ordenados que no sean ministros episcopales o aquellos con acuerdos formales de plena comunión. El Comité Permanente sobre Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas cree que este cambio constitucional y un canon pertinente (también presentado ante la 81ª Convención General) establecerían esa disposición y las circunstancias limitadas en las que podrían formarse dichas asociaciones. El canon también aclara que esto solo se aplica a las denominaciones a las que la Iglesia Episcopal ha afirmado su “apostolicidad, ministros ordenados y sacramentos” por acto de convención general o pertenencia a organizaciones constituidas para ello y que los ministros ordenados de estas denominaciones solo están acreditados dentro de los límites del ministerio de la Sociedad Ecuménica Limitada.

A047 Modificar el Título I

Se resuelve, Que la 81ª Convención General modifique el Título I de los Cánones para agregar el siguiente Canon 21.

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Canon 21: de las Asociaciones Ecuménicas Locales

Sec 1. Las Asociaciones Ecuménicas Locales (Local Ecumenical Partnerships, LEP) son ministerios que pueden formarse entre diócesis episcopales y sus homólogas de otras denominaciones cristianas con el fin de proporcionar un liderazgo pastoral compartido.

Sec. 2. Las Asociaciones Ecuménicas Locales pueden formarse con denominaciones:

- a. Que están en una relación de plena comunión con esta iglesia.
- b. Cuya apostolicidad, ministros ordenados y sacramentos han sido formalmente reconocidos por acción de la Convención General.
- c. Que sean judicaturas miembros de Churches Uniting in Christ (CUIC) o de su(s) organización(es) sucesora(s).

Sec. 3. Las Asociaciones Ecuménicas Locales pueden englobar congregaciones, capellanías, misiones u otros organismos eclesiales.

Sec. 4. Las Asociaciones Ecuménicas Locales se rigen por acuerdos formales y escritos entre la Autoridad Eclesiástica de una diócesis episcopal y las autoridades equivalentes de otras denominaciones cristianas, tal y como se califican en este canon. Estas enmiendas deberán incluir las siguientes disposiciones, entre otras:

- a. El proceso para llamar al liderazgo ordenado.
- b. Los términos del liderazgo ordenado, incluyendo pero sin limitarse a ellos, los siguientes:
 - 1. Método de pago de remuneración, seguro y otras prestaciones.
 - 2. Proceso de revocación de licencia o empleo.
 - 3. Manejo de la disciplina eclesiástica.
- c. Los parámetros de la función eclesial en relación con el culto, el gobierno, los sacramentos, etc.
- d. Un calendario y un proceso para la revisión periódica del acuerdo.

Sec. 5. Las Asociaciones Ecuménicas Locales pueden ser atendidas por clérigos ordenados y en buena posición de cualquier denominación que formen parte del acuerdo formal y aprobado por la Autoridad Eclesiástica.

Sec. 6. Los ministros ordenados de denominaciones que no están en plena comunión con esta Iglesia están autorizados a ejercer el ministerio solo dentro de la Asociación Ecuménica Local, y no conservan ninguna credencial dentro de esta Iglesia después de dejar su ministerio.

<Texto modificado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Canon 21: de las Asociaciones Ecuménicas Locales

Sec 1. *Las Asociaciones Ecuménicas Locales (Local Ecumenical Partnerships, LEP) son ministerios que pueden formarse entre diócesis episcopales y sus homólogas de otras denominaciones cristianas con el fin de proporcionar un liderazgo pastoral compartido.*

Sec. 2. *Las Asociaciones Ecuménicas Locales pueden formarse con denominaciones:*

- a. *Que están en una relación de plena comunión con esta iglesia.*

b. *Cuya apostolicidad, ministros ordenados y sacramentos han sido formalmente reconocidos por acción de la Convención General.*

c. *Que sean judicaturas miembros de Churches Uniting in Christ (CUIC) o de su(s) organización(es) sucesora(s).*

Sec. 3. *Las Asociaciones Ecuménicas Locales pueden englobar congregaciones, capellanías, misiones u otros organismos eclesiales.*

Sec. 4. *Las Asociaciones Ecuménicas Locales se rigen por acuerdos formales y escritos entre la Autoridad Eclesiástica de una diócesis episcopal y las autoridades equivalentes de otras denominaciones cristianas, tal y como se califican en este canon. Estas enmiendas deberán incluir las siguientes disposiciones, entre otras:*

a. *El proceso para llamar al liderazgo ordenado.*

b. *Los términos del liderazgo ordenado, incluyendo pero sin limitarse a ellos, los siguientes:*

1. *Método de pago de remuneración, seguro y otras prestaciones.*

2. *Proceso de revocación de licencia o empleo.*

3. *Manejo de la disciplina eclesiástica.*

c. *Los parámetros de la función eclesial en relación con el culto, el gobierno, los sacramentos, etc.*

d. *Un calendario y un proceso para la revisión periódica del acuerdo.*

Sec. 5. *Las Asociaciones Ecuménicas Locales pueden ser atendidas por clérigos ordenados y en buena posición de cualquier denominación que formen parte del acuerdo formal y aprobado por la Autoridad Eclesiástica.*

Sec. 6. *Los ministros ordenados de denominaciones que no están en plena comunión con esta Iglesia están autorizados a ejercer el ministerio solo dentro de la Asociación Ecuménica Local, y no conservan ninguna credencial dentro de esta Iglesia después de dejar su ministerio.*

EXPLICACIÓN

Muchas diócesis de la Iglesia Episcopal ya cuentan con ministerios combinados con otras denominaciones cristianas. La Iglesia de Inglaterra las denomina “Asociaciones Ecuménicas Locales” y las comparte con diversas denominaciones cristianas. En el contexto de la Iglesia Episcopal, esto se está convirtiendo cada vez más en una realidad misionera en comunidades rurales y capellanías universitarias. Las Constituciones y Cánones de la Iglesia Episcopal no contienen ninguna disposición explícita para que estos ministerios combinados funcionen con líderes ordenados que no sean

ministros episcopales o aquellos con acuerdos formales de plena comunión. El Comité Permanente sobre Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas cree que este canon y un cambio pertinente en el Artículo VIII de la Constitución (también presentado ante la 81ª Convención General) establecerían esa disposición y las circunstancias limitadas en las que podrían formarse dichas asociaciones. El canon también aclara que esto solo se aplica a las denominaciones a las que la Iglesia Episcopal ha afirmado su “apostolicidad, ministros ordenados y sacramentos” por acto de convención general o pertenencia a organizaciones constituidas para ello y que los ministros ordenados de estas denominaciones solo están acreditados dentro de los límites del ministerio de la Sociedad Ecuménica Limitada.

A048: Adopción de la Propuesta de Intercambiabilidad del Diaconado entre la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos

Se resuelve, Que la 81ª Convención General adopte la “Propuesta para la Intercambiabilidad del Diaconado” en la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana en América, la cual se adjunta.

EXPLICACIÓN

La propuesta ha sido respaldada por el Comité Episcopal Luterano de Coordinación y recibida por los Consejos Ejecutivos de la Iglesia Episcopal y de la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos. Ahora llega a la Convención General como parte de su implementación.

Documento de apoyo:

[Propuesta de Intercambiabilidad del Diaconado: La Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de EE. UU.](#)

A049 Afirmación del objetivo de la plena comunión entre la Iglesia Episcopal y la Iglesia Metodista Unida.

Se resuelve, Que la 81ª Convención General ratifique las resoluciones anteriores 2018-A041, 2018-A261 y 2006-A055 para que la Iglesia Episcopal continúe el diálogo con la Iglesia Metodista Unida con el objetivo de alcanzar la plena comunión; y asimismo

Se resuelve, Que cuando la Conferencia General de la Iglesia Metodista Unida se reúna en 2024 después de una pausa de cuatro años, esta Convención anticipe con gozo el avance hacia la plena comunión con la Iglesia Metodista Unida, tal como se esboza en el documento de 2010 del Diálogo entre la Iglesia Episcopal y la Iglesia Metodista Unida “[A Theological Foundation for Full Communion between The Episcopal Church and the United Methodist Church](#)” y luego se resume en el documento de 2018 “[Un don para el mundo: colaboradores en la reparación de la ruptura](#)”; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención aliente a todos los episcopales a utilizar los numerosos recursos a su alcance para comprender el contenido del diálogo y su objetivo de la plena comunión. Se pueden obtener recursos en los sitios web de la Iglesia Episcopal (<https://www.episcopalchurch.org/ministries/ecumenical-interreligious/united-methodist-episcopal-dialogue/>), de los Funcionarios Ecuménicos Diocesanos Episcopales e Interreligiosos (edeio.org), y en umc-tec.org, un sitio web que apoya la plena comunión entre la Iglesia Metodista Unida y la Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención aliente y apoye consideración en oración por todos los episcopales durante el próximo trienio de este importante paso adelante en respuesta a al ferviente deseo de nuestro Señor de “que todos sean uno”.

EXPLICACIÓN

Salmo 126:5-6 (Nueva Versión Estándar Revisada): “Los que siembran con lágrimas, con regocijo segarán. El que va llorando, llevando la bolsa de semilla, volverá con regocijo trayendo sus gavillas”. En 2024 se cumplen 71 años de diálogo entre episcopales y metodistas en Estados Unidos, de los cuales los últimos 21 se han dedicado a preparar la plena comunión entre nuestras dos Iglesias. La creación en 2006 de la coparticipación eucarística provisional (descrita en las líneas 19 a 21 de Gift) dio lugar al documento de 2010 que establece los fundamentos teológicos de la plena comunión entre las dos iglesias (ver el resumen en las líneas 49 a 57 de Gift). Se adjuntan ambos documentos para su lectura. Estas esperanzas cuidadosamente alimentadas han sufrido recientemente retrasos debidos a divisiones internas profundamente dolorosas e injustas en el seno de nuestras dos comunidades.

Sin embargo, en 2024 pueden vislumbrarse nuevas señales de esperanza para un mayor avance ecuménico. Como explican ambos documentos de apoyo, las dos iglesias están en armonía en lo esencial de nuestra fe. Compartimos puntos de vista y prácticas compatibles sobre el bautismo, la Eucaristía, las Escrituras, el ministerio ordenado y laico, la misión y el papel de los obispos. Creemos que nuestras dos iglesias pronto estarán preparadas para afirmar juntas la plena comunión como dos ramas del mismo árbol del Movimiento de Jesús, y para compartir el ministerio produciendo frutos para la sanación de las naciones (Rev. 22; citado en las líneas 12 a 15 de Gift). Mientras nos preparamos para ese futuro, recomendamos el estudio continuo y la recepción de los muchos dones ofrecidos por la Iglesia Metodista Unida, los cuales pueden enriquecer y sostener nuestra vida como Iglesia Episcopal.

Documento de apoyo:

[Un don para el mundo-colaboradores en la reparación de la ruptura](#)

Materiales Suplementarios

Documento: [Compartir los Dones de la comunión \(Acuerdo de Augsburgo\)](#)

Documento: [Comentario sobre “Compartir los Dones de la comunión” \(el “Acuerdo de Augsburgo”\)](#)

Documento: [Mantener unidas las diferencias: Orientaciones episcopales teológicas y prácticas para las relaciones interreligiosas](#)

Documento: [Guía Teológica y Práctica sobre Relaciones cristiano-judías para Episcopales](#)

Documento: [Guía Teológica y Práctica sobre Relaciones cristiano-musulmanas para Episcopales](#)

Documento: [Convenio Episcopal-Presbiteriano sobre la Compartición Local de Ministerios](#)

Documento: [Propuesta de Intercambiabilidad del Diaconado: La Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de EE. UU.](#)

Documento: [Un don para el mundo: colaboradores en la reparación de la ruptura](#)

Enlace externo: [A Theological Foundation for Full Communion between The Episcopal Church and the United Methodist Church pdf](#)

Propuesta

Compartir los Dones de la Comunión (Acuerdo de Augsburgo)

Un Acuerdo de Plena Comunión entre la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera y la Iglesia Episcopal

Introducción

- 1 Desde la década de 1970, en Baviera se ha construido una alianza fructífera entre la Asamblea de Iglesias Episcopales de Europa, parte de la Iglesia Episcopal (TEC) y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera (Evangelisch-Lutherische Kirche in Bayern, ELKB), la cual se expresa en una historia congruente de compartir el culto y la oración, además de trabajar unidas en proyectos diaconales.
- 2 Es por medio de esta labor conjunta que los episcopales y los luteranos de Baviera han logrado entender a mayor profundidad su misión común, así como los lazos entre sus respectivas iglesias. Al seguir trabajando a partir de los acuerdos existentes entre los anglicanos/episcopales y los luteranos de Alemania, Norteamérica y el Norte de Europa, la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera están listas para entablar una relación de plena comunión que permitirá una intercambiabilidad total de ministerios y plena participación en la misión de sus homólogas.
- 3 El presente acuerdo, que se celebra específicamente entre la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera, se sustenta en varios acuerdos previos existentes entre las iglesias anglicana y luterana:
 - El Acuerdo de Meissen (1991), entre la Iglesia de Inglaterra y la Iglesia Evangélica de Alemania (EKD), establece el reconocimiento mutuo de las iglesias y la hospitalidad eucarística mutua, pero no logra una plena comunión ni una intercambiabilidad de los ministerios ordenados.¹

Y sobre los tres acuerdos regionales de comunión (plena) entre Anglicanos y Luteranos:

- La Declaración Común de Porvoo (1992/93) entre las iglesias europeas que son miembros de la Comunión Anglicana y la mayoría de las iglesias luteranas nórdicas y del Báltico.²

¹ La Iglesia Evangélica Luterana de Baviera es una de las partes que conforman el *Acuerdo de Meissen* a través de la Iglesia Evangélica de Alemania.

² Ni la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera ni la Iglesia Episcopal son parte de la *Declaración Común de Porvoo*. Los signatarios de la *Declaración Común de Porvoo* son, de parte de la Federación Luterana Mundial: la Iglesia Evangélica Luterana de Dinamarca, la Iglesia Evangélica Luterana de Estonia, la Iglesia Evangélica Luterana de Finlandia, la Iglesia Luterana de Gran Bretaña, la Iglesia de Islandia, la Iglesia Evangélica Luterana de Letonia en el Extranjero, la Iglesia Evangélica Luterana de Lituania, la Iglesia de Noruega y la Iglesia de Suecia; y de parte de la Comunión Anglicana: la Iglesia de Inglaterra, la Iglesia de Irlanda, la Iglesia Lusitana de Portugal, la Iglesia Episcopal Escocesa, la Iglesia Episcopal Reformada de España y la Iglesia de Gales. La Iglesia Evangélica Luterana de Letonia tiene estado de

- Llamados a la Misión Común (1999/2000) entre la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos.³
- La Declaración de Waterloo (2001) entre la Iglesia Anglicana de Canadá y la Iglesia Evangélica Luterana de Canadá.⁴

Por medio de su membresía en la Federación Luterana Mundial, la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera está en comunión con las iglesias luteranas nórdicas y escandinavas, la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos y la Iglesia Evangélica Luterana de Canadá. La Iglesia Episcopal, la Iglesia Anglicana de Canadá y las iglesias anglicanas inglesa e irlandesa están en comunión por medio de su membresía en la Comunión Anglicana. La Federación Luterana Mundial y la Comunión Anglicana también tienen lazos a través de la Declaración Conjunta sobre la Doctrina de la Justificación (1999), celebrada entre la Federación Luterana Mundial y la Iglesia Católica Romana, cuyo contenido ratificó la Comunión Anglicana en 2017.

- 4 En muchas partes del mundo, las iglesias miembros de la Federación Luterana Mundial y la Comunión Anglicana trabajan estrechamente, con o sin un acuerdo, mientras que la Tercera Comisión Internacional Anglicana Luterana instó a las iglesias a desarrollar o adoptar acuerdos que reflejen esta cooperación.⁵ En este espíritu, el acuerdo se ofrece como un ejemplo más y una invitación a otras iglesias miembros de la Comunión Anglicana y de la Federación Luterana Mundial para que consideren en sus contextos cómo podría lograrse tal avance.
- 5 Por consiguiente, las relaciones entre la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera se han desarrollado dentro del contexto de una larga historia de diálogo ecuménico entre las iglesias luteranas y las iglesias anglicanas/episcopales, el cual ha moldeado y enriquecido las experiencias de muchos anglicanos y luteranos. En particular, a través de *Llamados a la Misión Común*, las relaciones mutuas entre la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos y la Iglesia Episcopal se han convertido en una realidad palpable. Al ser iglesias distintas con sus propias relaciones particulares, durante la elaboración del presente acuerdo, la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera se apoyan en la extensa red de experiencia mutua en la misión y el ministerio, así como en la experiencia de trabajo y culto juntas a nivel local. El propósito del acuerdo actual es promover y profundizar dicha labor común por medio del reconocimiento de una relación de plena comunión entre la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera.
- 6 La Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera ya han emprendido acciones importantes hacia la plena comunión. El Informe Niágara de 1987 del Comité Internacional de Continuación Anglicana-Luterana y la Recepción Mutua de los Ministerios Ordenados de la Comisión Permanente Interanglicana sobre Unidad, Fe y Orden (que recibió el ACC-16, 2016), definen las etapas de las relaciones entre las iglesias. Desde entonces, las relaciones entre la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera han llegado a la etapa 1

observadora, con la intención de que conlleve a una membresía La Iglesia Luterana Evangélica Unida de Alemania (VELKD), a la que se adhiere la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera, tiene el estado de invitada con características menos obligatorias.

³ La Iglesia Episcopal es una de las iglesias signatarias de *Llamados a la Misión Común*.

⁴ Ni la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera ni la Iglesia Episcopal son signatarias de la *Declaración de Waterloo*, sino que el *Memorando de Reconocimiento Mutuo de Relaciones de Plena Comunión* vincula la *Declaración de Waterloo* y *Llamados a la Misión Común*.

⁵ *Jerusalem Report*, pp. 53.56 [Apéndice 3].

(reconocimiento mutuo como iglesias) y la etapa 2 (existencia de estructuras provisionales que promueven el crecimiento mutuo). La intención del presente acuerdo es pasar a la etapa 3, la exploración del cambio de las prácticas particulares con respecto al *episkopé*, lo cual permitirá la intercambiabilidad completa de los ministerios, así como la etapa 4, la declaración y celebración públicas de la plena comunión.

- 7 Al avanzar hacia esta relación, la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera entienden que la plena comunión es una relación entre iglesias distintas, en la cual cada una reconoce a la otra como una iglesia católica y apostólica que encarna los aspectos fundamentales de la fe cristiana. Dentro de esta nueva relación, las iglesias se vuelven interdependientes mientras permanecen autónomas. La plena comunión incluye el establecimiento de organismos apropiados y reconocidos de consulta y comunicación regulares, entre los que se incluye la cooperación episcopal, con el fin de expresar y fortalecer la hermandad, así como de facilitar el testimonio común, la vida y los oficios religiosos. Se mantiene la diversidad, pero esta no es divisiva ni estática. Ninguna de las iglesias aspira a rehacer a la otra a su propia imagen, sino que cada una está abierta a los dones de la otra mientras busca mantenerse fiel a Cristo y a su misión. Juntas asumen el compromiso con una unidad visible en la misión de la iglesia de proclamar el Evangelio y administrar los sacramentos.⁶
- 8 En lo particular, la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera entienden que esto incluye integrar a los miembros de su contraparte para que reciban las administraciones sacramentales y pastorales, el reconocimiento mutuo y la intercambiabilidad de los ministerios ordenados, la libertad de usar las liturgias del otro, las invitaciones mutuas a participar en la liturgia de los ordenamientos y las instalaciones del clero de la otra, incluidos los obispos, y el desarrollo de estructuras idóneas de consulta para expresar, fortalecer y fomentar la vida, el testimonio y el servicio en común para la gloria de Dios y la salvación del mundo.⁷
- 9 Dicha relación se basa en lo siguiente:
- Una confesión común de la fe apostólica, tanto en palabras como en hechos.
 - Compartir un bautismo, la celebración de una eucaristía y el servicio de un ministerio común reconciliado.
 - Lazos de comunión que apoyen a las iglesias en todos los niveles para resguardar e interpretar la fe apostólica, enseñar con sustento en la autoridad, compartir recursos y ser testigos fehacientes en el mundo.⁸

Señales Existentes de la Eucaristía

- 10 Los luteranos y los anglicanos reconocen que ya comparten la comunión en el Dios Triuno mediante su aceptación del don común de las Sagradas Escrituras, su afirmación de los sacramentos del bautismo y la eucaristía como constituyentes de la iglesia, su afirmación compartida de los credos de los Apóstoles y los Nicenos, sus tradiciones compartidas de culto, espiritualidad y teología, así como sus experiencias distintas, pero relacionadas, de la Reforma.

⁶ Este párrafo se adaptó de *Llamados a la Misión Común*, §2.

⁷ Este párrafo se adaptó de la *Declaración de Waterloo*, §7, y la *Declaración Común de Porvoo*, §58(b).

⁸ Estos puntos se basan en los encabezados del *Acuerdo de Meissen*, §8.

- 11 Tanto los anglicanos como los luteranos reconocen a la Iglesia de Cristo como “la asamblea de todos los creyentes entre los cuales se imparte el evangelio puramente y los sacramentos se administran correctamente”.⁹ Los anglicanos y los luteranos consideran que el ministerio ordenado de la Palabra y los sacramentos son un don de Dios a la Iglesia, y reconocen la necesidad de contar con estructuras de supervisión y autoridad pastoral.
- 12 En ningún momento ni los anglicanos ni los luteranos se han condenado mutuamente como iglesias. Actualmente, la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera afirman que reconocen en su contraparte los aspectos esenciales de la verdadera fe católica y apostólica, de cuyas declaraciones de fe son testigos, incluida la Confesión de Augsburgo, el Catecismo Menor de Lutero y el Libro de Oración Común de la Iglesia Episcopal (1979), ratifican la sustancia del consenso doctrinal expresado por los diálogos internacionales anglicanos y luteranos sucesivos.

⁹ *Augsburg Confession*, Art. 7, traducción del texto en latín en Robert Kolb/Timothy Wengert, *The Book of Concord*, 43. Compárese también con *Thirty-Nine Articles*, Art. 19.

- 13 La Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera ratifican la cooperación entre los episcopales y los luteranos en Baviera, incluida la invitación mutua a recibir la comunión, compartir los servicios y unir la labor diaconal. En ausencia de un acuerdo formal, se han adoptado tácitamente las disposiciones del Acuerdo de Meissen en cuanto a la aplicación del ministerio y el culto para la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera en este contexto local.

Ministerio y supervisión

- 14 El asunto clave en esta relación ecuménica ha sido el de la teología del ministerio ordenado, en particular el del ministerio episcopal y su relación con la sucesión. Este acuerdo le da la bienvenida al consenso alcanzado en este asunto por medio de la Declaración Común de Porvoo, Llamados a la Misión Común y la Declaración de Waterloo, y ratifica la contribución teológica establecida por esos acuerdos para llegar a un entendimiento compartido. Este acuerdo se basa en esos acuerdos anteriores, así como en una reflexión posterior específica de la relación entre la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera, con el fin de aplicar el consenso que ya se había alcanzado en cuanto a la situación específica en Baviera y, por lo tanto, en el contexto alemán.
- 15 En conjunto con la Declaración Común de Porvoo, la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera ratifican que “la manifestación primaria de la sucesión apostólica debe figurar en la tradición apostólica de la Iglesia en su totalidad. La sucesión es una expresión de la permanencia y, por consiguiente, de la continuidad de la propia misión de Cristo en la que participa la Iglesia”.¹⁰
- 16 Aunadas a Llamados a la Misión Común, la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera “reconocen que los ministerios ordenados de su homóloga son, y siempre han sido, concedidos por Dios para ser instrumentos de Su gracia en el servicio de Su pueblo y no solo poseen el llamado interno del Espíritu, sino también la comisión de Cristo por medio de su cuerpo, la iglesia”. Aceptan que “los ministerios ordenados tienen un llamado y se distinguen del ministerio único de la Palabra y el Sacramento, y que por lo tanto no dejan de compartir el presbiterio de todos los creyentes”, y que dichos ministerios “cumplen sus ministerios particulares dentro de la comunidad de los fieles y no de manera independiente a ella”. Reconocen que “el presbiterio de todos los creyentes ratifica la necesidad de contar con un ministerio ordenado, mientras que al mismo tiempo se establece dicho ministerio dentro de la relación correcta con el laicado”.¹¹
- 17 Junto con Llamados a la Misión Común, la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera también ratifican que “la supervisión personal, colegial y comunitaria se encarna y ejerce en ambas [...] iglesias en una diversidad de formas, en fidelidad a las enseñanzas y la misión de los apóstoles”.¹² Junto con la Declaración de 2007 de la Federación Luterana Mundial sobre el Ministerio Episcopal dentro de la Apostolicidad de la Iglesia, la Iglesia Episcopal y la Iglesia

¹⁰ *Declaración Común de Porvoo*, § 39.

¹¹ *Called to Common Mission*, §7.

¹² *Called to Common Mission*, §7. Los términos “personal, colegial y comunal” se extraen de la discusión del ministerio en *Baptism – Eucharist – Ministry* (Documento en Fe y Orden del Consejo Mundial de Iglesias 111; 1982), §26.

Evangélica Luterana de Baviera afirman que en ambas iglesias, “los obispos tienen un llamado a desempeñar un papel especial de supervisión en la iglesia, pero la comunidad en general también tiene un llamado a participar en la supervisión y a juzgar la forma en que se lleva a cabo el ministerio episcopal”.¹³ Reconocen además que en algunas otras iglesias de la Federación Luterana Mundial, y también en algunas otras iglesias de la Iglesia Evangélica de Alemania, a quienes ejercen esa “función especial de supervisión” no se les denomina obispos, sino, por ejemplo, Presidente de la Iglesia o *Präses*, del mismo modo que un Obispo Regional puede ser conocido como *Landessuperintendent* u *Oberkirchenrat*.¹⁴ La Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera también reconocen que este ministerio de supervisión, el *episkopé*, se ejerce no solo a través de los obispos, sino también a través de los sínodos y otras estructuras de liderazgo de las dos iglesias, y que la relación entre los obispos y estas estructuras es un aspecto importante del ministerio de supervisión en ambas iglesias.¹⁵

- 18 Junto con Llamados a la Misión Común, la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera coinciden en que el episcopado histórico “puede ser adaptado y reformado localmente al servicio del evangelio”.¹⁶ Desde el siglo XVI, las tradiciones de las que surgieron ambas iglesias han experimentado tanto continuidad como cambios en sus estructuras de *episkopé*. Se desarrollaron diferentes prácticas de supervisión en los contextos locales en respuesta a las diversas realidades políticas y eclesiológicas, al igual que los entendimientos teológicos. Los anglicanos mantuvieron estructuras episcopales diocesanas y continuaron haciendo uso del término “obispo” para describir estos ministerios después de la Reforma. Los luteranos de Alemania ofrecieron el *episkopé* al adaptar las estructuras existentes y describieron estos ministerios usando una amplia gama de términos, incluido el de “superintendente”, su traducción preferida del término *episkopos* del Nuevo Testamento.
- 19 El establecimiento de las parroquias anglicanas en el norte del continente americano aumentó de manera constante después de la primera celebración anglicana de la Santa Comunión de que se tiene registro en Norteamérica, la cual tuvo lugar en Jamestown, Virginia, en 1607. Antes de la Independencia Estadounidense, los representantes del Obispo de Londres, conocidos como comisarios, eran supervisores de algunas colonias. En el contexto de la Independencia Estadounidenses de la Gran Bretaña, los primeros obispos estadounidenses fueron electos, y en 1789, la Iglesia Episcopal se constituyó como una jurisdicción eclesiástica separada y como iglesia independiente de la autoridad del estado. Desde ese entonces, la Iglesia Episcopal ha afirmado la importancia del gobierno sinódico y los obispos han sido electos. Las estructuras establecidas en 1789 continúan hasta la fecha.
- 20 La Convención General, que está conformada por la Cámara de Obispos y la Cámara de Diputados (con la misma cantidad de personas laicas y de clérigos electos), establece las políticas de la Iglesia Episcopal. Sus obispos son electos en forma democrática por sus respectivas convenciones diocesanas o sínodos y responden ante la Cámara de Obispos; deben ser funcionarios de la iglesia y no sus amos. El Obispo Presidente de la Iglesia Episcopal es miembro de la Cámara de Obispos y, desde 1926, ha sido elegido por dicha Cámara, con la confirmación de la Cámara de Diputados. En las diócesis se refleja una estructura similar, ya que tienen convenciones diocesanas (formadas

¹³ *Ministerio Episcopal dentro de la Apostolicidad de la Iglesia (Declaración de Lund)*, § 50.

¹⁴ La *Declaración de Lund* resume estas funciones como “ministros episcopales”; para evitar confusiones, la presente declaración hace alusión a los “ministros que ejercen el *episkopé*”.

¹⁵ *Called to Common Mission*, §7.

¹⁶ *Called to Common Mission*, §24.

por delegados laicos electos y del clero diocesano), quienes trabajan estrechamente con el obispo. Los delegados laicos y del clero eligen al obispo durante la Convención Diocesana, y este se consagra solo después de la ratificación de su elección por mayoría de los obispos diocesanos de la Iglesia Episcopal y los comités permanentes diocesanos que representan a toda la iglesia. Durante la consagración, los obispos se consagran por medio de la oración y la imposición de manos de por lo menos tres obispos, entre los que normalmente se incluyen obispos de la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos y otros asociados en plena comunión, con la participación de representantes de la diócesis, tanto presbíteros como laicos, especialmente en la presentación del obispo electo para su consagración, al igual que en la liturgia.

- 21 La Iglesia Evangélica Luterana de Baviera se formó en 1808, tras la fundación del Reino de Baviera en 1806. El Sínodo General se estableció en 1848, compartiendo inicialmente la responsabilidad con el monarca bávaro (católico-romano) gobernante, quien fungía como *summus episcopus*, en continuidad directa con la función de los príncipes obispos alemanes de finales del medioevo.¹⁷ Después de la caída de la monarquía bávara en 1918, se constituyó la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera (*Landeskirche*), con un presidente eclesiástico (*Kirchenpräsident*) que desde 1933 se denomina obispo (*Landesbischof*). El obispo realiza sus labores en conjunto con el Sínodo (*Landessynode*), el cual está formado por dos tercios de laicos y un tercio del clero, así como su Comité Ejecutivo (*Landessynodalausschuss*); también preside la Junta de Gobierno de la Iglesia (*Landeskirchenrat*), la cual es responsable de las actividades diarias de la iglesia. La supervisión se ejerce por medio de estos cuatro organismos rectores de la iglesia. El *Landessynode* elige al *Landesbischof*. Los obispos regionales (*Regionalbischöfe*) u *Oberkirchenräte*, que son miembros del *Landeskirchenrat*, comparten la responsabilidad de supervisar sus áreas episcopales o áreas de responsabilidad mediante la ordenación y las visitas.
- 22 En la actualidad, la ordenación de los pastores de la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera está a cargo del *Landesbischof* o los obispos regionales. La ordenación es un acto de única ocasión. Los elementos fundamentales de la liturgia son la oración al Espíritu Santo, la imposición de manos y la bendición del ordenante. Los ritos de ordenación dictan que los asistentes reciten unas bendiciones bíblicas así como que impongan las manos. Estos asistentes no están limitados a los ordenados, por lo que podrán incluir, por ejemplo, miembros del consejo parroquial (sacristía) o la familia y amigos del candidato. La instalación de un obispo se entiende como la implantación de un pastor ya ordenado en un nuevo cargo, ahora con funciones episcopales. El obispo presidente de la Iglesia Evangélica Luterana de Alemania instala al *Landesbischof*, y este a su vez instala a los obispos regionales. Se considera una buena práctica (mas no estrictamente necesario) que, durante dichas instalaciones, los obispos o los ministros que ejercen el *episkopé* en las iglesias hermanas dentro de la Federación Luterana Mundial u otras denominaciones estén presentes y asistan en la imposición de manos.
- 23 Tanto en la Iglesia Episcopal como en la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera, estos ministerios del *episkopé* se ejercen, por lo tanto, de manera personal, colegiada y comunitaria.¹⁸ Los obispos comparten el ejercicio del *episkopé* con las estructuras sinodales de la Iglesia. Los ministros que ejercen el *episkopé* constituyen “una forma supracongregacional de ministerio ordenado para el discernimiento espiritual y el liderazgo”.¹⁹ En ambas iglesias, el clero solo es ordenado por

¹⁷ Este concepto de gobierno de la iglesia se conocía como *Landesherrliches Kirchenregiment*.

¹⁸ Véase *Baptism – Eucharist – Ministry*, §26.

¹⁹ *Declaración de Lund*, §4.

ministros que ejercen el *episkopé*: el obispo diocesano o *Landesbischof*, los obispos sufragáneos o los regionales.

- 24 En conjunto con la Declaración de Lund de la Federación Luterana Mundial, el Ministerio Episcopal dentro de la Apostolicidad de la Iglesia, la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera confirman que estas formas de *episkopé* tienen la intención de preservar la naturaleza apostólica de la iglesia, así como de interpretarla para la actualidad. Es por medio de estas estructuras del *episkopé* que la iglesia “ejerce responsabilidad por su doctrina y prácticas por medio de una deliberación abierta y crítica, así como de procesos eclesiales”.²⁰
- 25 La Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera también afirman, en conjunto con la Declaración de Lund, que los obispos no ejercen su ministerio en aislamiento: “en conjunto con profesores de teología, pastores de congregaciones, personas que tienen un llamado al ministerio de educación y laicos comprometidos, los ministros episcopales (es decir, los ministros que ejercen el *episkopé*) son llamados especialmente a juzgar la doctrina en la vida de la iglesia, así como a rechazar las enseñanzas que son contradictorias con el Evangelio. La responsabilidad de los organismos de gobierno en la iglesia (los consejos parroquiales y los sínodos de la iglesia) también consiste en tomar decisiones formales para asegurar que la vida práctica institucional de la iglesia transcurra de acuerdo con el mensaje del evangelio y el testimonio del mismo”.²¹
- 26 Tal como lo expresa el Llamado de los Obispos Anglicanos a todos los Cristianos (1920), la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera confirman que ambas iglesias han mantenido y se conducen con un ministerio ordenado que es verdaderamente fiel al evangelio, y que los ministerios ordenados de ambas iglesias siempre han contado, y seguirán contando, “con la bendición y la protección evidentes del Espíritu Santo como un medio efectivo de gracia”.²²
- 27 Los cuatro artículos del Cuadrilátero Chicago-Lambeth Anglicano (1888) siguen siendo la base de las relaciones ecuménicas entre anglicanos y episcopales. Los anglicanos y los luteranos llegaron a un acuerdo hace mucho tiempo acerca de los primeros tres artículos que afirman la naturaleza fundacional de las Sagradas Escrituras, los sacramentos del bautismo y la Eucaristía, así como los credos de los Apóstoles y los nicenos. El Cuadrilátero establece como el cuarto principio para la unidad de la iglesia lo siguiente: “el episcopado histórico, adaptado localmente en los métodos de su administración a las diversas necesidades de las naciones y los pueblos llamados por Dios a la Unidad de Su Iglesia”.²³ La Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera afirman que en ambas iglesias, el *episkopé* se ejerce de forma congruente con este artículo.
- 28 Con el Acuerdo de Meissen, la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera “reconocen que la supervisión personal y colegial (*episkopé*) está representada y se ejerce en [sus] iglesias en una variedad de formas, episcopales y no episcopales, como una señal visible de la unidad de la Iglesia y la continuidad en la vida, la misión y el ministerio apostólicos”.²⁴ Sin embargo, la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera y la Iglesia Episcopal van más allá del Acuerdo

²⁰ Declaración de Lund, §52.

²¹ Declaración de Lund. §52.

²² Conferencia de Lambeth de 1920, Resolución 9.vii.

²³ Conferencia de Lambeth de 1888, Resolución 11.d.

²⁴ Acuerdo de Meissen §VI 17 A.4.

de Meissen: sobre la base de la congruencia en su entendimiento y práctica del *episkopé* y el gobierno sinódico, la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera son capaces de entablar una relación de plena comunión con intercambiabilidad de ministerios ordenados.

Continuidad en el Evangelio: Sucesión Histórica y Evangélica

- 29 Tanto para la Iglesia Episcopal como para la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera, la continuidad en la proclamación del evangelio es de suma importancia para establecer el carácter apostólico de la Iglesia. Esto se conserva por medio de la “sucesión”. Sin embargo, el significado del término “sucesión” es diferente en las tradiciones de ambas iglesias.
- 30 En la Iglesia Episcopal, la sucesión se entiende como la sucesión ordenada de obispos ordenados por parte de sus predecesores como un aspecto integral para la preservación de la continuidad apostólica en la proclamación del evangelio. Esto representa una tradición episcopal que se remonta a la Iglesia antigua, en la que los obispos que ya estaban en esta sucesión mantenían la integridad de la fe ordenando a los obispos recién elegidos con la oración y la imposición de manos.²⁵ La Iglesia Episcopal, como todas las iglesias de la Comunión Anglicana, afirma que sus obispos se mantienen en una sucesión histórica que así se entiende, mediante la consagración de nuevos obispos a través de la oración y la imposición de manos de por lo menos tres obispos ya existentes. Al reconocer estos antecedentes, los anglicanos han reconocido, en sus acuerdos previos de (plena) comunión, que la fe apostólica se mantiene, no exclusivamente a través de la sucesión de obispos, sino en toda la iglesia; es decir, también mediante el ministerio de presbíteros y diáconos, así como de todo el pueblo de Dios.
- 31 La Iglesia Evangélica Luterana de Baviera entiende la sucesión en términos de la continuidad de su fe apostólica, cimentada en la proclamación del evangelio y sustentada por el ministerio ordenado. Tal como lo expresa la Confesión de Augsburgo (Art. 7), la Reforma hizo hincapié en que la Iglesia era evangélica, establecida por medio de predicación continua del evangelio y la celebración de los sacramentos. Ese es el principio de la sucesión apostólica. En la Confesión de Augsburgo (Art. 14) se enseña que “nadie debe enseñar públicamente en la Iglesia ni administrar los sacramentos, a menos que haya recibido un llamado apropiado”. Acerca de este punto, el artículo 14 de la Apología (1531) confirma que el compromiso luterano consiste en “retener voluntariamente el orden canónico y eclesiástico”. Lutero y los demás reformistas trabajaron con el propósito de garantizar que se implantaran estructuras que mantuvieran la verdadera predicación del evangelio y la celebración de los sacramentos. Estas estructuras siempre han considerado formas de supervisión, como los superintendentes y las visitas. Por ende, a partir de la Reforma, dicha continuidad en las estructuras locales ha estado relacionada con una convicción consciente de que las enseñanzas y la fe apostólica no sólo deben redescubrirse, sino también mantenerse. Las personas involucradas en la supervisión se instalan por medio de la oración y la imposición de manos.
- 32 Así pues, tanto la Iglesia Episcopal como la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera reconocen, tal como lo confirmaron en *Llamados a la Misión Común*, que, en el contexto del ministerio ordenado y del ministerio de todo el pueblo de Dios, ambas iglesias “valoran y mantienen un ministerio de *episkopé* como una de las formas ... en que la sucesión apostólica de la iglesia se

²⁵ Esta definición se encuentra en *Llamados a la Misión Común*, §11.

expresa visualmente y está personalmente simbolizada en la fidelidad al evangelio a través de los tiempos”.²⁶

- 33 Al avanzar juntas, la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera se comprometen a compartir una sucesión episcopal que sea a la vez evangélica (fiel al Evangelio) e histórica (fiel a la tradición), incluyendo la participación regular de un obispo de la otra iglesia con por lo menos otros dos ministros que ejerzan el *episkopé* en la imposición de manos durante las ordenaciones e instalaciones de sus propios obispos como signo de la unidad y continuidad apostólica de toda la iglesia.²⁷ La Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera creen que la plenitud de la tradición apostólica preservada en cada iglesia se profundizará como resultado de la relación de plena comunión, a través del ministerio compartido de obispos y presbíteros y de todo el pueblo de Dios.
- 34 La Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera comparten una comprensión congruente del *episkopé*, pero esto compromete a ambas iglesias a concepto unificado del cargo de obispo. La Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera reconocen que existe una diversidad en cuanto a la manera en que se vive el cargo de obispo en ambas iglesias. La Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera confirman que el hecho de que la liturgia de la introducción de los obispos al cargo podría entenderse como instalación o como ordenación, de que la antigüedad en el cargo podría variar y de que el estado de los obispos cuando abandonan el cargo podría diferir, no impiden que celebremos la plena comunión.
- 35 A fin de demostrar con mayor claridad la naturaleza compartida del *episkopé* que ejercen los obispos, ambas iglesias se comprometen a garantizar que, durante la ordenación o instalación de los obispos, toda la iglesia esté visiblemente presente por medio de la participación de laicos como asistentes en la ordenación o instalación y a trabajar en la inclusión, dentro sus ritos de instalación y ordenación, de una declaración de que el obispo ejercerá el *episkopé* en conjunto con el gobierno sinódico de la iglesia.
- 36 Cada iglesia tiene la libertad de explorar su interpretación particular del ministerio de obispos en la sucesión histórica y evangélica. Esto debe hacerse en consulta mutua. Cada iglesia sostiene y puede entablar relaciones con otras iglesias, incluidas aquellas de (plena) comunión, que no obliguen a la otra iglesia a que participe en dicha relación. Es decir, esta declaración de plena comunión no implica la comunión automática de una iglesia con los asociados de comunión de la otra iglesia, si bien cada una de ellas tiene la prerrogativa de buscar comunión con las iglesias con quienes está en comunión la otra.
- 37 Mediante el reconocimiento mutuo como iglesias que realmente predicán el evangelio y administran debidamente los sagrados sacramentos,²⁸ la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera reciben con beneplácito el don de la unidad que ya confiere Cristo. En repetidas ocasiones, los cristianos han repetido la confesión bíblica de que la unidad de la iglesia es tanto la labor propia de Cristo como su llamado a todos los cristianos. Es tarea de las iglesias, así como de todos los cristianos, además de ser un don de Cristo. Todos y cada uno de los cristianos, así como las iglesias, deben ser “solícitos en guardar la unidad del Espíritu en el vínculo

²⁶ *Called to Common Mission*, §12.

²⁷ *Called to Common Mission*, §12.

²⁸ CA VII; 39 Artículos Art. XIX.

de la paz” (Efesios 4:3) y orar para que puedan, de manera mutua y voluntaria, recibir de su contraparte los dones que otorga Cristo por medio de su Espíritu y ‘recibir su crecimiento para ir edificándose en amor (Efesios 4:16)’.

- 38 Tanto en la Iglesia Episcopal como en la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera, no sabemos hacia qué tareas de misión nuevas, recuperadas o constantes llevará esta relación de plena comunión a nuestras iglesias, pero agradecemos a Dios por conducirnos hasta este punto y nos encomendamos a ese liderazgo en el futuro con la confianza de que nuestra plena comunión será testimonio del don y de la meta que ya están presentes en Cristo “para que Dios sea todo en todos” (1 Corintios 15:28).

Medidas y Compromisos

- 39 La Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana en Baviera declaramos que estamos en plena comunión. Juntos,
- Nos comprometemos a continuar y profundizar en nuestra vida común en la misión y el servicio, a orar por el prójimo y entre nosotros, y a compartir los recursos que se consideren pertinentes en Baviera, reconociendo que la Iglesia Episcopal constituye una muy pequeña minoría en ese lugar. Instamos a una colaboración y consulta regulares entre los miembros de nuestras iglesias a todos los niveles, según sea apropiado.
 - Nos comprometemos a ofrecer un ministerio pastoral y sacramental a los miembros de cada una de nuestras iglesias.
 - Nos comprometemos a recibir a quienes abandonen formalmente una iglesia para cambiarse a la otra con el mismo estado (por ejemplo, bautizado, comulgante o confirmado) que tenían en su antigua iglesia.
- 40 La declaración de plena comunión entre nuestras dos iglesias implica el reconocimiento inmediato de los obispos, pastores y presbíteros actuales en servicio de una iglesia en la otra.²⁹ La Iglesia Episcopal reconoce plenamente el ministerio ordenado de los obispos y los pastores que actualmente forman parte de la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera, reconociendo a sus pastores como ministros ordenados en la Iglesia de Dios, y a sus obispos y obispos regionales como obispos en ejercicio de un ministerio de episkopé personal. De la misma forma, la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera reconoce plenamente el ministerio ordenado de los obispos y los presbíteros que actualmente forman parte de la Iglesia Episcopal, reconociendo a sus presbíteros como ministros ordenados en la Iglesia de Dios, y a sus obispos como obispos en ejercicio de un ministerio de *episkopé* personal.
- 41 Con una plena comunión, se otorga la intercambiabilidad de los ministerios. Por lo tanto, nos comprometemos a recibir a las personas ordenadas en cualquiera de nuestras iglesias en los cargos de presbíteros o pastores que desempeñen, mediante invitación y de conformidad con todos los reglamentos que estén en vigor, en el ministerio de la iglesia receptora sin necesidad de

²⁹ El presente acuerdo no menciona explícitamente a los diáconos. El *Informe Jerusalén* de la Tercera Comisión Internacional Anglicana Luterana concluyó que la expresión de la iglesia acerca de su carácter diaconal es específica de su contexto, así que se espera que haya distintas comprensiones y prácticas relacionadas con el diaconato y que por lo tanto no representarán un aspecto divisorio de la comunión.

que haya reordenación. Confirmamos que será posible invitar a los obispos a que se desempeñen en la otra iglesia, según corresponda, los ministerios que ejercían en la propia, como es el caso de la confirmación.

- 42 Nos comprometemos, como signo de unidad y continuidad de la Iglesia, a invitar a invitar a los obispos de la otra iglesia a que participen de manera regular en la imposición de manos durante la instalación u ordenación de obispos, con la expectativa de que el obispo de la otra iglesia esté presente en la ordenación del obispo de la Asamblea y la instalación del *Landesbischof*.
- a. A que los pastores y presbíteros participen en la imposición de manos durante la ordenación de pastores o presbíteros en las iglesias del otro.
 - b. A que los laicos, incluidos quienes compartan el ejercicio de episkopé, así como los miembros de las congregaciones locales, participen en las ordenaciones o instalaciones de nuestras iglesias en formas que celebren el ministerio de todo el pueblo del Dios. Dichas invitaciones mutuas se conciben como un llamado a la profundización de la experiencia vivida de nuestra comunión.
- 43 Nos comprometemos también a continuar nuestra práctica de invitar a representantes de otras iglesias, en representación de la iglesia mundial, para que participen en la instalación u ordenación de obispos.
- 44 Nos comprometemos a garantizar que, durante la ordenación o instalación de los obispos, toda la iglesia esté visiblemente presente por medio de la participación de laicos como asistentes en la ordenación o instalación, y a trabajar en la inclusión, dentro de nuestros ritos de instalación u ordenación, de una afirmación de que el obispo ejercerá el *episkopé* en conjunto con el gobierno sinódico de la iglesia.
- 45 Nos comprometemos a invitar a un representante de la Iglesia Episcopal para que asista al sínodo de la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera y a un representante de esta para que asista a la Asamblea de Iglesias Episcopales de Europa, y a mantenernos informados acerca de los acontecimientos en cada una de nuestras dos iglesias.
- 46 Nos comprometemos a establecer un pequeño comité de continuación que realizará consultas periódicas (al menos una vez al año) durante por lo menos siete años acerca de nuestra relación, el cual emprenderá labores adicionales según se requieran, y al cual se podrá consultar en caso de que surjan dudas, preguntas o dificultades.
- 47 Cada una de las iglesias acepta que su contraparte continuará su relación de plena comunión con todas las iglesias con quienes ya está en comunión. Instamos a que cada iglesia también busque la comunión con estas iglesias, mas reconocemos que nuestra declaración de plena comunión no implica comunión automática de la iglesia con las asociadas en comunión de la otra.

Nos comprometemos a trabajar juntos para proclamar el evangelio de Cristo en palabras y en hechos, así como promover la unidad de toda la iglesia de Cristo, reconociendo que entablar relaciones en plena comunión generará nuevas oportunidades y niveles de evangelismo, testimonio y servicio compartidos.

A partir del 22.02.2022

Comentario sobre “Compartir los Dones de la comunión” (el “Acuerdo de Augsburgo”)

Un Memorando Explicativo sobre el desarrollo histórico del ministerio de episcopó en la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera

1. Introducción

- 1.1. Desde 2013, siguiendo la iniciativa de la entonces Obispa Presidenta de la Iglesia Episcopal, la Reverendísima Katharine Jefferts Schori, la Iglesia Episcopal ha mantenido un diálogo con la la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera (Evangelisch-Lutherische Kirche in Bayern, ELKB), con la idea de explorar la posibilidad de una relación de plena comunión entre nuestras iglesias.
- 1.2. Este diálogo ha explorado aspectos teológicos, prácticos y ministeriales de nuestra relación como iglesias llamadas a responder a la iniciativa de Dios en la misión. Toma como base el don de nuestra presencia compartida en la antigua tierra de Baviera durante más de cien años. La Iglesia Episcopal es la única presencia anglicana en Baviera; todas nuestras comunidades celebran su culto en espacios de la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera.
- 1.3. En nuestras conversaciones, la delegación episcopal ha prestado especial atención al estudio de la historia de la Iglesia Luterana de Baviera y a su evolución hasta su forma actual. Esta historia posterior a la Reforma es más del doble de larga que la nuestra, y ha sido testigo de la respuesta de la Iglesia a través de una serie de pasajes sin paralelo en nuestra propia historia: la ruptura de la unidad eclesiástica durante la Reforma; el enfrentamiento con la tradición reformada; el largo trauma de la Guerra de los Treinta Años, que cobró la vida de casi un tercio de todos los habitantes de Europa Occidental y de casi la mitad en algunas partes de Alemania; el dominio del poder del estado sobre los asuntos de organización y práctica eclesiásticas; la catástrofe del nacionalsocialismo y la dolorosa división de Alemania durante cuarenta y cinco años.
- 1.4. Como episcopales y anglicanos, en el diálogo ecuménico comenzamos por entender que “[h]istóricamente, la eclesiología anglicana ha dicho que la intercambiabilidad de ministerios requiere la reconciliación de los ministerios episcopales”.¹ Esto significa que la línea que divide a las iglesias con las que estamos en *relación* de las iglesias con las que estamos en *comunión* se reduce en última instancia al asunto de si reconocemos en otra iglesia la señal del episcopado histórico que sentimos haber

¹ Comisión Permanente Interanglicana sobre Unidad, Fe y Orden, “Receiving One Another's Ordained Ministries”, documento de estudio recibido por ACC-16, abril de 2016.

“Compartir los Dones de la Comunión”:

recibido como don de nuestra propia herencia en la fe. Nuestro punto de vista sobre lo que significa precisamente esa señal ha cambiado con el tiempo, fruto tanto de nuestros encuentros cada vez más profundos con otras iglesias como de nuestra propia conciencia creciente de la naturaleza contingente de nuestros orígenes como iglesia que dio forma a su propia “adaptación local” del ministerio del *episkopé* en condiciones de exigencia.

- 1.5. Tras haber reflexionado en oración sobre el estudio de esta historia, la delegación episcopal ha llegado a la convicción de que la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera se caracteriza de hecho por la presencia continua del episcopado histórico a lo largo de su historia, adaptado localmente, como lo describe la cuarta disposición del Cuadrilátero de Lambeth, “a las diversas necesidades de las naciones y pueblos” que forman hoy el pueblo fiel de la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera. En consecuencia, afirmar la conclusión de “Compartir los Dones de la Comunión” de que la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera son iglesias en comunión no requiere la suspensión del ordinal de esta iglesia.
- 1.6. Decir esto, sin embargo, significa plantear adicionalmente una respuesta a una pregunta de definición: ¿Qué es el “episcopado histórico”? ¿Cuáles son los ministerios episcopales que deben reconciliarse para que la intercambiabilidad de ministerios sea no solo posible, sino en cierto sentido necesaria? Si, en palabras del “Llamado a todo el pueblo cristiano” emitido al término de la Conferencia de Lambeth de 1920, el episcopado es “un medio” de proporcionar “un ministerio reconocido por toda la Iglesia como poseedor no solo del llamado interior del Espíritu, sino también de la comisión de Cristo y de la autoridad de todo el cuerpo”, entonces la señal que buscamos de la presencia del episcopado histórico ¿es una señal de esas cualidades, o más bien de una forma particular de su expresión?
- 1.7. Al estudiar juntos como anglicanos y luteranos los recientes acuerdos ecuménicos que conducen a la intercambiabilidad de ministros, observamos un alejamiento de una prueba basada en formas específicas del ministerio episcopal y un enfoque centrado exactamente en estas cualidades en la expresión del ministerio de *episkopé-apostolicidad*, en el sentido de proclamación y testimonio; la *continuidad*, como conciencia vivida de la obligación de la Iglesia de recibir obedientemente y transmitir fielmente la enseñanza y el testimonio de la Iglesia, así como de discernir y formar la vocación de una nueva generación de ministros ordenados; la *supervisión* o garantía del orden y la disciplina eclesial en la Iglesia; y el *ecumenismo*, la personificación de la catolicidad de la Iglesia y la expresión de su anhelo de unidad de todos los cristianos y su labor en pro de la misma, en respuesta al llamado de Cristo.
- 1.8. En consecuencia, ofrecemos a la consideración de la Iglesia Episcopal en general la opinión de que la pregunta de si es posible una reconciliación en los ministerios episcopales —es decir, si está presente la “señal del episcopado histórico”, la condición necesaria de la intercambiabilidad de los ministerios— debe basarse en *un*

“Compartir los Dones de la Comunión”:

examen de las cualidades intrínsecas de ese ministerio. Dicho de otro modo, sentimos que nos situamos de lleno en la práctica ecuménica anglicana actual al decir que nuestra labor ha tratado de discernir si la señal del *episkopé* histórico —en contraste con la construcción más estrecha del “episcopado histórico” como la sucesión de obispos— ha estado presente de forma continua en otra iglesia. Estamos profundamente convencidos de que, en el caso de la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera, esto es completamente cierto.

2. La expresión histórica del *episkopé* en la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera

- 2.1. Aunque este breve memorándum no puede abarcar la larga y compleja historia del surgimiento de la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera a partir del crisol de la Reforma y la guerra religiosa, es de vital importancia que quienes consideren esta propuesta de comunión desde una perspectiva estadounidense tengan en cuenta que, mientras que nuestra historia comienza en la separación de la Iglesia y la corona de Inglaterra, la Iglesia Luterana de Baviera ha luchado a lo largo de su historia, una historia más larga que la del propio anglicanismo, con las complejidades del enredo con el poder del estado.
- 2.2. Incluso en la Alemania de finales del medioevo y principios de la era moderna, mucho antes de la ruptura de la unidad con la Reforma, la aristocracia alemana, una clase en ascenso de la nobleza local y regional por debajo del emperador del Sacro Imperio Romano, aunque no totalmente subordinada a él, ejercía su influencia en la Iglesia. La aparición de esta clase fue en cierto modo consecuencia de la Controversia de las Investiduras, la contienda de los siglos XI y XII entre el Papa y el Emperador del Sacro Imperio Romano sobre quien tenía el poder de nombrar obispos y abades. En la Alemania feudal, esta nueva clase de nobleza local, cuyo estado no se limitaba a ser representantes y agentes del emperador, “se alió de todo corazón con la iglesia gregoriana...”² Hacia 1500, la mayoría de los obispos alemanes debían pertenecer a esta clase, y los obispos alemanes, además de sus responsabilidades espirituales, eran príncipes territoriales y a menudo lo eran desde antes de adquirir dichas responsabilidades.
- 2.3. El surgimiento paralelo de la Reforma de Lutero y los primeros atisbos del estado-nación en la Europa de principios de la era moderna son bien conocidos. La protección de Martín Lutero por parte de Federico III, Elector de Sajonia,³

² Geoffrey Barraclough, *The Origins of Modern Germany* (Oxford: Basil Blackwell, 1979), 142.

³ Un "elector" era uno de los pocos príncipes con derecho a voto en la elección del Emperador del Sacro Imperio Romano. Tres de ellos eran obispos, los arzobispos de Maguncia, Tréveris y Colonia, y cuatro eran príncipes laicos (el rey de Bohemia, el conde palatino del Rin, el duque de Sajonia y el margrave de Brandenburgo).

“Compartir los Dones de la Comunión”:

personaliza lo que de hecho fue una importante realidad histórica: la alineación del poder estatal y el desarrollo eclesiástico. Lutero sentía, al igual que los primeros anglicanos, que estaba corrigiendo y continuando la fe cristiana; “Lutero nunca pretendió fundar una nueva Iglesia, sino que más bien deseaba restaurar la Iglesia original que había sido pervertida por el papado romano”.⁴

- 2.4. Sin embargo, Lutero distinguía entre los aspectos espirituales y seculares de esa tarea, creyendo que los primeros podían confiarse al poder inquebrantable del Evangelio cuando se proclamaba correctamente, y los segundos a quienes tenían la capacidad de asegurar el orden en una época de inestabilidad y crisis. “En los asuntos eclesiásticos, los príncipes o magistrados no debían actuar como gobernantes seculares, sino como los miembros más eminentes de la congregación. En esto [Lutero] siguió una concepción que se había desarrollado en la Edad Media, a saber, que en caso de ruptura del orden en la Iglesia, las autoridades seculares tenían derecho de actuar como obispos temporales en el restablecimiento de las condiciones normales”.⁵
- 2.5. Como observación general, esto apunta a un suceso en la historia de la Iglesia Luterana de Baviera y en otros lugares de Alemania que es algo opuesto al de la historia del anglicanismo. En la rama anglicana de la Reforma, los obispos medievales que habían sido, según la expresión peyorativa, “príncipes obispos”, perdieron gran parte de ese poder político, aunque siguieron siendo miembros de la Cámara de los Lores inglesa. En Alemania, por el contrario, debido a las diferentes circunstancias en las que surgió la reforma de Lutero, ocurrió lo contrario: los obispos que habían sido príncipes fueron sustituidos por príncipes que se convirtieron en obispos, al menos hasta el punto de determinar la forma en que se expresaría la fe cristiana en las tierras que controlaban, y (según los términos de la Paz de Westfalia) también garantizar que aquellos con creencias cristianas minoritarias tuvieran derecho a rendir culto según les dictara su conciencia.
- 2.6. En el caso de Baviera, esto significó en última instancia que durante todo el tumultuoso proceso de consolidación de Alemania como nación a partir de docenas de principados separados —a través de la disolución del Sacro Imperio Romano en 1806 y las revoluciones de 1848, la unificación del Imperio Alemán en 1871 y el colapso final de la monarquía bávara como consecuencia de la derrota de Alemania en la Primera Guerra Mundial— el soberano de Baviera fue el principal responsable de garantizar la tranquilidad de la Iglesia. De hecho, con la creación de la monarquía bávara en 1805, el rey de Baviera, que por lo general era católico, desempeñó también el papel de *summus episcopus* de las iglesias luteranas de la región. Este título fue, a lo largo de su larga historia, menos un medio de control que una

⁴ Hajo Holborn, *A History of Modern Germany: The Reformation* (New York: Alfred A. Knopf, 1967), 185.

⁵ Holborn, *A History of Modern Germany: The Reformation*, 186-7.

“Compartir los Dones de la Comunión”:

responsabilidad de protección y facilitación; tenía una función organizativa (la Oficina Eclesiástica de la Iglesia Luterana de Baviera formaba parte del gobierno bávaro), pero también expresaba de otro modo la cualidad constitutiva de la supervisión por parte del episcopado, asegurando que las expresiones contendientes de la fe cristiana pudieran coexistir pacíficamente y practicar su culto sin temor a represalias o recriminaciones.

- 2.7. A lo largo de esta larga historia, la orientación doctrinal y el testimonio profético de la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera no pertenecieron al rey, sino a sus propios líderes. Si la supervisión administrativa de la Iglesia estaba a cargo de un aparato híbrido que combinaba elementos eclesiásticos y estatales —al fin y al cabo, el estado pagaba a los pastores y la Paz de Westfalia estableció el principio de que el soberano tenía el deber de defender el libre ejercicio de la religión—, la supervisión eclesiástica de la enseñanza de la fe, la conducta de los ministerios de servicio y testimonio, la formación de nuevos ministros y la proclamación apostólica del Evangelio eran responsabilidades de la propia Iglesia y de aquellos que, de acuerdo con la cultura y el contexto de Baviera, se identificaban y encumbraban como líderes de la Iglesia bajo diversos títulos.
- 2.8. Que la tradición luterana se resistiera al título específico de “obispo” (*bischof*) para este ministerio tiene menos que ver con un rechazo de la necesidad de apostolicidad, continuidad, supervisión y ecumenismo en el liderazgo de la iglesia, y mucho más que ver con una profunda necesidad histórica y cultural de diferenciar su iglesia de la tradición que Lutero pretendía continuar y reformar. La elección consciente de rendir el testimonio bíblico *επίσκοπος* de diferentes maneras —*Oberkonsistorialpräsident* (Presidente Mayor del Consistorio), *Kirchenpräsident* (Presidente de la Iglesia) o (desde 1933) *Landesbischof* (Obispo de la Región [de Baviera])— traducido por nuestros colegas bávaros en nuestro trabajo conjunto por el simple término “superintendente”, no debe leerse como expresando de algún modo un rechazo ni del ministerio ni de la señal del *episkopé*. Más bien, en las circunstancias locales, el idioma y la cultura de la iglesia a la que sirve, estas han sido las formas en que la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera ha nombrado la presencia continua del testimonio apostólico en su iglesia.
- 2.9. También es importante para los episcopales, que nunca hemos sido, desde nuestro surgimiento como provincia autónoma de la Comunión Anglicana, una iglesia establecida con enredos estatales, tomar nota de la historia de los movimientos dentro de la Iglesia Luterana de Baviera, aproximadamente paralelos al Movimiento de Oxford en Inglaterra, para romper todos los lazos con la autoridad estatal. Los “neoluteranos” del siglo XIX, que surgieron en los años posteriores a las revoluciones de 1848, escribieron para defender el depósito de la doctrina y las normas luteranas frente a las demandas estatales de unión eclesiástica (entre las tradiciones luterana y reformada); para subrayar la autoridad normativa del testimonio de las Escrituras; y para reafirmar la comprensión de la Iglesia como una institución divina, no civil. Como ha observado Walter Conser, existían amplias similitudes entre los neoluteranos y los

“Compartir los Dones de la Comunión”:

tractarianos en su resistencia a la incursión del poder estatal en las responsabilidades y privilegios de la Iglesia. Uno de los principales pensadores de este movimiento, Wilhelm Löhe, fue un pastor y teólogo de la iglesia bávara. Es importante señalar que este momento también puso de manifiesto importantes diferencias entre anglicanos y luteranos sobre la fuente de la autoridad del *episkopé* en la Iglesia: “Donde el movimiento de Oxford había localizado la autoridad en la sucesión apostólica y luego fundado la comisión de la iglesia sobre esa base, los neoluteranos localizaron esta autoridad en la palabra bíblica y fundaron la iglesia sobre esa base”.⁶

- 2.10. ¿Podemos ver en esta elección de un lugar para la autoridad de la enseñanza y el testimonio de la Iglesia una señal reconocible del *episkopé* histórico en la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera? **La delegación episcopal cree que los frutos de la presencia continua de este ministerio en la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera no podrían mostrarse más claramente que a través de una consideración de su supervivencia como *intakte Kirche* (“iglesia intacta”) a través del trauma del nacionalsocialismo y los años de la Segunda Guerra Mundial.** Las *intakten Kirchen* fueron las pocas iglesias regionales de Alemania que no capitularon, en los plebiscitos impuestos a las iglesias alemanas por el gobierno nazi el 23 de julio de 1933, eligiendo para su liderazgo a una mayoría de los llamados *Deutschen Christen*, representantes de la facción “cristiana alemana” controlada por los nazis. La Iglesia Evangélica Luterana de Baviera no lo hizo. Eso no significó, por supuesto, que no hubiera partidarios nazis dentro de la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera; sin embargo, incluso en medio de las convulsiones de los años nacionalsocialistas, la Iglesia fue capaz de llevar adelante, bajo una considerable coacción, su testimonio y ministerio continuos, y hacerlo sin dividirse, algo que la Iglesia Episcopal, reflexionando sobre la experiencia de la Guerra Civil, no logró.

3. Consonancia con otras iniciativas ecuménicas Anglicanas

- 3.1. *Llamados a la Misión Común*, nuestro acuerdo de comunión con la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos, es un logro ecuménico singular de nuestra parte de la Comunión Anglicana. Desde entonces, por supuesto, hemos entablado un diálogo con otras iglesias, en particular con la Iglesia Morava, que han desembocado en acuerdos de plena comunión.
- 3.2. Hemos sido conscientes, en nuestra conversación, de la distinción que se hace por canon en la Iglesia Episcopal entre *reconocer* y *reconciliar* los ministerios ordenados. Hemos sido claros, como señalamos en el punto 1.4 anterior, en que la *condición sine qua non* de la norma superior de los ministerios reconciliados es una reconciliación del ministerio del *episkopé*.

⁶ Walter H. Conser, Jr., “A Conservative Critique of Church and State: The Case of the Tractarians and Neo-Lutherans,” *Journal of Church and State* 25:2 (primavera de 1983), 332.

“Compartir los Dones de la Comunión”:

- 3.3. “Compartir los Dones de la Comunión” deja claro que nuestras dos iglesias “comparten interpretaciones congruentes de *la episkopé*”, y señala además que “esto no compromete a nuestras dos iglesias a un concepto unificado del oficio de obispo” (§34).
- 3.4. Al adoptar este punto de vista nos basamos en el trabajo de otros acuerdos anglicano-luteranos más allá de la Iglesia Episcopal, especialmente el Acuerdo de Porvoo, el cual estableció relaciones de plena comunión (y, por lo tanto, intercambiabilidad de ministros presbiterales y episcopales) entre tres de las cuatro jurisdicciones anglicanas de Europa Continental (la Iglesia de Inglaterra, la Iglesia Evangélica Católica Apostólica Lusitana y la Iglesia Episcopal Reformada de España), las otras iglesias anglicanas de las Islas Británicas (la Iglesia de Irlanda, la Iglesia de Gales y la Iglesia Episcopal Escocesa) y la mayoría de las iglesias luteranas nacionales del norte de Europa (Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Lituania, Noruega, Suecia y la Iglesia Luterana de Gran Bretaña).
- 3.5. Estas iglesias abordaron su labor reconociendo desde el principio que “[l]a interrupción de la sucesión episcopal [en las iglesias luteranas] ha estado, no obstante, siempre acompañada de la intención y de medidas para asegurar la continuidad apostólica de la Iglesia como Iglesia del Evangelio servida por un ministerio episcopal” (Acuerdo de Porvoo, §34). Creemos que esto caracteriza exacta y plenamente el testimonio y la expresión del *episkopé* también en la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera.
- 3.6. El Acuerdo de Porvoo identifica además los cuatro significados entrelazados de la señal de la imposición de manos en un lenguaje igualmente pertinente para la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera: “[E]n primer lugar, da testimonio de la confianza de la Iglesia en la fidelidad de Dios a su pueblo y en la prometida presencia de Cristo con su Iglesia, por el poder del Espíritu Santo, hasta el fin de los tiempos; en segundo lugar, expresa la intención de la Iglesia de ser fiel a la iniciativa y al don de Dios, viviendo en la continuidad de la fe y la tradición apostólicas; en tercer lugar, la participación de un grupo de obispos en la imposición de manos significa su aceptación y la de sus iglesias del nuevo obispo y, por tanto, de la catolicidad de las iglesias; en cuarto lugar, transmite el oficio ministerial y su autoridad de acuerdo con la voluntad y la institución de Dios. Así, en el acto de consagración, un obispo recibe la señal de la aprobación divina y el encargo permanente de dirigir [su] iglesia particular en la fe común y la vida apostólica de todas las iglesias” (Acuerdo de Porvoo, §48).
- 3.7. En consecuencia, la delegación episcopal en estas conversaciones mantiene la opinión de que la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera no se caracteriza menos por la presencia de la señal del episcopado histórico que sus iglesias luteranas hermanas del norte de Europa, muchas de las cuales, cabe señalar, tienen una comprensión menor que la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera del ministerio diferenciado del *episkopé* en la iglesia. Sobre esta base, consideramos que nuestro acuerdo es

“Compartir los Dones de la Comunión”:

plenamente congruente con los modelos establecidos de acuerdos anglicano-luteranos de comunión e intercambiabilidad ministerial presentes en el contexto de Europa. Creemos además que, sobre esta base, nuestro acuerdo no requiere apartarse ni de la Constitución ni de los Cánones de la Iglesia Episcopal para proporcionar un medio de reconciliar los ministerios de obispo/*Bischof* y presbítero/*Pfarrer*, ya que los ordenados a estos ministerios en la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera han recibido esta ordenación bajo la señal del *episkopé* histórico.

4. Consideraciones Prácticas

- 4.1. “Compartir los dones de la comunión” prevé el establecimiento de un “Comité de Continuación” (en ¶46) para tratar los asuntos derivados de la implementación ulterior de este acuerdo. Creemos que este es el lugar correcto en el que situar la responsabilidad del diseño de una celebración litúrgica de nuestro acuerdo, guiados por la simplicidad de las disposiciones para las celebraciones descritas en el Acuerdo de Porvoo (en ¶59).
- 4.2. Dado que, en nuestra opinión, la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera posee efectivamente la señal del episcopado histórico, no consideramos que el propio acuerdo sea el lugar adecuado ni necesario para detallar las disposiciones litúrgicas sobre cómo se inaugurará nuestro acuerdo de comunión. Tampoco nos parece apropiado proponer una acción litúrgica de obispos luteranos y episcopales comprometidos en una imposición mutua de manos, lo cual sugeriría que uno necesita recibir el episcopado histórico del otro. En lugar de ello, siguiendo el modelo de Porvoo, creemos que serán apropiados dos servicios, uno en Munich y otro en París, en los que se lean y firmen los acuerdos, se ofrezcan oraciones de acción de gracias por el pasado y el futuro de luteranos por anglicanos y de anglicanos por luteranos, se intercambie la paz y se celebre conjuntamente la Eucaristía, junto con otras señales de nuestra vida común.

5. El Asunto de la Urgencia

- 5.1. Las conversaciones que condujeron a la versión final de “Compartir los Dones de la Comunión” han durado casi diez años. La delegación episcopal ha informado, a través del Comité de Trabajo Interreligioso y Ecuménico, ante la 79ª Convención General, y se le encomendó en la Resolución 2018-C059 que siguiera adelante en su labor.
- 5.2. Estamos conscientes de que los acuerdos anteriores de esta naturaleza han sido recibidos en su totalidad por una Convención General para ser considerados durante un Trienio, y luego considerados para su aprobación final en la Convención General subsiguiente. Creemos, sin embargo, que esta práctica supone una carga indebida para el acuerdo propuesto, y que ambas Cámaras deberían tener en cuenta cuatro

“Compartir los Dones de la Comunión”:

consideraciones a la hora de sopesar nuestra resolución de afirmar la conclusión del Informe de que la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera son iglesias en comunión.

- 5.3. En primer lugar, este acuerdo no abre nuevos caminos en el ámbito de las relaciones anglicano-luteranas. Se basa en una comprensión del “episcopado histórico, adaptado localmente en los métodos de su administración a las diversas necesidades de las naciones y pueblos llamados por Dios a la Unidad de Su Iglesia” plenamente desarrollada en el Acuerdo de Porvoo de 1993.
- 5.4. En segundo lugar, en “Compartir los Dones de la Comunión” estamos agregando progresivamente a acuerdos ya alcanzados y bien considerados por los procesos deliberativos y legislativos de nuestra iglesia. De hecho, en nuestros socios de la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera hemos encontrado una expresión de la tradición luterana con una comprensión del episcopado histórico fácilmente reconocible en el contexto de nuestros acuerdos previos de plena comunión, en particular el de la Iglesia de Suecia, que también será considerado en esta Convención General.
- 5.5. En tercer lugar, desde la perspectiva de la Iglesia Episcopal de Europa, vivimos un momento de máximo peligro para los intereses de la paz, la seguridad y la causa de la dignidad humana. Con la guerra que se ha desatado de nuevo en Europa, no ha habido en 90 años un momento de mayor urgencia para que las comunidades cristianas se acerquen y trabajen juntas, tanto para proclamar como para modelar los amorosos propósitos de Dios. Nuestro testimonio común y nuestra comunión compartida con la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera no podrían llegar en un momento más crucial para el trabajo que los cristianos están llamados a realizar en este mundo quebrantado.
- 5.6. Por último, en marzo de 2023 la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera elegirá a su nuevo *Landesbischof*, el sucesor de Heinrich Bedford-Strohm, quien junto con la Obispa Presidenta Jefferts-Schori inauguró estas conversaciones. El nuevo *Landesbischof* tomará posesión en el siguiente mes de noviembre. Un *Landesbischof* puede servir en la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera hasta doce años, por lo que es probable que el próximo obispo no sea elegido hasta 2035. La oportunidad de participar en la toma de posesión del nuevo obispo el próximo año constituiría tanto una señal crucial de nuestra comunión como un comienzo correcto de nuestra relación, en el que esperamos que la Convención General permita participar a nuestra Iglesia.



Mantener unidas las diferencias

Orientaciones episcopales teológicas y prácticas para las relaciones interreligiosas

- I. Una teología episcopal de las relaciones interreligiosas**
 - A. Fundaciones**
 - B. Aspectos distintivos**
- II. Guía práctica de relaciones interreligiosas para episcopales**
 - A. Conocer nuestra historia**
 - B. Contextualizar el trabajo interreligioso**
 - C. Proseguir el esfuerzo hacia nuestro mutuo florecimiento**
 - D. Construir una comunidad querida**

Amad a Dios con todo vuestro corazón, alma, mente y fuerzas; y, amad a vuestro prójimo como a vosotros mismos.¹ Los episcopales nos tomamos este doble mandato muy en serio. Informa nuestra promesa del Pacto Bautismal de “luchar por la justicia y la paz entre todas las personas” y de “respetar la dignidad de todo ser humano”.² Porque así lo hemos prometido, es un acto de fidelidad cristiana estar en relación abierta con personas cuyas religiones difieren de la nuestra. De hecho, la mayoría de los episcopales viven en medio de la diversidad religiosa, en relación con personas que adoptan modos de vida diferentes a los suyos. Como individuos, la gama de actitudes de los episcopales ante esta realidad es amplia.

La enseñanza actual de la Iglesia Episcopal sobre las relaciones interreligiosas fomenta la apertura de corazón. Esto requiere un serio examen de conciencia con respecto a nuestra historia. Nos comprometemos a realizar actos genuinos de arrepentimiento y lamento en los lugares donde no nos hemos comportado con nuestro prójimo en consonancia con el mandamiento de amarlo. El reconocimiento de que nuestros encuentros interreligiosos también deben realizarse ahora en un espíritu de humildad y arrepentimiento es fundamental para la teología y las directrices prácticas que aquí se exponen. Este conjunto de directrices pretende aclarar los aspectos distintivos y las implicaciones de la actitud hacia la diversidad religiosa proyectada por la Iglesia Episcopal como

cuerpo eclesial multicultural, multilingüe y multinacional con sede en los Estados Unidos y presente en al menos otros quince países. Las realidades geográficas y socio-políticas de la Iglesia Episcopal hacen que los retos del encuentro interreligioso varíen significativamente de un lugar a otro. En este tiempo de ajustes de cuentas y renombramientos, este documento ofrece una guía para que las parroquias y otras comunidades episcopales desarrollen y mantengan relaciones interreligiosas.

I. Una teología episcopal de las relaciones interreligiosas³

A. Fundaciones

El fundamento de este documento es la *Declaración Teológica sobre Relaciones Interreligiosas*, que ha sido, desde su adopción por la Convención General en 2009, la razón canónica para el trabajo interreligioso de la Iglesia Episcopal. Basada en una teología de compañerismo, proporciona un marco para tal compromiso por parte de los episcopales en nuestros muchos lugares. A su vez, la declaración de 2009 se basa en *Interfaith Relations and the Churches: A Policy Statement of the National Council of Churches of Christ in the U.S.A.* (1999), en cuya elaboración la Iglesia Episcopal desempeñó un papel vital y que, a su debido tiempo, fue adoptada por la Convención General. También han tenido gran influencia las declaraciones sobre relaciones interreligiosas elaboradas por la oficina interreligiosa de la Iglesia de Inglaterra, la antigua Red de Preocupaciones Interreligiosas de la Comunión Anglicana (NIFCON, 1993–2017) y la Conferencia Episcopal de Lambeth de la Comunión Anglicana.

B. Aspectos distintivos

El enfoque de la Iglesia Episcopal para reflexionar teológicamente sobre cuestiones interreligiosas tiene nueve aspectos distintivos.

1. *Communio oppositorum* (comunidad de contrarios)

En su propia esencia como expresión de la tradición anglicana, una *vía cristiana* (a la vez católica y reformada) y una comunión de opuestos, la Iglesia Episcopal aporta a las relaciones interreligiosas un carisma único: nuestro compromiso de mantener unidas las diferencias.

2. Equilibrio entre Escritura, razón y tradición

Como cristianos de tradición anglicana, los episcopales afirman que la Biblia es el registro humano de la revelación de Dios y que su autoridad está mediada por la tradición y la razón. Este enfoque de la interpretación de las Escrituras se basa en las enseñanzas del teólogo anglicano del siglo XVI Richard Hooker, expuestas en su obra *Of the Laws of Ecclesiastical Polity (De las leyes de la política eclesiástica)*. Hooker enseñaba que las Escrituras revelan verdades esenciales sobre Dios y sobre nosotros mismos que no podemos aprender por ningún otro medio; y que Dios espera que utilicemos nuestras mentes para razonar juntos y descubrir así el camino correcto.

Para ello es necesario respetar las opiniones de otras personas de buena voluntad. Siguiendo a Hooker, la Iglesia Episcopal pretende ser una comunidad que vive en obediencia a la Palabra de Dios revelada a través de la Escritura, a la que se aportan ideas derivadas de la tradición y la razón cuando se reflexiona teológicamente sobre cuestiones interreligiosas. Dado que los episcopales entendemos que la Sagrada Escritura es a la vez inspirada por Dios y obra de autores, editores y compiladores humanos, abrazamos la noción de que la Biblia contiene todo lo necesario para la salvación, pero que no todo lo que contiene la Biblia es necesario para la salvación. Los episcopales creemos que el Espíritu Santo nos guía en nuestra creciente comprensión de las Escrituras. También afirmamos la

enseñanza del apóstol Pablo de que Dios ha hablado a la raza humana de otras maneras (Romanos 1:20).

Las sagradas escrituras del cristianismo nos revelan tanto la invitación como la dirección para relacionarnos con personas de otras religiones. En Génesis 1:26 nos encontramos con el Dios amoroso que creó a todas las personas y a todas las naciones. La impresionante majestuosidad de la creación nos invita a reconocer con humildad que la plenitud de la intención de Dios está más allá del alcance de nuestra limitada comprensión; el amor misericordioso de Dios no se limita únicamente a la comunidad cristiana. Debido a nuestra fe en la encarnación de Dios en Jesucristo, esperamos encontrar a Dios en nuestro prójimo, a quien Dios nos ordena amar como a nosotros mismos (Marcos 12:29–31). De hecho, la parábola de Jesús sobre el buen samaritano deja claro que nuestro “prójimo” incluye a quienes tienen compromisos religiosos diferentes.

Nuestra relación dinámica con la Palabra de Dios y nuestra experiencia de fe a lo largo del tiempo dan lugar a diversas interpretaciones de las Escrituras. La revelación de Dios en Cristo nos llama, por tanto, a participar en nuestra relación con Dios y con los demás de una manera que sea a la vez fiel, amorosa, viva y razonable. Como cristianos, buscamos en nuestras propias Escrituras una visión de Dios. También entendemos que se puede encontrar sabiduría en las escrituras y enseñanzas de otras religiones. Apreciamos la afirmación de Mahatma Gandhi de que es deber de todos “leer con simpatía las escrituras del mundo”. Si hemos de respetar las religiones de los demás como nos gustaría que respetaran la nuestra, un estudio amistoso de las religiones del mundo es un deber sagrado.”⁴

3. El Pacto Bautismal como garantía para el trabajo interreligioso

Los episcopales son herederos de la noción de que rezar da forma a creer. El corolario es que lo que se dice en la liturgia debe ser observable en el comportamiento de una comunidad de culto más allá de ella. A lo largo del año litúrgico, los episcopales reafirman el Pacto Bautismal, añadido al Libro de Oración Común en la revisión de 1979. Catequético en su forma, es una afirmación de creencia en las doctrinas cristianas fundamentales consagradas en el Credo de los Apóstoles, además de un compromiso sincero con la fe en acción. Mediante el Pacto Bautismal, los episcopales prometen luchar por la paz y la justicia, respetar la dignidad de todo ser humano, buscar y servir a Cristo en todas las personas y amar al prójimo como a sí mismos.

En las últimas décadas, los documentos interreligiosos de la Iglesia Episcopal han hecho mención directa del Pacto Bautismal. Al hacerlo, la Iglesia Episcopal ha enseñado repetidamente que la conducta de relaciones interreligiosas positivas es una acción derivada de la identidad cristiana episcopal. El amor al prójimo, la hospitalidad y los recordatorios del mandamiento de no dar falso testimonio contra nuestro prójimo (Éx. 20:16) han sido temas prominentes.⁵ El testimonio, la hospitalidad y la reciprocidad son preocupaciones interreligiosas episcopales, que surgen directamente del tema del amor al prójimo en el núcleo de la Alianza Bautismal.

4. Radicalmente encarnada

Desde finales del siglo XX, la teología episcopal sobre las relaciones interreligiosas ha sido radicalmente encarnacional. Es decir, se ha inspirado en la noción, que se encuentra en el pensamiento cristiano anterior, de que, como dice Urban Holmes, “aunque la humanidad nunca hubiera pecado, Dios [aún] se habría hecho carne”.⁶ Ser una iglesia centrada en una teología de la encarnación es ser una iglesia radicalmente abierta a la influencia y a las ideas con las que nuestra fe entra en diálogo. Pone de relieve que la Encarnación abarca la totalidad de la experiencia humana. Nos recuerda que Cristo es el transformador, no la proyección, de la cultura. Esta encarnación de lo

sagrado en lo humano continúa en la Iglesia como Cuerpo de Cristo Resucitado, llamado a estar en el mundo como agente que se despoja de sí mismo y se abre al diálogo con los demás. Mientras los episcopales nos esforzamos por crecer en la plenitud de Cristo, nos esforzamos por dejar atrás al Cristo Colonial de nuestro pasado. Abrazamos al Cristo Dialógico que se abre y se entrega por los demás, abriéndonos a la conversación y a la colaboración con aquellos cuyos compromisos religiosos y convicciones difieren de los nuestros.⁷⁷

5. La doctrina de la creación: el hombre creado a imagen de Dios

La reflexión teológica episcopal sobre la creación enfatiza la voluntad de Dios sobre lo que *es*, más que ofrecer una explicación de cómo llegaron a ser todas las cosas. De ahí que el Pacto Bautismal de la Iglesia Episcopal afirme que todos los seres humanos están hechos a imagen y semejanza de Dios. El sitio implica que la diversidad—incluida la religiosa—tiene potencial para el bien y que la diferencia puede celebrarse.

6. El papel del Espíritu Santo

Los temas de la Creación nos llevan a la pneumatología: estudio de Dios-Espíritu-Santo. A este respecto, las enseñanzas interreligiosas episcopales nos recuerdan que el Espíritu Santo, como el viento, “sopla donde quiere” (Juan 3:8); otros hablan de Dios en marcha, o reflexionan sobre “lo que Dios está haciendo” en el mundo.⁸ Estos recordatorios de que la actividad del Espíritu Santo no se ve obstaculizada por fronteras religiosas, culturales y geopolíticas fomentan la amplitud de la amistad y la colaboración interreligiosa episcopal.

7. Reconciliación y salvación

Nuestra esperanza de descubrir nuevas perspectivas a través de las relaciones interreligiosas se basa en nuestra adhesión a Jesús como “el Camino, la Verdad y la Vida”, junto con nuestro compromiso de respetar la dignidad de todo ser humano. En los encuentros mutuos y en el testimonio ascético, devocional, ético y profético compartido, nos atrevemos a esperar que Dios nos revele nuevos y enriquecedores destellos de una humanidad reconciliada, así como nuevas percepciones de cómo Dios actúa en el mundo a través de quienes practican otras tradiciones. La enseñanza radicalmente encarnacional de la Iglesia Episcopal transmite nuestra confianza en que, en la venida de Dios en Cristo, ya se ha puesto en marcha la transformación de toda la creación, y que Dios, que ha sido generoso en la creación, no lo es menos en la salvación. El amor misericordioso de Dios no se limita a la comunidad cristiana.⁹⁹

La teología interreligiosa episcopal utiliza ampliamente el principio de la reconciliación: la renovación de la relación con Dios lograda para la humanidad en Jesucristo; la reunión de todas las cosas en una unidad que honra la diferencia. El lenguaje de la salvación en y a través de Cristo Jesús es fundamental para entender el pecado y cómo puede ser superado, especialmente cuando entendemos la salvación como el proceso de reconciliación que permite que la diferencia se mantenga y sea honrada.

Sin embargo, la salvación es un objetivo peculiarmente cristiano, que no buscan necesariamente los seguidores de otras religiones. Reconocer las diferencias entre los objetivos últimos de los diversos caminos espirituales abre ricas oportunidades de aprendizaje y diálogo. En el compromiso interreligioso, aprendemos de personas que ven los problemas del mundo a través de lentes distintas de “pecado y salvación”. La sabiduría que ofrecen otras tradiciones puede enriquecernos como cristianos, del mismo modo que nosotros podemos enriquecer a los demás con nuestras ideas.

En respuesta a los atentados del 11 de septiembre de 2001, en un sermón pronunciado ese mismo mes ante la Cámara de Obispos, el entonces Obispo Presidente Frank Griswold declaró: “La compasión de Dios, la misericordia de Dios, la bondad amorosa de Dios, el feroz amor bondadoso de Dios es el principio activo que efectúa la reconciliación: la reunión de todas las cosas en una unidad en la que la diferencia es tanto honrada como reconciliada en la plenitud de la siempre creativa imaginación de Dios”. La reconciliación fundamenta la comprensión episcopal de la salvación y la escatología (el estudio del destino último de la humanidad).¹⁰

Escatológicamente, vivimos en el “ya pero todavía no”. Nuestros esfuerzos de reconciliación pueden verse como intentos de hacer realidad en el aquí-y-ahora, la perfección futura que Dios ya ha realizado a través de Cristo. Los episcopales nos atrevemos a esperar que Dios está atrayendo a toda la creación hacia sí a través de Cristo. Por tanto, la enseñanza de la Iglesia sobre las relaciones interreligiosas anima a los episcopales a ofrecer sus dones para llevar a cabo la obra de reconciliación que Dios está realizando para nuestro mutuo florecimiento.

8. Monoteísmo trinitario

El enfoque de la Iglesia Episcopal sobre las relaciones interreligiosas es descaradamente trinitario. Insistimos en que el único Dios es Trino. La vida misma de Dios es de mutualidad, interdependencia y reciprocidad, una danza divina de intimidad en la que la unidad no requiere uniformidad. La implicación para las relaciones interreligiosas es la siguiente: manifestamos la realidad de haber sido hechos a imagen y semejanza del Dios Trino esforzándonos por mantener una relación ordenada con toda la creación, lo que incluye a personas cuyas convicciones y compromisos religiosos son diferentes de los nuestros.

La imaginaria trinitaria puede no ser de gran ayuda cuando se conversa directamente con alguien de otra religión; sin embargo, la teología trinitaria ofrece abundantes recursos para entender la diversidad religiosa como un bien que forma parte integrante de la creación, y no como motivo de preocupación y división. La diversidad es eterna, ya que la esencia misma de Dios como Trino abarca la diferencia irreductible. Según la concepción cristiana, toda la humanidad está hecha a imagen y semejanza de Dios; por tanto, en su irreductible diversidad, la humanidad en su conjunto es modelo de la Trinidad.¹¹

Como decía a menudo el gran maestro-activista budista Thich Nhat Hanh, “nosotros inter-somos”.¹² El principio teológico de la participación exige que nos esforcemos por “vivir en una relación profunda y ordenada con Dios y con toda la creación”.¹³ Y, vale la pena repetirlo, “toda la creación” incluye a nuestros vecinos cuyas convicciones religiosas y comunidades difieren de las nuestras. La amistad y la colaboración son posibles en y a través de (y no a pesar de) las diferencias religiosas irreductibles.

9. Nuestro compromiso con un enfoque ecuménico

La Iglesia Episcopal está comprometida con un enfoque ecuménico del trabajo de relaciones interreligiosas. Somos miembro fundador del Consejo Nacional de Iglesias de Cristo en EE.UU. y miembro del Consejo Mundial de Iglesias. Nos basamos en el pensamiento de eruditos de muchas corrientes del cristianismo para elaborar nuestras propias declaraciones interreligiosas. La teología de las relaciones interreligiosas de la Iglesia Episcopal, radicalmente encarnada y trinitaria, hace hincapié en la mutualidad, la interdependencia y la reciprocidad, lo que, a su vez, tiene implicaciones para el amor al prójimo, la embajada y la hospitalidad. Pasemos ahora a nuestra teología en acción.

II. Guía práctica de relaciones interreligiosas para episcopales

A. Conocer nuestra historia

Al emprender una labor interreligiosa a cualquier nivel (eclesial, diocesano o parroquial; mundial, nacional o local), y sea cual sea nuestro contexto geográfico, es útil comprender la historia de la Iglesia Episcopal, tanto negativa como positiva, con respecto a los pueblos, grupos, tradiciones religiosas o visiones del mundo con los que deseamos comprometernos.

1. Participación episcopal en la labor interreligiosa mundial y nacional

La estructura administrativa de la Iglesia Episcopal incluye desde hace tiempo una oficina dedicada al trabajo interreligioso. Además, los esfuerzos interreligiosos pueden ser iniciados por el Obispo Presidente como primado y pastor principal de la Iglesia o pueden ser gestionados por un comité especial—más recientemente, los subcomités de la Comisión Permanente de Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas.

El compromiso en el trabajo interreligioso a través de estructuras externas es, como se ha señalado anteriormente, un sello distintivo del enfoque de la Iglesia Episcopal.

- Los episcopales participaron en el primer Parlamento Mundial de las Religiones en 1893, y en todas las convocatorias desde el renacimiento del Parlamento en 1993. La Iglesia Episcopal estuvo bien representada en la Conferencia Misionera de Edimburgo de 1910, a la que se atribuye el nacimiento del movimiento ecuménico moderno.
- Desde la creación del Consejo Nacional de Iglesias de Cristo en 1950, la Iglesia Episcopal ha prestado un firme apoyo a la oficina interreligiosa de este organismo.
- La Iglesia Episcopal colabora con el Consejo Mundial de Iglesias en sus continuos esfuerzos interreligiosos.
- La Iglesia Episcopal es miembro fundador de *Shoulder to Shoulder*, una campaña basada en una coalición que lucha por acabar con la discriminación y la violencia contra los musulmanes en Estados Unidos.
- La Iglesia Episcopal es también miembro activo de Religions for Peace-USA.

Por ello, la Iglesia Episcopal fomenta la colaboración y el trabajo ecuménico en asuntos interreligiosos a nivel local y diocesano. Cabe señalar que la Iniciativa de Religiones Unidas (URI) fue fundada por un obispo episcopal.

2. Declaraciones influyentes anteriores sobre el compromiso interreligioso

A la hora de considerar la mejor manera de abordar las diferencias religiosas en el presente, los episcopales harían bien en recordar los recursos innovadores desarrollados en décadas pasadas y que siguen siendo útiles en la actualidad. Entre ellos se encuentran *Nostra Aetate* (En nuestro tiempo), publicado por el Concilio Vaticano II en 1965, que ayudó a inaugurar una nueva era de compromiso interreligioso; y la *Declaración Teológica sobre Relaciones Interreligiosas de la Iglesia Episcopal* (2009). También merecen un estudio continuo el documento de la Conferencia de Lambeth de 1988 *Cristo y las personas de otras confesiones*, que enseña que el diálogo interreligioso es coherente con el discipulado y la misión; su Apéndice, titulado *Judíos, cristianos y musulmanes: The Way of Dialogue*, el primer documento interreligioso de la Comunión Anglicana que ofrece orientación para unas relaciones positivas con los musulmanes; *Generous Love: the Truth of the Gospel and the Call*

to *Dialogue, una teología anglicana de las relaciones interreligiosas*, un tratado sofisticado y útil publicado por la Anglican Communion Network of Inter Faith Concerns en 2008; y el *Lambeth Call on Inter Faith* (mayo de 2023).¹⁴

3. Compromiso episcopal con el judaísmo y el pueblo judío

Es importante que los cristianos de la tradición anglicana reconozcan su participación en la persecución durante siglos del pueblo judío mediante la conversión forzada al cristianismo, la predicación del desprecio hacia ellos y la interpretación de muchos pasajes de la Biblia de forma que se demoniza al judaísmo y se le denigra como religión viva. Desde mediados del siglo XX, la Iglesia Episcopal ha demostrado su arrepentimiento de ese comportamiento mediante acciones de la Convención General que promueven el diálogo con el pueblo judío. En 1988, la Convención General publicó *las Directrices para las relaciones cristiano-judías en la Iglesia Episcopal*, respaldando así oficialmente una línea de acción para pensar teológicamente y comportarse éticamente. Posteriormente, muchos episcopales han reformulado su predicación y enseñanza para enfatizar su reconocimiento de que el judaísmo contemporáneo es una religión viva que tomó forma tras la destrucción del Templo de Jerusalén en el año 70 de nuestra era, y que ha crecido y prosperado durante los siglos posteriores. *Relaciones judeo-cristianas: Theological and Practical Guidance for The Episcopal Church* (2023) es la enseñanza más reciente sobre este tema.

A pesar de que, desde el final de la Segunda Guerra Mundial, las relaciones episcopales con nuestros vecinos judíos han mejorado significativamente, las cuestiones derivadas de la redacción de nuestro Libro Común no se han resuelto. La oración aún perdura, sobre todo en algunas de las liturgias de Semana Santa y Viernes Santo. Todos los que predicán y enseñan los textos bíblicos de la Semana Santa o los utilizan como parte de la formación cristiana deben ser sensibles a estas cuestiones.

También persiste la cuestión de cómo la Iglesia Episcopal puede mantener mejor su compromiso de larga data con el moderno Estado de Israel y su apoyo al mismo, al tiempo que apoya los derechos de los palestinos a su propio Estado. La actual ocupación israelí de los territorios palestinos sigue planteando importantes cuestiones de justicia social para los episcopales que apoyan la causa palestina. La Iglesia sigue afrontando este contencioso con un profundo compromiso con las relaciones de colaboración y enriquecimiento mutuo que hemos construido con el pueblo judío a lo largo de muchas décadas. Sin embargo, ni los episcopales ni los judíos son de la misma opinión respecto al conflicto palestino-israelí. Por lo tanto, cualquier encuentro interreligioso que lo aborde requiere diplomacia y cuidado.

4. Compromiso episcopal con el Islam y los musulmanes

La Iglesia Episcopal reconoce que, a lo largo de los siglos, las relaciones entre musulmanes y cristianos anglicanos han sido complejas y a menudo polémicas.¹⁵ Para orientar un compromiso respetuoso con los musulmanes, la Iglesia Episcopal se ha basado en *Jews, Christians and Muslims: The Way of Dialogue* (1988), el primer tratado de relaciones interreligiosas de la Conferencia Episcopal de Lambeth de la Comunión Anglicana para relacionarse con el islam de forma firme y abierta. Con este documento como base, la Convención General de la Iglesia Episcopal aprobó resoluciones en 1997 y 2003 que formalizaban un compromiso de diálogo con los musulmanes basado en la afirmación de los derechos humanos y la libertad religiosa para todas las personas.¹⁶

En 2007, cuando 138 distinguidos eruditos musulmanes publicaron “Una palabra común entre nosotros y vosotros”, una histórica carta abierta a los líderes religiosos cristianos de todo el mundo, Rowan Williams, entonces arzobispo de Canterbury, respondió a ella en nombre de la Comunión

Anglicana, respetuosa y positivamente, con “Una palabra común para el bien común”. Se pidió a la Iglesia Episcopal que participara en la elaboración de esa respuesta. Lo hizo presentando “Renewing Our Pledge” (2008), un documento didáctico que también se puso a disposición de todas las diócesis. Por último, la Iglesia Episcopal ha elaborado *Relaciones cristiano-musulmanas: Theological and Practical Guidance for The Episcopal Church* (2021, revisado en 2023), un documento paralelo a sus directrices para las relaciones con el pueblo judío.

5. Compromiso episcopal con las tradiciones indígenas

La Iglesia Episcopal reconoce que la diversidad religiosa incluye las prácticas, creencias, rituales y sabiduría espiritual de los pueblos indígenas. Reconocemos la necesidad, pendiente desde hace mucho tiempo, de abordar plena y honestamente, en todos los países en los que reside la Iglesia Episcopal, la historia de la interacción de nuestra Iglesia con los pueblos indígenas en los muchos lugares donde los cristianos anglicanos llevaron a cabo su labor misionera. Durante los siglos XVIII y XIX en Norteamérica en particular, como consecuencia de los esfuerzos misioneros, los cristianos de tradición anglicana participaron en la denigración de las tradiciones religiosas y culturales de los indígenas americanos, incluyendo el apoyo a leyes que ilegalizaban la práctica de dichas tradiciones. La Iglesia Episcopal participó en el traslado de niños nativos americanos a internados que a menudo abusaban físicamente de ellos, les prohibían hablar sus lenguas nativas, les prohibían participar en sus prácticas espirituales indígenas y les obligaban a convertirse al cristianismo. En una declaración de 2021, la Obispa Presidenta y el Presidente de la Cámara de Diputados reconocen esa historia, lamentan “el trauma intergeneracional que se deriva de ella”, y exigen “el reconocimiento del mal cometido, el lamento genuino, la disculpa auténtica, el arrepentimiento verdadero, la enmienda de vida y el fomento de relaciones correctas”.¹⁷

La Doctrina del Descubrimiento—la noción teológica que informaba la relación de la Iglesia Episcopal con los pueblos indígenas durante los siglos XVIII, XIX y XX—fue desautorizada en 2009 mediante una resolución de la Convención General.¹⁸ El camino se había allanado cuando, en 1997, la Convención General inició un Decenio de la Memoria, el Reconocimiento y la Reconciliación con los Pueblos Indígenas, un proceso de arrepentimiento por parte de la Iglesia que se renovó en 2007 y 2017, con la intención de hacerlo cada diez años. La puesta en marcha de esta iniciativa fue acompañada de intentos concertados de reconciliación con los pueblos indígenas en relación con los graves daños que les han causado los cristianos.¹⁹ En 2012, la Convención General reafirmó su rechazo a la doctrina del descubrimiento y pidió a las diócesis y parroquias que estudiaran y reflexionaran sobre el impacto de dicha doctrina en sus propias localidades.

La Iglesia Episcopal se esfuerza ahora por interactuar con los pueblos indígenas de una manera que respete la integridad de sus prácticas religiosas y reconozca que algunos eligen mantener esas prácticas simultáneamente con nuestra tradición episcopal. También nos esforzamos por ser sensibles a las tensiones que a veces existen entre los indígenas que han adoptado la religión cristiana y los que no lo han hecho.

En esta época de ajustes de cuentas raciales, es crucial que los episcopales sean conscientes de la historia racista y colonial de las relaciones de nuestra Iglesia con personas que no son blancas ni cristianas. Sólo cuando nuestros esfuerzos se basen en un deseo genuino de comprometer a nuestros interlocutores como maestros y socios cuya sabiduría y experiencia nos beneficiará a todos en última instancia, nuestros esfuerzos interreligiosos impulsarán nuestra búsqueda de crear la Comunidad Amada.

B. Contextualizar el trabajo interreligioso

Dada su presencia institucional en al menos dieciséis países, los contextos en los que se encuentra la Iglesia Episcopal—y por tanto el potencial para un compromiso interreligioso positivo—varían enormemente. La tecnología actual nos permite ver la Tierra desde el espacio como un orbe en el que las fronteras y los límites son fluidos, fácilmente fracturables e inestables. Las pruebas del cambio climático y las pandemias mundiales nos hacen más conscientes de que los pueblos de la Tierra sobrevivirán juntos o perecerán juntos. Al mismo tiempo, todo nuestro mundo está alojado dentro de las pantallas planas de los ordenadores que proporcionan acceso inmediato a casi cualquier persona o cosa en cualquier momento y en cualquier lugar del planeta. Las crisis y los conflictos que antes eran asuntos locales y parecían no concernirnos ahora son globales. Las luchas sociales, la agitación política y la violencia alimentada principalmente por la codicia o el fanatismo religioso nunca están lejos de nosotros. Sin embargo, dado que la Iglesia Episcopal tiene su sede en Estados Unidos, lo que sucede sociopolíticamente en ese contexto tiene implicaciones para toda la Iglesia. He aquí tres ejemplos.

1. Mejorar la comprensión del Islam y los musulmanes

El impacto de los atentados de septiembre de 2001 en Estados Unidos fue inmediato y profundo; sus consecuencias fueron multinacionales e interreligiosas; su influencia en las relaciones interreligiosas continúa en todas las provincias de la Iglesia Episcopal. Inmediatamente después, los esfuerzos episcopales por conocer mejor el islam y las relaciones entre cristianos y musulmanes fueron numerosos: iniciativas de diálogo, talleres diocesanos y parroquiales, ofertas de cursos en seminarios. Durante las más de dos décadas transcurridas desde entonces, las acciones políticas que han exacerbado la intolerancia antimusulmana han perjudicado en general a los interlocutores musulmanes de los episcopales. En toda la Iglesia persiste la necesidad de educación sobre el islam y de oportunidades de diálogo con los musulmanes.

2. Desmantelar el racismo

La pandemia mundial de COVID-19 de 2020–2021 puso de relieve nuestra humanidad común en una medida pocas veces vista en el pasado, victimizando a todas las razas, credos, nacionalidades, religiones y niveles socioeconómicos, cobrándose un peaje desproporcionado entre la gente de color y los pobres. Mientras tanto, en Estados Unidos, una serie de asesinatos muy publicitados de afroamericanos a manos de las fuerzas del orden provocaron grandes protestas y disturbios civiles. También estimuló una nueva determinación de exponer y combatir el racismo sistémico dentro de la propia Iglesia Episcopal y de trabajar por la justicia racial interreligiosamente. Como resultado, se reafirmó y revitalizó la labor de larga data de la Iglesia Episcopal de desmantelar el racismo.

El proceso de arrepentimiento por la complicidad de la Iglesia Episcopal en el racismo sistémico de la sociedad estadounidense es largo y complejo, como lo es el trabajo para crear una Iglesia libre de racismo. De hecho, el trabajo de la Iglesia Episcopal en las relaciones interreligiosas positivas se quedará corto a menos que se reconozca la intersección entre el entendimiento interreligioso y el racismo.

El compromiso de erradicar el racismo dentro de la Iglesia Episcopal y en nuestra sociedad en general incluye reconocer el papel de la Iglesia en la promoción del racismo. Por ejemplo, muchos africanos y afroamericanos se vieron perjudicados por la participación de nuestra Iglesia en el pensamiento supremacista blanco que apoyaba la propia institución de la esclavitud (que incluía el bautismo forzoso de algunas personas como parte de su esclavitud). Además, la Iglesia fue cómplice de los campos de internamiento de japoneses en la Segunda Guerra Mundial.

Hoy en día, en Estados Unidos, al participar en encuentros interreligiosos con personas de las

tradiciones hindú, budista, musulmana, sij, jainista, confuciana, afroatlántica e indígena estadounidense (y muchas otras), también reconocemos que la discriminación racial que se encuentra en la cultura estadounidense está estrechamente entrelazada con el fanatismo racial tóxico que nuestra iglesia fue cómplice de establecer durante las épocas de la esclavitud y Jim Crow. Las estructuras de supremacía blanca y privilegio blanco han impedido a los afroamericanos y a otras personas identificadas como no blancas disfrutar de la abundancia de la vida. También afectan a las vidas y experiencias de muchas comunidades de inmigrantes, tanto cristianas como de otras tradiciones religiosas o espirituales. El compromiso con las comunidades religiosas de inmigrantes y los grupos interreligiosos en los EE.UU. hoy en día debe llevarse a cabo con el reconocimiento de que la Iglesia Episcopal ha formado parte de un sistema que discrimina a estas comunidades no sólo por su diferencia religiosa con la mayoría cristiana estadounidense, sino también por el legado del racismo, en forma de anti-negritud. No basta con entablar un diálogo interreligioso o un encuentro con estas comunidades. Los episcopales también deben estar dispuestos a trabajar con ellas para superar los prejuicios raciales de que son objeto.

3. Supremacía blanca y nacionalismo cristiano

El 6 de enero de 2021, con la pandemia de COVID-19 todavía haciendo estragos, el edificio del Capitolio de los Estados Unidos fue asaltado por insurrectos armados en un intento de anular el resultado de unas elecciones presidenciales libres y justas. Algunos insurrectos llevaban cruces; otros, banderas con las palabras “Jesús 2020”. Algunos llevaban camisetas y sudaderas con capucha con lemas antijudíos. En resumen, la acción fue una muestra de nacionalismo cristiano: una potente combinación de retórica y comportamiento políticos, racismo, fanatismo antijudío y una versión distorsionada de la teología cristiana basada en gran medida en los cimientos de la supremacía blanca. Mientras que, a través de la retórica pública y otros gestos, los insurrectos dejaron clara su creencia de que sus acciones eran aprobadas por Dios y eran necesarias para reclamar a los Estados Unidos como un país “cristiano”, el Obispo Presidente Michael Curry los repudió firmemente al respaldando una declaración de la organización *Cristianos contra el Nacionalismo Cristiano*, de la que es miembro la Iglesia Episcopal, en la que se dice:

Como seguidores de Jesús, su mandato de amar al prójimo significa prójimos de todo tipo, de toda fe, no sólo la nuestra. A través de nuestro bautismo y en nuestra democracia, estamos llamados a una forma de amor que cree una comunidad en la que se reconozca y respete la dignidad de cada ser humano, y en la que todos puedan tener la misma voz en el gobierno de nuestra vida cívica. La violencia, la intimidación y la distorsión de las escrituras asociadas con el “nacionalismo cristiano” no reflejan la persona ni las enseñanzas de Jesucristo, por lo que me uno a los líderes de la comunidad cristiana y pido un camino mejor.²⁰

Dada la promesa del Pacto Bautismal de los episcopales, renovada con frecuencia, de “buscar y servir a Cristo en todas las personas”, un “camino mejor” comienza por reconocer que la intolerancia se alimenta de una discriminación sistémica en la que la religión y la raza están estrechamente entrelazadas.

En septiembre de 2020, el Comité de Teología de la Cámara de Obispos publicó *White Supremacy, Beloved Community and Learning to Listen (Supremacía blanca, comunidad amada y aprender a escuchar)*, una declaración que deja claro hasta qué punto los antepasados anglosajones instauraron la supremacía blanca y una postura antinegra en la cultura estadounidense. La labor de mejorar el entendimiento interreligioso en el siglo XXI va de la mano de nuestros esfuerzos por

repudiar la supremacía blanca y superar el racismo, incluida la represión del comportamiento antiasiático, antilatino/latino y antiindígena. Al reconocer la dignidad de todas las personas en nuestro trabajo interreligioso, estamos demostrando otra forma de hablar contra el racismo, a la vez que construimos relaciones que trascienden las fronteras religiosas y raciales.

C. Proseguir el esfuerzo hacia el florecimiento mutuo

En cualquier parte del mundo donde esté presente la Iglesia Episcopal, cuatro cuestiones—la intolerancia antijudía, la intolerancia antimusulmana, el racismo sistémico y el trato injusto a los pueblos indígenas—informan y complican el trabajo interreligioso. Cada país en el que la Iglesia Episcopal está institucionalmente presente alberga sucesos y problemas que necesitan urgentemente un escrutinio especial. Es imperativo que los episcopales de cada provincia identifiquen las formas únicas en que estos problemas se manifiestan en sus contextos; reconozcan otros factores que pueden ser aún más relevantes en un lugar en particular; y aprendan y cuenten sus propias historias de entendimiento interreligioso, colaboración y resiliencia.

La promesa del Pacto Bautismal de luchar por la justicia y la paz entre todas las personas proporciona a los episcopales una garantía para el trabajo de cultivar relaciones interreligiosas positivas como parte de la misión más amplia de crear la Comunidad Amada en cualquier parte del mundo en la que nos encontremos. Las amistades interreligiosas nos permiten aprender sobre y de nuestros vecinos, hacer causa común con ellos por el bien común y, al experimentar prácticas más allá de nuestra propia tradición cristiana, desarrollar una comprensión más vibrante de Dios. Por lo tanto, se anima a los episcopales a participar en actividades interreligiosas de creación de relaciones, intercambio de información, servicio a la comunidad, defensa y celebración, actividades que nutren y sostienen la comprensión, el respeto y la confianza mutuos. Cuando fieles de religiones dispares se unen en solidaridad, dan testimonio colectivo de la dignidad de todo ser humano. La presencia se convierte en un modo valiente de construir la paz en un mundo violento. La promesa de luchar por la justicia exige que los episcopales apoyen iniciativas ecuménicas e interreligiosas que fomenten el encuentro, el diálogo, la defensa y el servicio a la comunidad. Todas ellas son imprescindibles para resolver tensiones cuyas causas profundas pueden ser sociales, medioambientales, económicas o políticas, pero en las que la diferencia religiosa puede ser un factor exacerbante.

Construir una comunidad querida

Para resolver problemas interreligiosos o cultivar un entendimiento más profundo, la Iglesia Episcopal recomienda *el diálogo*, una conversación estructurada, formal y potencialmente transformadora, cuyo método es dialéctico, recíproco, empático y cortés. El diálogo interreligioso fomenta la reciprocidad tan necesaria para hacer causa común con respecto a la paz, la justicia social y la libertad religiosa.

Cuando las diócesis, congregaciones y otras organizaciones de la Iglesia Episcopal—por su cuenta, en asociación con otras Iglesias cristianas o en consulta con otras provincias de la Comunión—entablan un diálogo con personas de otras tradiciones religiosas, lo hacen mejor cuando tienen presente el consejo dado por el gran erudito Krister Stendahl. Él enseñó que, al buscar entender otra tradición religiosa:

- Haga preguntas sobre ella a sus partidarios, no a sus detractores;
- Comparar lo mejor de las creencias y prácticas de nuestra propia tradición y el comportamiento de sus fieles con lo *mejor de la otra*; resistir el impulso de comparar lo mejor de nuestra tradición con lo peor de la otra;

- Dejar espacio para la “santa envidia”: la posibilidad de quedar cautivado por algún aspecto de una tradición que no es la nuestra, deleitándonos así con su belleza o sabiduría.²¹

Sea cual sea nuestro contexto, es probable que los episcopales tengamos vecinos cuyos orígenes, creencias y prácticas difieran de los nuestros y de los que podamos aprender mucho. Abundan las oportunidades para desarrollar relaciones creativas con personas que abrazan otras religiones, pero que buscan, al igual que los episcopales, la justicia, la paz y la sostenibilidad. La herencia teológica y eclesial de la Iglesia Episcopal ofrece recursos para participar en esta búsqueda interreligiosa. El compañerismo y la colaboración interreligiosos son parte integrante de la misión de Dios. Los episcopales se preparan para ello cumpliendo la promesa del Pacto Bautismal de “continuar en la enseñanza de los apóstoles y en la comunión, en la fracción del pan y en las oraciones.”

¹ Véase Marcos 12:29–31; Libro de Oración Común (1979): Catecismo, 851.

² Libro de Oración Común (1979), 305.

³ Esta sección se basa en partes de Lucinda Allen Mosher, *Toward Our Mutual Flourishing: The Episcopal Church, Interreligious Relations, and Theologies of Religious Manyness* (Nueva York: Peter Lang, 2012).

⁴ M. K. Gandhi, “Crime of Reading the Bible: 2nd September 1926” in *Young India 1924–1926* by Mahatma Gandhi (Madras: S. Ganesan, 1927), 1172–74 at 1173.

⁵ El “amor al prójimo” es el fundamento de varios documentos de la Iglesia Episcopal sobre relaciones interreligiosas. *Guidelines for Christian-Jewish Relations* (1988) aborda el odio y la persecución de los judíos. En *Principles for Interfaith Dialogue (Principios para el diálogo interreligioso)* (1994), el amor al prójimo informa la directiva de “acercarse a los demás con el mismo tipo de respeto que desearíamos que nos concedieran”. Se desarrolla aún más en *Renewing Our Pledge* (2008), que responde a una llamada musulmana al diálogo, y también en la *Theological Statement on Interreligious Relations* (2009). Para un análisis de estos documentos, véase Mosher, *Toward Our Mutual Flourishing*. 48–55, 19–22, 79–84, 97–107; para los textos completos de cada documento, véase el Apéndice.

La relación entre el mandamiento de no dar falso testimonio y las cuestiones interreligiosas es prominente en los esfuerzos de la Iglesia Episcopal por abordar el antijudaísmo. Está latente en el hecho de que, en las declaraciones más directamente relacionadas con el islam y los musulmanes, no encontramos ningún indicio de la retórica antimusulmana tan prominente en ciertas corrientes de la cultura estadounidense y europea durante las primeras décadas del siglo XXI. Véase el prefacio de *Guidelines for Christian-Jewish Relations* (1988) y *Renewing Our Pledge* (2008), la respuesta de la Iglesia Episcopal a la iniciativa musulmana *A Common Word*.

⁶ Urban T. Holmes, *¿Qué es el anglicanismo?* (Wilton, Connecticut: Morehouse-Barlow, 1982), 28.

⁷ Véase Paul Knitter, “¿Qué pasa con ellos? Christians and Non-Christians”, en *Essentials of Christian Theology*, ed. William C. Placher (Louisville, KY: Westminster John Knox Press, 2003), 317. William C. Placher (Louisville, KY: Westminster John Knox Press, 2003), 317.

⁸ Véase, en particular, la declaración política del NCCC *Relaciones interreligiosas y las Iglesias* (1999), y la declaración sobre la visión de la misión de la Iglesia Episcopal *Compañeros en transformación* (2003).

http://www.tituspresler.com/global_mission/companions/CompanionsInTransformation-Text.pdf.

⁹ Véanse la *Declaración Teológica* (2009), la *Declaración de Política del NCCC* (1999) y *On Waging Reconciliation* (2001). Para el análisis de estos documentos, véase Mosher, *Toward Our Mutual Flourishing*, 97–106, 30–37 y 73–79, respectivamente; véase también el análisis integrador de la página 125.

¹⁰ La reconciliación es una noción fundamental de las *Directrices para las relaciones cristiano-judías* (1988). La *Declaración de Política de la NCCC* (1999), afirmada por la Iglesia Episcopal, le dedica los párrafos 31–35, afirmando: “A través de Jesucristo, los cristianos creen que Dios ofrece la reconciliación a todos”.

¹¹ Véase Marjorie Hewitt Suchocki, *Divinity & Diversity: A Christian Affirmation of Religious Pluralism* (Nashville: Abingdon Press, 2003), 69. Véase también Dwight J. Zscheile, *People of the Way: Renewing Episcopal Identity* (New York: Morehouse, 2012), 46.

¹² Thich Nhat Hanh, *Being Peace* (Berkeley, California: Parallax Press, 1987), 87.

¹³ Dwight J. Zscheile, “Más allá de la benevolencia: Toward a Reframing of Mission in the Episcopal Church”, *Journal of Anglican Studies* 8, no. 1 (2009): 100.

¹⁴ En 2008 también se publicaron otros dos importantes documentos sobre relaciones interreligiosas: “A Common Word for the Common Good”, la respuesta oficial de Rowan Williams, Arzobispo de Canterbury, a “A Common Word Between Us and You”, una llamada panmusulmana al diálogo con los cristianos promulgada en octubre de 2007; y “Relations with Other World Religions” (Sección F de las *Reflexiones Indaba de la Conferencia de Lambeth* de 2008).

¹⁵ Véase Hugh Goddard, *A History of Christian-Muslim Relations*, segunda edición (Edinburg: Edinburgh University Press, 2020); Nabil Matar, *Islam in Britain 1558–685* (Cambridge: Cambridge University Press, 1998); Nabil Matar, *Turks, Moors, & Englishmen in the Age of Discovery* (New York: Columbia University Press, 1999).

¹⁶ Convención General, *Journal of the General Convention of...the Episcopal Church, Philadelphia, 1997* (New York: Convención General, 1998), 769; Convención General, *Journal of the General Convention of...The Episcopal Church, Minneapolis, 2003* (New York: Convención General, 2004), 477f.

¹⁷ Declaración sobre los internados indígenas del Obispo Presidente Michael Curry y la Presidenta de la Cámara de Diputados, Gay Clark Jennings (12 de julio de 2021).

¹⁸ Convención General, *Journal of the General Convention of...The Episcopal Church, Anaheim, 2009* (New York: Convención General, 2009), 371–72.

¹⁹ Convención General, *Journal of the General Convention of...The Episcopal Church, Philadelphia, 1997*, (New York: Convención General), 87.

²⁰ Para consultar el texto completo, véase www.christiansagainsthistoricalnationalism.org.

²¹ Para un relato de los orígenes de las tres reglas de Krister Stendahl, véase Barbara Brown Taylor, *Holy Envy: Finding God in the Faith of Others* (New York: HarperOne, 2019), 64–66.

THE
Episcopal
CHURCH



Relaciones judeo-cristianas Guía teológica y práctica para episcopales

Los episcopales se comprometen a mantener una postura de respeto en sus relaciones con otras comunidades religiosas. La forma en que se manifieste ese respeto diferirá no sólo de una tradición a otra, sino también dentro de la amplitud de esas tradiciones. Este documento ofrece unas directrices sucintas para un diálogo constructivo con los vecinos judíos.¹ El judaísmo es una comunidad vibrante y compleja con muchas voces, algunas bastante discordantes entre sí. Es un eufemismo señalar que la tradición cristiana (también bastante compleja y discordante) no siempre ha respetado al pueblo judío como hijos de Dios. Este conjunto de directrices está dirigido a los episcopales que buscan una base para construir un terreno común, especialmente en el servicio y ministerio conjuntos, con el pueblo judío, un recurso para la enseñanza episcopal, la predicación, el estudio diario de las Escrituras, la oración individual, el culto corporativo y el lamento por los errores del pasado.

1. **Apertura de corazón.** En primer lugar, sin lugar a dudas, la apertura de corazón hacia el judaísmo y el pueblo judío concuerda con la fe que proclamamos a través del Pacto Bautismal de la Iglesia Episcopal.
2. **Obligación.** La promesa del Pacto Bautismal de luchar por la justicia y la paz entre todos los pueblos obliga a los episcopales a tratar con justicia al judaísmo y al pueblo judío.
3. **Reconocimiento.** Dado que la persistente e injusta creación de estereotipos de los judíos por parte de los cristianos sigue perjudicando al pueblo judío en la actualidad (como lo ha hecho durante siglos), es imperativo reconocer que el antijudaísmo se expresa en una amplia gama de prácticas actuales de la Iglesia Episcopal: textos litúrgicos, interpretación de las Escrituras, predicación, prácticas devocionales, poesía, iconografía, himnodia, escritos académicos, asesoramiento pastoral y recursos educativos.
4. **Testimonio veraz.** Dado el mandato bíblico de dar testimonio veraz, los episcopales están obligados, en la enseñanza, la predicación y la comunicación informal, a presentar el judaísmo bíblico y rabínico con exactitud. Podemos empezar presentando a Jesús como un judío observante del siglo I que se esforzaba por cumplir la Ley y los Profetas. Aun afirmando que, tal como lo vemos, en Cristo Jesús Dios ha hecho algo nuevo, podemos explicitar las importantes continuidades teológicas y bíblicas entre el judaísmo y el cristianismo. Podemos ser conscientes de las referencias implícitas o explícitas a los judíos o al judaísmo en la liturgia, en la lectura pública de las Escrituras, en la himnodia y en las representaciones artísticas que pueden reforzar los prejuicios.

5. **Mejores prácticas.** Es imperativo que los episcopales se esfuercen por adoptar prácticas que adviertan, suspendan y se resistan a nuevas iteraciones de estereotipos sobre el pueblo judío para que sean tratados con justicia. He aquí seis recomendaciones.
- a. **Tener en cuenta el vocabulario.** En nuestros esfuerzos por combatir los comportamientos perjudiciales para nuestros vecinos judíos, es útil replantearse cómo se nombran los comportamientos perjudiciales. Para etiquetar el problema con precisión, podemos utilizar “intolerancia antijudía” o “antisemitismo” (sin guiones).²
 - b. **Destacar la continuidad de la alianza de Dios.** Una teología sólida que dé cuenta de la alianza continua de Dios con la Iglesia y con el pueblo judío por igual es el mejor correctivo para la injusta representación del pueblo judío histórico y contemporáneo en la liturgia, la predicación y la enseñanza episcopales.
 - c. **Evitar el supersesionismo.** Un pernicioso movimiento teológico a menudo llamado “supersesionismo teológico” es la raíz del antijudaísmo (ya sea manifiesto o involuntario) que a veces se expresa en la vida y el pensamiento cristianos. La teología supersesionista alimenta la estereotipación del pueblo judío haciendo tres afirmaciones erróneas: que el judaísmo está obsoleto; que, debido a su papel en la pasión y muerte de Jesús de Nazaret, Dios ha puesto fin a la alianza con el pueblo judío; que la Iglesia ha sustituido al pueblo judío en la relación única con Dios. El antijudaísmo y el supersesionismo latentes en las liturgias episcopales del Domingo de Pasión y la Semana Santa suscitan muchas preocupaciones. Para ayudar a comprender los problemas y considerar soluciones, véanse los ensayos de Louis Weil, Ruth Meyers y Susan Auchincloss archivados en el sitio web de la Comisión Permanente de Liturgia y Música de la Iglesia Episcopal (trienio 2012–2015).³
 - d. **Evitar la enseñanza del desprecio.** Estrechamente vinculada al supersesionismo, la práctica conocida como enseñanza del *desprecio* implica la manipulación de la doctrina y las escrituras cristianas para denigrar al pueblo judío y al judaísmo de diversas maneras: interpretación de pasajes del Nuevo Testamento, en particular del Evangelio de Juan, para culpar a los judíos de la crucifixión de Jesús; predicación de la salvación por la gracia utilizando un lenguaje en las epístolas paulinas que difama “la Ley” y sugiere que los que practican su religión mediante la adhesión a “la Ley”, tal como fue revelada al pueblo judío en el Sinaí, están de alguna manera equivocados o son ignorantes; sugiriendo que el pueblo judío ha errado el blanco porque no creen que Jesús sea el Mesías. Mediante esa lógica, los cristianos han justificado y perpetuado el sufrimiento judío. Esta enseñanza no sólo fomenta la negatividad, la desconfianza y la hostilidad hacia el pueblo judío, sino que a menudo ha conducido a la violencia. La promesa del Pacto Bautismal de luchar por la justicia exige que los episcopales reconozcamos que, dada la persistencia de los estereotipos y la persecución, manifestada en su forma más extrema en el genocidio de los judíos durante la Shoah, el pueblo judío tiene un temor justificado.⁴ Porque así lo hemos prometido, estamos obligados a evitar la enseñanza del desprecio.
 - e. **Mitigar el antijudaísmo latente.** El antijudaísmo latente en nuestra himnodia puede mitigarse haciendo uso de revisiones que preserven la profundidad teológica y el propósito de determinados himnos, al tiempo que se eliminan los temas supersesionistas. La reelaboración del himno *O come, O come, Emmanuel* de la Rev. Dra. Barbara K. Lundblad es un ejemplo excelente.⁵

- f. **Apreciar; no apropiarse.** El judaísmo, una religión viva y en continuo desarrollo con su propia integridad, tiene muchas tradiciones hermosas. Los episcopales pueden apreciarlas profundamente; sin embargo, deben resistirse a cualquier inclinación a transponer el ritual y la tradición judíos a contextos litúrgicos cristianos. Los “Seders cristianos” son un buen ejemplo. Aunque La última cena de Jesús puede haber sido una comida pascual de algún tipo, pero sin duda no fue un Séder en el sentido moderno, ya que el Séder de Pascua se introdujo en la vida ritual judía a finales de la antigüedad, después de la destrucción del Templo de Jerusalén. Los intentos de los cristianos, aunque bienintencionados, de hacer suyo este ritual son insensibles. Sin embargo, cuando un judío invita a un Séder, es totalmente apropiado que un cristiano acepte esa hospitalidad.
6. **Respetar nuestras escrituras compartidas.** Hacemos bien en recordar que el propio Jesús se inspiró en la colección de escritos que son canónicos para el judaísmo hasta nuestros días. Estos escritos constituyen más de la mitad de la Biblia cristiana, un reconocimiento de la afirmación común por parte de cristianos y judíos de Dios revelado a través de patriarcas y profetas.
- a. Al igual que los cristianos del siglo II se resistieron a dejar de lado estos escritos, nosotros también deberíamos abstenernos de marginarlos. Es útil que los cristianos conozcan la práctica judía de leer la Torá en conversación con el Talmud (una colección de varios volúmenes de comentarios de la Torá, leyes, etc.). Aunque los cristianos y los judíos los leen de forma diferente, estos escritos sagrados compartidos proporcionan un recurso común para la oración, el estudio, la predicación y el diálogo.⁶
- b. Aunque el uso episcopal del término “Biblia hebrea” pueda parecer un gesto de neutralidad e inclusividad, no está exento de problemas. Todos los escritos judíos ahora incluidos en la Biblia cristiana fueron recibidos por las primeras comunidades cristianas en traducción griega. Para los episcopales, las “Escrituras” incluyen varias obras judías que fueron compuestas en griego. Además, judíos y cristianos organizan sus escritos sagrados compartidos de forma diferente. Por lo tanto, hay que tener en cuenta el contexto. Cuando se refiera a esta colección como Escritura cristiana, llámela “Antiguo Testamento”; cuando se refiera explícitamente a ella como Escritura judía, llámela “Tanaj”; cuando hable de ella como colección común a cristianos y judíos, llámela “Antiguo Testamento/Tanaj”.⁷
- c. Al estudiar la Biblia, los episcopales pueden protegerse del antijudaísmo involuntario utilizando recursos como *The Jewish Annotated New Testament*, editado por Amy-Jill Levine y Marc Zvi Brettler, o *Preaching Without Contempt*, de Marilyn Salmon.⁸
7. **Abrazar el diálogo teológico.** Cuando piensan teológicamente, los episcopales suelen recurrir simultáneamente a las Escrituras, la tradición y la razón. El diálogo cristiano-judío puede mejorar esta práctica, al igual que escuchar atentamente las distintas voces judías.
- a. Conviene recordar que en la “judeidad” hay una gran variación: la religión “judaísmo” tiene varios movimientos (algo análogo a las denominaciones cristianas), cada uno con sus creencias y prácticas distintivas; algunos se consideran miembros del “pueblo judío”, pero tienen poco interés en las creencias o prácticas tradicionales; y entre quienes se identifican como judíos puede haber personas de todas las razas.

- b. La tradición judía del “midrash”, a través de la cual los rabinos y sabios de la tradición han luchado con la Torá y la han reinterpretado continuamente en nuevos contextos y épocas, ofrece una vía para que cristianos y judíos entablen un diálogo fructífero, recurriendo cada uno a su propia tradición interpretativa para descubrir nuevas formas de comprensión el mundo a través de sus respectivas lentes religiosas. El midrash judío y la teología contextual cristiana pueden encontrar fascinantes puntos de convergencia y divergencia.
8. **Conflicto israelí-palestino:** Las actitudes hacia la nación contemporánea de Israel y las respuestas a sus acciones se complican por cuestiones relativas a la situación de los residentes palestinos dentro de sus fronteras y en los territorios que ocupa. Estas cuestiones son complejas y exigen cautela, conscientes de nuestra promesa del Pacto Bautismal de luchar por la justicia y la paz. La Oficina de Relaciones Globales de la Iglesia Episcopal ha trabajado en estos asuntos durante muchas décadas, por lo que dispone de recursos para uso de diócesis y parroquias.⁹
 - a. El diálogo entre episcopales y judíos sobre el conflicto palestino-israelí es difícil pero importante. Los participantes deben informarse sobre este conflicto y reconocer que plantea cuestiones que dividen a cristianos y judíos tanto en el plano intrarreligioso como en el interreligioso.
 - b. A la hora de formular críticas a las políticas del Estado-nación de Israel, es imperativo evitar tropos y estereotipos que han formado parte durante mucho tiempo del antijudaísmo cristiano. Por ejemplo, las afirmaciones que relacionan al pueblo judío de todo el mundo con el Estado-nación de Israel o que culpan a todos los judíos de las acciones del Estado de Israel; las representaciones del Estado de Israel, ya sea en palabras o imágenes visuales, que se basan en viejos estereotipos de los judíos como demoníacos, codiciosos o que controlan el mundo; hacer suposiciones sobre las actitudes o creencias de cualquier persona judía sobre el Estado de Israel o sobre cómo la identidad judía de esa persona está o no alineada con el apoyo al Estado de Israel.
9. **Hacer causa común:** El parentesco entre el judaísmo y el cristianismo es evidente; nuestros textos sagrados compartidos son la fuente de creencias y valores comunes. La ética judía del *tikkun olam* (reparación del mundo) y las propias declaraciones de la Iglesia Episcopal sobre la ecología y la creación de la Comunidad Amada proporcionan los fundamentos por los que los episcopales y el pueblo judío pueden participar en colaboración en la misión de Dios: mitigar las necesidades humanas, desafiar la injusticia estructural y cuidar la creación.¹⁰ Al afirmar esto, los episcopales dan testimonio de la abundante gracia de Dios y reconocen que pueden trabajar juntos con el pueblo judío en el servicio amoroso a Dios y a la humanidad.

¹ Este documento—que se basa en la publicación de la Comisión de Fe y Constitución de la Iglesia de Inglaterra *God's Unfailing Word: Theological and Practical Perspectives in Christian-Jewish Relations* (2019) y es una revisión exhaustiva de un conjunto de un documento conmemorativo de la Octogésima Convención General (2022) - actualiza las *Directrices para las relaciones cristiano-judías para su uso en la Iglesia Episcopal* adoptadas por la Sexagésima Novena Convención General en 1988. Un documento complementario ofrece orientaciones para las relaciones episcopales-musulmanas.

² Para una explicación de lo que está en juego, véase “Spelling of antisemitism” de la Alianza Internacional para la Memoria del Holocausto: <https://www.holocaustremembrance.com/antisemitism/spelling-antisemitism>.

³ Véase <https://standingcommissiononliturgyandmusic.org/>.

⁴ Véase *Facing History & Ourselves*, Lesson 6: “The roots and impact of antisemitism,” <https://www.facinghistory.org/resource-library/teaching-holocaust-and-human-behavior/roots-and-impact-antisemitism>.

⁵ Para la versión del himno de Barbara Lundblad, véase <https://maryshaima.wordpress.com/2016/12/03/veni-immanuel/>.

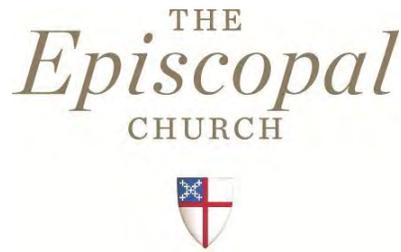
⁶ De especial valor es Marilyn Salmon, *Preaching without Contempt* (Minneapolis: Fortress Press, 2006).

⁷ Véase “Christian and Jewish Bibles” en Amy-Jill Levine y Marc Zvi Brettler, *The Bible With and Without Jesus: Jews and Christians Read the Same Stories Differently* (Nueva York: HarperOne, 2020), 7-13.

⁸ Amy-Jill Levine y Marc Zvi Brettler, eds., *The Jewish Annotated New Testament: New Revised Standard Version Bible Translation* (New York: Oxford University Press, 2011); también, otras obras de Amy-Jill Levine. Véase Marilyn Salmon, *Preaching without Contempt*, mencionado en la nota 6. Véase también, Sarah Dylan Breuer, *dylan's lectionary blog*: Quinto domingo de Cuaresma, año C en <https://www.sarahlaughed.net>. También, Thomas E. Breidenthal, “Neighbor-Christology: Reconstructing Christianity before Supersessionism”, en *Cross Currents* (otoño de 1999): 320-48. También, Rosemary Radford Reuther, *Faith and Fratricide: The Theological Roots of Anti-Semitism* (Eugene, Oregón: Wipf and Stock, 1996).

⁹ Véase el sitio web de Global Partnerships de la Iglesia Episcopal: <https://www.episcopalchurch.org/ministries/global-partnerships/>

¹⁰ Véase el *Pacto de la Iglesia Episcopal para el Cuidado de la Creación*, disponible en <https://www.episcopalchurch.org/ministries/creation-care/>.



Relaciones entre cristianos y musulmanes: Orientación teológica y práctica para episcopales

Desde 1979, la Convención General ha aprobado resoluciones que respaldan el diálogo sustantivo entre episcopales y musulmanes sobre cuestiones teológicas y humanitarias. Durante este mismo período, la Iglesia Episcopal ha fomentado y apoyado los diálogos cristiano-musulmanes facilitados por el Consejo Nacional y el Consejo Mundial de Iglesias. Cada vez más, los episcopales se relacionan con los musulmanes a nivel local en diversos contextos. Esta guía ofrece consejos teológicamente fundamentados y las mejores prácticas para los nuevos en este tipo de compromisos.

1. **La autenticidad de la apertura de corazón.** Estas directrices se basan en la convicción de que la apertura de corazón hacia el islam y los musulmanes (y, por tanto, la relación positiva con ellos) concuerda con nuestra promesa del Pacto Bautismal de buscar y servir a Cristo en todas las personas y de luchar por la justicia y la paz entre todos los pueblos.
2. **La cuestión de los nombres.** “Islam” es a su vez la palabra árabe para “sumisión”. Se pronuncia con acento en la segunda sílaba. Las cosas ordenadas, influidas o inspiradas por el islam pueden denominarse “islámicas”. Un adepto a esta religión es un musulmán. (El término “mahometano”—aunque se encuentra en cierta literatura—no es un sinónimo apropiado). Cuando se utiliza como adjetivo, “musulmán” indica algo hecho por (o que tiene que ver con) una persona que abraza el “islam”—la religión. En algunas publicaciones, “Muslim” se traduce como “musulmán”. De hecho, un estudio de los materiales en inglés sobre el islam revelará que muchos términos tienen más de una grafía. ¿A qué se deben estas variantes? El árabe, la lengua sagrada del islam, utiliza un alfabeto compuesto únicamente por consonantes. Algunas no tienen equivalente directo en el alfabeto latino. El proceso de conversión de palabras de escritura árabe a letras latinas permite múltiples posibilidades ortográficas.
3. **La complejidad del Islam.** En todo el mundo, una de cada cinco personas se identifica como musulmana. Considere, por tanto, los siguientes puntos:
 - a. “El mundo musulmán” es una expresión muy utilizada, pero rara vez útil. Cuando lo utilizan personas que no son musulmanas, implica un lugar o un grupo de personas

“allá afuera” o “por allá”, mientras que en casi todas las diócesis de la Iglesia Episcopal los musulmanes han tenido una presencia significativa durante dos generaciones o más. El binario “el mundo musulmán frente a Occidente” rara vez es exacto. Hablar de países o regiones de “mayoría musulmana” suele ser más apropiado.

- b. A través de la inmigración y el comercio, los musulmanes, en toda su diversidad, han introducido el islam en todos los lugares en los que está presente la Iglesia Episcopal.
 - c. Los musulmanes, como los cristianos, no son monolíticos en sus actitudes, experiencias y prioridades. La diversidad entre los musulmanes es el resultado de factores como la nacionalidad, la etnia, la lengua materna, la ubicación geográfica, el estatus social, el género, la situación económica, las actitudes hacia la modernidad, las líneas sectarias, la tradición jurídica preferida y las actitudes hacia la política global, entre otros factores. Por lo tanto, es probable que las generalizaciones sobre el islam y los musulmanes sean inexactas.
 - d. Aunque hay muchos puntos en común, existen importantes distinciones entre el islam suní y el chií. Ambos difieren en cuanto a la historia temprana del Islam y la transferencia de autoridad tras la muerte del Profeta, ciertas cuestiones teológicas, determinadas prácticas de culto y los fundamentos de la jurisprudencia. Demográficamente, alrededor del 85% de los musulmanes son suníes. Un 10% son chiíes. Algunos dicen simplemente: “Somos musulmanes”, y rechazan las etiquetas sectarias. En cuanto a los musulmanes afroamericanos, la mayoría son suníes, unos pocos chiíes y algunos pertenecen a movimientos como la Nación del Islam.
4. **Información básica.** Dada la complejidad del islam, hay que evitar esencializar; pero los episcopales que participan en diálogos o proyectos interreligiosos necesitan información básica sobre la historia, las creencias y las prácticas islámicas.¹ Lo que sigue es una breve introducción a las creencias y prácticas islámicas básicas sobre las que los cristianos suelen tener preguntas:
- a. **Nombrar a Dios.** *Alá* significa “Dios” en árabe. Es el nombre principal de Dios para todos los musulmanes. Los cristianos y judíos de habla árabe también llaman a Dios “Alá”. Cuando hablan o escriben en una lengua distinta del árabe, muchos musulmanes traducen “Alá” por el nombre de “Dios” en esa lengua, tanto en el discurso escrito como en el oral. En la tradición islámica, Dios tiene noventa y nueve nombres (atributos), los más destacados de los cuales son *al-Rahman* (el Compasivo) y *al-Rahim* (el Misericordioso).
 - b. **Corán.** El Corán es el libro sagrado del Islam. Los musulmanes creen que es el discurso de Dios, transmitido en árabe a través del profeta Mahoma a lo largo de veintidós años. Su extensión es similar a la del Nuevo Testamento. Contiene 114 suras (capítulos). Su primera sura, la Fatiha (la que abre), de siete versículos, es el elemento central de la oración ritual musulmana.² La segunda sura tiene 286 versículos. Las suras restantes son progresivamente más cortas (en la mayoría de los casos). Al no estar organizado temáticamente, intentar leer el Corán de principio a fin

resulta problemático como primera aproximación. Considera, en cambio, seguir un plan de lectura ofrecido por un buen libro de texto. Para los musulmanes, las traducciones del Corán se consideran “interpretaciones” y no el texto auténtico. Por lo tanto, al estudiarlo en inglés (o en cualquier otro idioma), lo mejor es utilizar al menos dos traducciones respetadas y tener cuidado de reconocer que no se está trabajando con el texto auténtico.³ Tenga en cuenta que, después del Corán, existe un amplio corpus de fuentes de información de la literatura conocida como Hadiz (informe; tradición). Estos compendios de dichos y acciones del Profeta Muhammad son registros de su Sunna (su ejemplo).

- c. **Mahoma.** Los musulmanes reconocen a Mahoma (570–632 d.C.) como profeta de Dios. También se le conoce como mensajero de Dios, porque fue el conductor de un libro sagrado. Como es totalmente humano, los musulmanes no le rinden culto, pero sí le veneran. Al mencionarle, es costumbre decir: “La paz sea con él”.
- d. **Figuras bíblicas en el Corán.** El Corán habla de las historias de Adán, Abraham, Moisés, José y otros personajes bíblicos, entre ellos Jesús y María. A los cristianos les sorprenderá saber que Jesús y su madre son figuras importantes en el islam. De hecho, “Maryam” (María) es el nombre de la decimonovena sura del Corán. El Corán llama a Jesús “Mesías” y “Verbo de Dios”, pero el significado atribuido a estos títulos difiere del uso cristiano.
- e. **Los Cinco Pilares del Islam.** Los musulmanes suníes hablan de los Cinco Pilares del Islam, cinco prácticas básicas que enmarcan su vida como musulmanes:
 - i. **Shahadah:** La afirmación de en Dios y en Mahoma como mensajero de Dios.
 - ii. **Salat:** Breve ritual de adoración que se realiza cinco veces al día en momentos específicos, utilizando un texto fijo y un patrón establecido de postración y otras posturas. Los musulmanes pueden realizar el *salat* más de cinco veces al día. El *salat* puede realizarse en casa o en un *masjid* (lugar de postración), a menudo llamado *mezquita*.
 - iii. **Ayuno:** Abstención de comida, bebida y relaciones sexuales desde el amanecer hasta la puesta del sol durante los treinta días del mes sagrado del Ramadán.
 - iv. **Hayy:** peregrinación a La Meca. Los musulmanes deben realizarla al menos una vez en la vida, siempre que gocen de salud suficiente para viajar y dispongan de medios económicos para hacerlo.
 - v. **Zakat:** La devolución anual obligatoria del 2,5% de la riqueza disponible a la comunidad musulmana para el sustento de los pobres, el mantenimiento de los lugares de culto y otros fines específicos.
- f. **Súplica y recuerdo.** Además del *salat*, los musulmanes pueden ofrecer súplicas (*dua*) en formas simples o elaboradas; también pueden adorar cantando uno o más de

los Nombres de Dios, una práctica llamada *dhikr* (pronunciado *thikr* o *zikr*), cuyo significado literal es recuerdo.

- g. Días festivos.** Es apropiado que los episcopales deseen lo mejor a sus vecinos musulmanes en las fiestas islámicas. El Islam emplea un calendario lunar no ajustable. Por lo tanto, en relación con el calendario solar, los meses y días festivos del Islam caen unos once días antes cada año. Un nuevo día (por tanto, un nuevo mes) comienza al ponerse el sol. Dependiendo de su identidad sectaria o cultural, algunos musulmanes celebran fiestas que otros musulmanes ignoran. Sin embargo, los musulmanes de todo el mundo celebran dos fiestas principales. *Eid al-Fitr* (pronunciado *eed al-fitra*; la Fiesta de la Ruptura del Ayuno) marca el final del mes de Ramadán (periodo de ayuno obligatorio durante las horas diurnas). *Eid al-Adha* (pronunciado *eed al-ahd- hah*; la Fiesta del Sacrificio) comienza el décimo día del mes en que se realiza el Hayy (peregrinación) a La Meca, unos dos meses y medio después de *Eid al-Fitr*, y se prolonga durante cuatro días. Se asocia a la voluntad de Abraham de cumplir la petición de Dios de sacrificar a su hijo. Como Dios sustituyó al hijo de Abraham por un carnero, los musulmanes que disponen de medios deben sacrificar carneros (u otros animales machos inmaculados -cabras, toros, camellos-) en esta festividad; también pueden comprar o contribuir a la compra de un animal, que se sacrifica profesionalmente. La carne se convierte en la pieza central de la comida festiva que se comparte con la familia y los amigos; también se distribuye a los pobres de todo el mundo, lo que convierte a esta fiesta en un gran acontecimiento de divulgación y tratamiento de los problemas del hambre en el mundo.
- h. Shari‘ah.** Literalmente, *shari‘ah* significa “camino ancho”, en concreto, un camino que conduce al agua. Aunque la palabra *shari‘ah* suele traducirse como “ley islámica”, esto es engañoso. A diferencia de los sistemas jurídicos europeos y estadounidenses, *la shari‘ah* es una guía integral dada por Dios, que abarca todos los aspectos de la vida y refleja la proclamación islámica de la íntima preocupación de Dios por la justicia entre los seres humanos. A menudo, cuando se menciona la *shari‘ah* o ley islámica en fuentes no musulmanas, sería más apropiado haber hablado de *fiqh* (jurisprudencia). Muchos musulmanes suníes (aunque ciertamente no todos) se adhieren a una de las cuatro “escuelas” autorizadas de razonamiento jurídico. Los musulmanes chiíes tienen las suyas propias. Normalmente, los medios populares seculares hablan de la *shari‘ah* sólo como algo negativo. Los episcopales pueden trabajar con sus vecinos musulmanes para dar ejemplos de la *shari‘ah* como *ihsan*, el hacer lo bello.
- i. Halal.** El razonamiento jurídico islámico (que se basa en el Corán, el ejemplo del Profeta, el consenso y la analogía) define lo que es *halal* (permisible), lo que es *haram* (prohibido) y lo que entra en varias categorías intermedias. Muchos musulmanes se esfuerzan por comer sólo alimentos halal o neutros. Sin embargo, hay diversidad de opiniones sobre lo que entra en cada categoría. La mayoría evitaría el alcohol y todos los productos derivados del cerdo (incluida la gelatina a base de cerdo). Algunos creen que el marisco también es *haram*. Muchos comerán carne sólo si el animal ha sido sacrificado según una práctica islámica específica; algunos aceptarán la carne Kosher; para otros, “no cerdo” es una distinción suficiente. El

conocimiento de las actitudes y prácticas alimentarias musulmanas puede ser útil para los episcopales que colaboran con otras religiones. Siempre es apropiado preguntar sobre las preferencias.

- j. Yihad.** El sustantivo *yihad* significa “lucha”. Aunque a veces se refiere a la lucha armada en nombre de la fe, traducir *yihad* como “guerra santa” es engañoso. Procede de una raíz lingüística que significa “esforzarse, luchar, trabajar”. Por tanto, puede designar el propio esfuerzo por mejorar la relación con Dios. (En este sentido, podría traducirse como “disciplina espiritual”). También es un nombre de pila popular entre cristianos y musulmanes árabes.
- k. Hijab.** La raíz del *hiyab* se refiere a la protección del pudor (que se espera tanto de hombres como de mujeres musulmanes). En la mayoría de los casos, se refiere a la forma de vestir. Lo que constituye “vestimenta islámica” varía de un lugar a otro dentro del ámbito de Laalcanje de la Iglesia Episcopal. Algunos musulmanes de Europa o América visten según el estilo tradicional de Oriente Medio, el norte de África o regiones de Asia; otros visten según las normas locales. *Hijab* suele ser sinónimo de “pañuelo en la cabeza”, que algunas musulmanas no llevan nunca (salvo cuando rezan). Entre las musulmanas que sí lo llevan siempre en público, algunas lo acompañan de un *niqab* (velo). Hay que evitar la suposición de que las musulmanas que llevan la cabeza cubierta están oprimidas de alguna manera; de hecho, algunas que deciden hacerlo se sienten fortalecidas por ello. Sea cual sea su práctica en público, las mujeres musulmanas se cubren el pelo cuando están en una mezquita. Las mujeres cristianas que visiten una mezquita por cualquier motivo deben llevar y usar un pañuelo en la cabeza como señal de respeto a la comunidad anfitriona.

5. **Diálogo y colaboración.** Dados los compromisos asumidos a través de nuestro Pacto Bautismal, dialogar teológicamente y hacer causa común con nuestros vecinos musulmanes son, en efecto, actos de fidelidad. Al entablar el diálogo y la colaboración:

- a. **Conozca a sus interlocutores.** ¿Son musulmanes de toda la vida o conversos recientes? ¿Son nativos o inmigrantes? En el primer caso, ¿son afroamericanos o de otra etnia? En este último caso, ¿son de primera generación o de segunda? ¿Qué particularidades culturales y políticas de su país de origen pueden venir con ellos a la conversación? De nuevo, tenga en cuenta que los musulmanes (al igual que los cristianos) difieren entre sí en una plétora de cuestiones.
- b. **Anticipe la segregación por sexos.** Cuando las cuestiones religiosas están en el orden del día, lo más probable es que los interlocutores musulmanes sean hombres. Las reuniones organizadas por musulmanes, especialmente las que se celebran en mezquitas locales, suelen practicar la segregación por sexos en las zonas de oración y en los lugares de socialización, comedor y confraternización. A la hora de dialogar, confraternizar o colaborar con musulmanes, es útil saber que muchos de ellos prefieren evitar estrechar la mano de personas de distinto sexo. Es posible que algunos musulmanes desapruében la postura de la Iglesia Episcopal con respecto a la comprensión o las políticas LBGQT. Los episcopales que dialoguen con musulmanes deben ser conscientes de esa posibilidad.

- c. **Tenga en cuenta el reloj islámico.** Cuando se planifican actos con miembros de la comunidad musulmana, es respetuoso conocer las horas de la oración diaria islámica en la propia localidad y tenerlas en cuenta en el programa del acto. Los episcopales pueden simplemente preguntar a los socios musulmanes cómo prefieren hacerlo.
 - d. **Ten en cuenta el calendario islámico.** Al planificar actos interreligiosos, tenga en cuenta las fechas de los dos *Eids* y evite programar actos interreligiosos en esos días. Ten en cuenta también las fechas del Ramadán. La mayoría de los musulmanes están especialmente ocupados durante ese mes y su jornada se centra mucho en el momento en que se puede romper el ayuno. Si se planifica un acto interreligioso durante el Ramadán, hay que evitar centrarse en la comida durante las horas de ayuno. Los no musulmanes no están obligados a unirse a esta práctica. Sin embargo, pueden ser considerados con los que están ayunando. Cada noche de Ramadán, el *iftar* (ruptura del ayuno) es un momento especial, y muchos musulmanes están deseosos de incluir a vecinos y amigos en el banquete que sigue. Los episcopales invitados a un *iftar* pueden llevar un pequeño regalo de frutos secos o dulces
 - e. **Etiquetar adecuadamente el comportamiento negativo.** Al hablar y escribir sobre la promoción descarada, virulenta, agresiva y negativa del islam y los musulmanes, considere evitar el término “islamofobia”, que literalmente significa “miedo al islam”. Referirse al “fanatismo antimusulmán” suele ser mucho más acertado. Se llame como se llame, la retórica agresiva antiislámica o antimusulmana promueve actitudes y comportamientos manifiestos contrarios a las promesas del Pacto Bautismal Episcopal de luchar por la justicia y la paz entre todas las personas, de buscar y servir a Cristo en todas las personas, y de amar al prójimo como a uno mismo.
6. **Hacer causa común.** Aunque nuestras concepciones de la historia de la salvación difieren considerablemente, los episcopales y los musulmanes pueden colaborar en la misión de Dios de tres maneras tradicionales: mitigando las necesidades humanas, desafiando la injusticia estructural y cuidando la creación. El principio islámico *del ihsan* (hacer lo bello; definido por la tradición como comportarse como si uno pudiera ver a Dios porque, sin duda, uno es *visto por* Dios) ofrece una base sobre la que los cristianos pueden unirse a los musulmanes en el servicio amoroso a Dios, la administración ecológica y el esfuerzo concertado hacia el bien público.
 7. **Recursos para profundizar en la comprensión.** Esta colección de puntos de referencia es un punto de partida. La Oficina de Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas ofrece recomendaciones de recursos impresos y audiovisuales sobre el Islam o el compromiso entre cristianos y musulmanes. Para recursos de lectura dialógica de las Escrituras (Biblia y Corán) y otros textos teológicos, véanse los archivos del Building Bridges Seminar.⁴

¹ Entre las numerosas y excelentes fuentes de información, véase Amir Hussain, *Oil & Water: Two Faiths, One God* (Kelowna, BC: CopperHouse, 2006), que ofrece una concisa introducción de un erudito musulmán al islam y al entendimiento entre cristianos y musulmanes. Para una introducción en profundidad al islam, véase Sachiko Murata y William C. Chittick, *The Vision of Islam* (St. Paul, MN: Paragon House, 1994).

² *Fatiha* se pronuncia con acento en la primera y tercera sílabas.

³ La traducción de M. A. S. Abdel Haleem (Nueva York: Oxford University Press, 2009) y *The Study Quran: A New Translation and Commentary* (Nueva York: Harper Collins, 2017)—preparada por Seyyed Hossein Nasr y un equipo de traductores—gozan de gran prestigio.

⁴ El “Building Bridges Seminar” es un diálogo permanente de eruditos creyentes cristianos y musulmanes, fundado por el Arzobispo de Canterbury en enero de 2002, bajo la tutela de la Universidad de Georgetown desde julio de 2012. [Nueva URL pendiente].

CONVENIO EPISCOPAL-PRESBITERIANO SOBRE LA COMPARTICIÓN LOCAL DE MINISTERIOS

PARTICIPANTES

En representación de la Iglesia Episcopal: el Rvdmo. Eugene Taylor Sutton, la Rda. Canga. Elise Johnstone, el Dr. Michael Booker, Elizabeth Ring, el Rdo. Joseph Wolyniak; y el personal de la Oficina de Relaciones Ecu­ménicas e Interreligiosas, Richard Mammana y la Rda. Margaret Rose.

En representación de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.): la anciana gobernante Dra. Anne Bond, el Rdo. Dr. Neal Presa, la Rda. Terri Ofori, el Rdo. Dr. Christian Boyd, el Rdo. Dr. Robert Foltz-Morrison, el Rdo. Brooke Pickrell, el Rdo. Brian Entz; y el enlace del personal de la Oficina de la Asamblea General, la anciana gobernante Dra. Dianna Wright.

PREÁMBULO: La urgencia de los tiempos

En un momento como este: pandemia y endemia racial

El Libro de Ester recuerda una época de gran desafío para la actuación de personas de fe. Así también, nuestro tiempo actual encuentra a nuestro mundo en medio de muchas dificultades, entre ellas, experimentar una pandemia con efectos generales aún desconocidos en la Iglesia. La Iglesia cristiana universal se encuentra en un momento de reinven­ción y redefinición.

Las congregaciones individuales enfrentan el reto de adaptarse a un mundo cambiante, tensando los vínculos con el pasado y las antiguas formas de ser la Iglesia. Al hacerlo, nos hemos vuelto a centrar en los deberes fundamentales de ser Cristo en el mundo. Esto ha creado desafíos y oportunidades.

Nuestro tiempo tiene una necesidad particular de unidad. Tanto la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.) como la Iglesia Episcopal reconocen la realidad histórica y presente del pecado, el racismo y la supremacía blanca que niegan la imparcialidad de Dios, la obra reconciliadora de Cristo y el don del Espíritu Santo derramado en todas las personas. Reconocemos nuestra complicidad y llamamos

a poner fin a toda discriminación racial, arrepintiéndonos y ministrando a quienes resultan perjudicados por ella. No podemos permanecer en silencio ante esta división, ni Cristo tampoco lo hizo:

«Jesús conocía sus pensamientos, y les dijo: “Todo reino dividido contra sí mismo quedará asolado, y toda ciudad o familia dividida contra sí misma no se mantendrá en pie”». (Mateo 12:25, NVI). La reforma siempre proviene de los márgenes, ya sea la voz profética que clama en el desierto o los activistas en las calles de la ciudad que protestan por la muerte de otra persona de color (como si las vidas de los negros no importaran).

En consecuencia, este convenio conlleva una urgencia presente e histórica de mover a ambas iglesias hacia esa unidad en la misión. La misión del Dios trino es el fundamento de la unidad de la Iglesia y de su misión en el mundo. Es una de las últimas oraciones de Jesús: «para que todos sean uno. Padre, así como tú estás en mí y yo en ti, permite que ellos también estén en nosotros, para que el mundo crea que tú me has enviado». (Juan 17:21, NVI). Este documento representa la culminación de muchas décadas de diálogos entre la Iglesia Episcopal en los Estados Unidos de América y la Iglesia Presbiteriana (U.S.A.).¹

¹ NOTAS AL FINAL DEL TEXTO

La Iglesia Episcopal y la Iglesia Presbiteriana (U.S.A.) han mantenido un diálogo ecuménico desde 1886. Véase William Henry Roberts. Las correspondencias entre el Comité para la Unidad de la Iglesia de la Asamblea General de la Iglesia Presbiteriana en los EE.UU. y la Comisión para la Unidad Cristiana de la Convención General de la Iglesia Episcopal.

La Iglesia, guiada por la sabiduría de Dios, puede aprovechar esta oportunidad y examinar cómo los organismos eclesiales pueden colaborar juntos.

Derribando barreras eclesiásticas

Los viejos muros habían impedido que la misión y el ministerio estuvieran juntos. En este momento de cambios notables, los

participantes del diálogo bilateral entre la Iglesia Episcopal y la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.) invitaron a nuestros cuerpos eclesiales —la Convención General 2022 y la Asamblea General 2022— a considerar este acuerdo de intercambio limitado sobre la compartición local de ministerios. Ambos organismos afirmaron la iniciativa y el estudio de toda la iglesia. Recibimos comentarios de ambas comuniones y el diálogo ecuménico presenta esta propuesta de convenio ante la Asamblea General y la Convención General para su consideración y decisión en 2024.

Los viejos muros que impedían la labor conjunta han sido derribados en un contexto mundial y eclesial extraordinariamente cambiante. Con la fundación del Convenio Presbiteriano Episcopal de 2008, nuestro socio común de plena comunión (la Iglesia Evangélica Luterana en América) y la asociación compartida con la Iglesia Morava—Provincias del Norte y del Sur,² nuestra obra en conjunto a través de Iglesias Unidas en Cristo y la labor que realizamos juntos en testimonio público, así como numerosos ministerios locales colaborativos, se ha creado una senda para continuar la misión y el ministerio juntos, hacia la unidad a la que Dios nos llama.

Por lo tanto, el Diálogo Presbiteriano-Episcopal solicita a nuestros respectivos organismos de autoridad que consideren el siguiente Acuerdo; continuar el diálogo con futuras deliberaciones; y que nuestros respectivos líderes se comprometan públicamente con este empeño y consideren una celebración pública de nuestro progreso hasta la fecha y nuestra esperanza para el futuro.

«¡Oh, cuán bueno y agradable es cuando los hermanos viven juntos en unidad!» (Salmo 133:1, Salterio de Santa Elena)

INTRODUCCIÓN³

La Iglesia no vive para sí misma. Es llamada a existir por el Evangelio de Jesucristo para servir a la misión del Dios trino en el mundo. «La Iglesia pertenece a Dios. Es la creación de la Palabra de Dios y el Espíritu Santo. No puede existir por sí misma ni para sí misma».⁴ La misión de Dios es una misión única y global que enfrenta a la Iglesia con una serie de tareas complementarias. Impulsada por el gozoso

deber de alabar y dar gracias a Dios por todas las bendiciones de la creación y la redención, la Iglesia busca servir a Dios dando a conocer la Buena Nueva de la salvación y satisfaciendo las necesidades humanas dondequiera que las encuentre. De acuerdo con el propósito de Dios de «reunir todas las cosas en Cristo». (Efesios 1:10). La Iglesia es llamada a encarnar con anticipación la reconciliación y la comunión de todo el mundo.

Iglesia Protestante Episcopal en los Estados Unidos de América. (Filadelfia: Asamblea General de la Iglesia Presbiteriana en los EE.UU.), 1896).

² La Iglesia Episcopal está en plena comunión y la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.) tiene un convenio de pacto con la Iglesia Morava.

³ Adaptado de *Por el bien del Evangelio: reconocimiento mutuo de los ministerios ordenados en la Iglesia Anglicana y la Iglesia Unida en Australia*, 2001.

⁴ *La naturaleza y el propósito de la Iglesia*, Documento de Fe y Constitución No. 181 (Ginebra: CMI, 1998), §9.

La Iglesia sabe bien que su misión se ve comprometida en todos los aspectos por su desunión, que continúa en muchos niveles a pesar de los grandes logros ecuménicos del último siglo. ¿Cómo puede la Iglesia proclamar de manera creíble la unidad de la humanidad cuando está demasiado fracturada para reconocer un bautismo común y reunirse alrededor de una mesa eucarística en la única fe apostólica? Hemos institucionalizado las divisiones en la Iglesia y llegamos a aceptarlas como algo normal, olvidando que son un obstáculo y una barrera para la fe de muchos. Pasamos por alto el hecho de que están en conflicto con la voluntad de Cristo y equivalen a un rechazo de la unidad que es su don.

El testimonio de la Iglesia —su servicio a la *Missio Dei*— se verá enormemente realizado si se superan las divisiones históricas entre las iglesias.⁵ La eliminación de las barreras entre nuestras dos iglesias, la Iglesia Episcopal y la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), aunque no proporcione una solución instantánea o completa a los problemas y desafíos que enfrenta la Iglesia será un paso de gran importancia, especialmente si se lo contempla junto con otros pasos comparables que nuestras iglesias están considerando. En muchos y variados contextos, diversas comunidades eclesiales se

han beneficiado enormemente del intercambio de ministerios ordenados. Nuestras dos iglesias podrían expandirse mediante la fundación conjunta de nuevas comunidades de culto y asociándose en parroquias unidas o federadas (denominadas congregaciones ecuménicas).⁶ El asunto no es menos urgente, ni las ventajas son menos significativas, en la profundización de nuestra relación de pacto. para establecer nuevas comunidades eucarísticas y proyectos misioneros que alimenten el cuerpo, la mente y el alma del pueblo de Dios.

Las propuestas de este documento se formulan a partir de nuestra obediencia al Evangelio y del mejor cumplimiento de nuestro llamado a la misión. La unidad es por el bien de la misión de Dios. Los cambios en el patrón de vida socioeconómico en los Estados Unidos en los últimos años brindan una oportunidad para desarrollar la unidad entre nuestras dos iglesias. Cuando los cristianos demuestran en sus vidas que las barreras que dividen al resto de la sociedad no dividen a la Iglesia, se proclama el Evangelio. Podemos estar seguros de que estamos llamados, juntos, a crecer en la misión, la misión de la Iglesia, dentro de la misión del Dios trino.

AFIRMACIÓN DEL ACTUAL CONVENIO ECUMÉNICO

Este grupo afirma el actual Convenio Presbiteriano Episcopal de 2008, que incluye los siguientes acuerdos:

1. 1. Reconocemos las iglesias de los demás como iglesias pertenecientes a la Iglesia una, santa, católica y apostólica;
2. 2. Reconocemos que en nuestras iglesias se predica auténticamente la Palabra de Dios y se administran debidamente los sacramentos del Bautismo y la Eucaristía;

⁵ *El Libro de Oración Común* (1989), p 747: « La misión de la Iglesia es restaurar a todos los pueblos a la unión con Dios y unos con otros en Cristo».

⁶ *Juntos hacia la vida: misión y evangelización en paisajes cambiantes* [Together Towards Life: Mission and Evangelism in Changing Landscape]. Editado por Jooseop Keum (Ginebra: CMI, 2013).

1. 3. Reconocemos los ministerios ordenados de cada uno como dados por Dios e instrumentos de gracia, y esperamos el momento en que la reconciliación de nuestras iglesias haga posible la plena intercambiabilidad de ministros.
2. 4. Reconocemos que la supervisión personal y colegial (*episcopio*) se encarna y se ejerce en nuestras iglesias en una variedad de formas, episcopales y no episcopales, como signo visible de la unidad y continuidad de la Iglesia en la vida, la misión y el ministerio apostólicos.
3. 5. Aceptamos que los ministros autorizados de nuestras iglesias puedan, sujeto a los reglamentos de las iglesias y dentro de los límites de su competencia, llevar a cabo las tareas de su propio cargo en congregaciones de las otras iglesias cuando lo solicite y apruebe el obispo diocesano y el presbiterio local.
4. 6. Estamos de acuerdo en que la Iglesia Episcopal invitará a miembros de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.) a recibir la Sagrada Comunión en sus iglesias y la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.) invitará a miembros de la Iglesia Episcopal a recibir la Sagrada Comunión en sus iglesias. Alentamos a los miembros de nuestras iglesias a aceptar esta hospitalidad eucarística y así expresar su unidad unos con otros en el único Cuerpo de Cristo.
5. 7. Acordamos continuar el diálogo en áreas como los ministerios diaconales, el episcopado histórico, el cargo de anciano gobernante, etc., que conducirían a la plena reconciliación de nuestros ministerios y la intercambiabilidad de nuestros ministros.
6. 8. Alentamos a los obispos diocesanos y presbiterios a brindar oportunidades regulares para planificar, discutir y obtener recursos para la vida misional, educativa y litúrgica juntos. Además, explorar juntos posibilidades para el desarrollo y redesarrollo de nuevas iglesias.

7. 9. Acordamos desarrollar un proceso para apoyar e implementar las recomendaciones anteriores; y

8. 10. Afirmamos que estas propuestas marcan un paso importante hacia la unidad plena y visible de la Iglesia. Sabemos que más allá de este compromiso hay un paso del reconocimiento a la reconciliación de iglesias y ministerios dentro de la comunidad más amplia de la Iglesia universal.

En resumen, reconocemos y afirmamos la validez de nuestras respectivas iglesias: proporcionando palabra y sacramento, ministerios ordenados, así como la encarnación y ejercicio del ministerio de supervisión (comunal, colegial y personalmente). También reconocemos que la divergencia en políticas eclesiológicas igualmente válidas, junto con las tradiciones y costumbres eclesiológicas existentes, limita la intercambiabilidad de los ministros ordenados y, por lo tanto, la plena comunión en este momento. A pesar de este reconocimiento, este grupo cree que hemos discernido en oración un camino a seguir para que nuestras dos iglesias continúen caminando juntas de manera complementaria y enriqueciéndonos mutuamente mientras participamos en la misión de Dios.

EL CAMINO A SEGUIR

En nuestro convenio actual, nuestras dos iglesias acordaron «que los ministros autorizados de nuestras iglesias podrán, sujetos a los reglamentos de las iglesias y dentro de los límites de su competencia, llevar a cabo las tareas de su propio cargo en congregaciones de las otras iglesias cuando así lo soliciten y sea aprobado por el obispo diocesano y el presbiterio local». Además, se estableció una condicional sobre este punto: «debido a que aún no hemos alcanzado la reconciliación y la plena intercambiabilidad de los ministerios ordenados, toda autorización para estas oportunidades especiales debe ajustarse al *Libro de Adoración Común* y al *Libro de Orden de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.)*, y al *Libro de Oración Común* y la *Constitución y Cánones* de la Iglesia Episcopal».

Nuestro convenio actual también llama a las dos denominaciones a «alentar a los obispos diocesanos y presbiterios a brindar una ocasión regular para planificar, discutir y obtener recursos para la vida misional, educativa y litúrgica juntos. Además, explorar juntos posibilidades para el desarrollo y redesarrollo de nuevas iglesias», así como hacer factible un proceso para apoyar e implementar las recomendaciones (pautas) anteriores.

Nuestras dos iglesias han convenido mantener un diálogo continuo sobre el reconocimiento mutuo de los ministerios ordenados, como un paso hacia la unidad que es la voluntad de Cristo para su Iglesia. Nuestro acuerdo actual permitió a la Iglesia Episcopal y a la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.) participar formal y públicamente en el reconocimiento del ministerio ordenado de Iglesias Unidas en Cristo (junio de 2017). Esta proclamación pública subraya y elimina posibles barreras a nuestro convenio actual para avanzar en una asociación misional.

Sobre la base de entendimientos convergentes pero aún no totalmente compatibles del ministerio ordenado —con un acuerdo suficiente en fe y ministerio, junto con una asociación continua de nuestras dos iglesias durante las últimas décadas— este grupo propone que nuestras iglesias profundicen nuestra relación actual.

Compartir un ministerio ecuménico

Estamos de acuerdo con [la declaración] *La Iglesia: hacia una visión común* que hiciera el Consejo Mundial de Iglesias en 2013 en lo que respecta al ministerio ordenado. No existe un patrón único de ministerio en el Nuevo Testamento, aunque todas las iglesias buscarían las Escrituras para tratar de seguir la voluntad del Señor en cuanto a cómo debe entenderse, ordenarse y ejercerse el ministerio ordenado. En ocasiones, el Espíritu ha guiado a la Iglesia a adaptar sus ministerios a las necesidades contextuales (cf. Hechos 6:1-6). Varias formas de ministerio han sido bendecidas con los dones del Espíritu. Los primeros escritores [cristianos], como Ignacio de Antioquía, insistieron en el triple ministerio de obispo, presbítero y diácono. Se puede ver que este patrón de tres ministerios relacionados tiene raíces en el Nuevo Testamento y con el

tiempo se convirtió en el patrón generalmente aceptado y todavía hoy muchas iglesias lo consideran normativo... Entre los diversos medios para mantener la apostolicidad de la Iglesia, como el canon escriturístico, el dogma y el orden litúrgico, el ministerio ordenado ha desempeñado un papel importante. La sucesión en el ministerio está destinada a servir a la continuidad apostólica de la Iglesia.⁷

Tanto la Iglesia Episcopal como la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.) reflejan los triples ministerios ordenados expresados por Ignacio de Antioquía (obispo, presbítero y diácono), «adaptados localmente» en nuestras respectivas normas. Por lo tanto, ambas denominaciones sostienen, en el sentido ecuménico amplio, la sucesión apostólica.⁸ Tanto la Iglesia Episcopal como la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.) han reconocido el don del *episkopé*, el ministerio de supervisión, adaptado localmente, como se expresa en el documento de 2017 *Iglesias en vías de unión [Churches Uniting]* en el mutuo reconocimiento en Cristo o ministerio ordenado. Específicamente, el diálogo ecuménico entre la Iglesia Episcopal y la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), en la segunda y tercera ronda, reconoció que los obispos diocesanos y los moderadores del presbiterio han constituido de manera similar autoridad eclesial y expresión del don del *episkopé* en lo que se refiere a presidir la ordenación. así como la toma de posesión de un presbítero a una relación pastoral, o el encargo y bendición de un nuevo ministerio.

⁷ *La Iglesia: hacia una visión común* (Documento de Fe y Constitución n.º 214) (Ginebra: CMI, 2013), 26. Cf. Carta de Ignacio de Antioquía a los Magnesianos 6 y 13; Carta a los Trallianos 7; Carta a los habitantes de Filadelfia 4; Carta a los esmirneos 8

⁸ Los presbiterianos también poseen un *episkopé* histórico adaptado localmente. La respuesta oficial de la IP (U.S.A.) al *Bautismo, la Eucaristía y el Ministerio* compartió el entendimiento de la tradición reformada de la “sucesión apostólica” para incluir la continuidad en la tradición apostólica, la fe apostólica, la apostolicidad del testimonio de la Iglesia y el ministerio ordenado de la Iglesia. (Ver https://www.pcusa.org/site_media/media/uploads/oga/pdf/bem.pdf)

En la tradición reformada, el *episkopé* es corporativo y no personal, y se remonta a la Iglesia de Escocia, predominantemente el

Presbiterio de Glasgow, a través de los presbiterios, y también a las oficinas del Superintendente de Escocia, así como al Obispo, quien personalmente presidía las ordenaciones. Sin embargo, en el acto de la ordenación, existe una forma personal de *episkopé* ejercido en el rol del presbiterio y los moderadores de sesión mientras presiden el acto de adoración (W.M. Hetherington. [*History of the Church of Scotland: from the Introduction of Christianity to the Period of the Disruption in 1843*], Nueva York: Robert Carter and Brothers, 1856; Jenny Wormald. Court, *Iglesia y comunidad : Escocia 1470-1625* [*Kirk, and Community: Scotland 1470-1625*], Edimburgo: Edinburgh University Press, 1981, págs. 75-142; John Knox, C.J. Guthrie ed., *La historia de la reforma en Escocia* [*The History of the Reformation in Scotland*], Londres: Adam y Charles Black, 1898, págs. 228, 249).

Hasta 1688, la política y los términos del *episkopé* variaron. Algunos años había un obispo, ejerciendo un *episkopé* personal, en otros años el oficio de obispo se asumía en el presbiterio como expresión corporativa del *episkopé*... y luego regresaba. En 1688, la Iglesia de Escocia finalmente decidió eliminar de su sistema de gobierno presbiteriano el papel funcional del obispo como administrador regional y supervisor litúrgico como algo común dentro de la tradición romana y anglicana. Aquellos que anteriormente fueron consagrados como obispos dentro del rito romano y de la Iglesia de Inglaterra, o del rito híbrido presbiteriano-episcopal entre 1578 y 1688, y que deseaban permanecer en comunión con la Iglesia de Escocia, ahora funcionarían verdaderamente como pastores de congregaciones con un colegio de presbíteros. Así, el *episkopé* histórico fue asumido permanentemente en la comunión del pueblo y encarnado personalmente en los moderadores de los consejos ordenantes, las sesiones y los presbiterios.

Otros documentos y organismos ecuménicos que se pueden consultar son la Declaración de San Andrés de 2021 entre la Iglesia Episcopal Escocesa y la Iglesia de Escocia, así como la Declaración de San Columba de 2016 entre la Iglesia de Escocia y la Iglesia de Inglaterra.

En el *Libro de orden de la Iglesia Presbiteriana en los Estados Unidos de América* [*Book of Order of the Presbyterian Church in the United States of America*] (Filadelfia: PCUSA, 1789), «obispo»

y «pastor» son términos intercambiables, y es el pastor, como moderador del consistorio, quien supervisa como miembro del presbiterio y preside la ordenación de ancianos y diáconos (c.f., «El sucesor de Pedro: un documento para el debate de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.)» [*“The Successor to Peter: A Paper for Discussion from the Presbyterian Church (EE.UU.)”*], *Discussion PC(EE.UU.)* y el Pontificio Consejo para la Promoción de la Unidad Cristiana. Louisville, Kentucky , 6 y 7 de diciembre de 2000): nota final 5, «Puede ser de algún interés que antes de la reunión de 1983 de las ramas norte y sur del presbiterianismo, el Libro de Orden de la rama norte, la Iglesia Presbiteriana Unida en los EE.UU. , ofreciera varios títulos para los ministros de la Palabra y los Sacramentos, entre ellos el título de «obispo». Si uno mira, digamos, las listas en las actas del Presbiterio de Filadelfia a mediados del siglo XIX, leerá: «Asistieron los siguientes obispos». El concepto era que cada pastor instalado de una congregación es obispo de una diócesis constituida congregacionalmente. Él o ella está rodeado de presbíteros o «ancianos» y asistido por «diáconos». Aquí, a pequeña escala, como diócesis parroquial, los presbiterianos tienen el triple ministerio histórico a que se refería Ignacio.

Orientados por el documento fundacional del Consejo Mundial de Iglesias de 1982, *Bautismo, Eucaristía y Ministerio*, Capítulo VI, así como por *La Iglesia: hacia una visión común* de 2013 (Documento de Fe y Constitución n.º 214), se recomienda encarecidamente a los presbiterios y diócesis que inviten a los moderadores del presbiterio y los obispos de la diócesis a participar en las celebraciones del ministerio de los otros, no sólo en ordenaciones sino también en celebraciones de un nuevo ministerio, en el que los obispos y moderadores compartan una bendición ecuménica. También se recomienda encarecidamente en la ordenación de presbíteros, cada uno de los cuales también incluye obispos de otras denominaciones con quienes cada iglesia comparta el reconocimiento del ministerio mutuo (es decir, la Iglesia Evangélica Luterana en América y la Provincia del Norte y la Provincia del Sur de la Iglesia Morava en América). Finalmente, oramos fervientemente para que cuando se instale a un moderador del presbiterio, esté presente un obispo episcopal (o su designado), y cuando se ordene a un obispo episcopal, esté presente un

moderador presbiteriano (o su designado); y ambos sean invitados en esos momentos de celebración a compartir una bendición ecuménica.

Intercambio ordenado y limitado de ministros

Dentro del convenio actual (2008-2009), y sin exceder la discreción de los obispos de la Iglesia Episcopal y los presbiterios de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), habrá disposiciones para el siguiente intercambio de ministros ordenados entre nuestras iglesias:

- La aceptación de presbíteros episcopales (aquellos ordenados y denominados sacerdotes) en colocaciones presbiterianas y en ministerios ecuménicos donde la Iglesia Presbiteriana tiene el derecho de nombramiento;
- La aceptación de presbíteros presbiterianos (específicamente aquellos ordenados y consagrados al ministerio de la palabra, el sacramento y la enseñanza, denominados *ministros de la palabra y el sacramento o ancianos docentes*) en nombramientos episcopales, como ministerios ecuménicos y parroquias cooperantes donde la Iglesia Episcopal tiene derecho de nombramiento.

Este convenio no permite que se consideren ancianos gobernantes ordenados y pastores comisionados (también conocidos como ancianos gobernantes comisionados) de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), ni diáconos de la Iglesia Episcopal o la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.).

PAUTAS PARA EL INTERCAMBIO ORDENADO LIMITADO DE MINISTROS

Para fines misionales y en consulta entre el obispo diocesano y el presbiterio local, la Autoridad Eclesiástica correspondiente puede otorgar licencia (permitir) a un presbítero para servir conforme a las siguientes pautas.

El proceso de intercambio ordenado limitado comienza con la identificación de un ministerio necesario por la Autoridad Eclesiástica apropiada del organismo que invita y la identificación de un

presbítero del organismo que envía que puede servir en ese entorno ministerial.

La Autoridad Eclesiástica del organismo que invita inicia el proceso del intercambio ordenado limitado entre el presbítero y la colocación o ministerio ecuménico a servir. El presbítero no inicia el proceso de intercambio.

El organismo que invita consultará con la Autoridad Eclesiástica apropiada del presbítero para determinar la idoneidad del servicio potencial y para recibir el consentimiento del organismo que envía. El presbítero sigue siendo responsable ante la iglesia que lo envía por la continuación del estatus ministerial.

Tanto la Iglesia Episcopal como la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.) coinciden en que la experiencia y el conocimiento de la propia tradición se consideran necesarios antes de servir en una tradición diferente.

Por lo tanto, el intercambio ordenado limitado solo está abierto a presbíteros que hayan sido ordenados durante al menos tres años y estén activos dentro del ministerio de su denominación.

Los presbíteros que presten servicio en una posición de intercambio ordenado limitado serán temporales según este convenio. El servicio de los presbíteros debe ser, ordinariamente, por un período de dos a cuatro años, el cual puede ser renovado. Si un presbítero de una iglesia tiene la intención de servir permanentemente en otra iglesia, el proceso de transferencia o recepción del estatus ministerial debe seguirse según las reglas de la Iglesia receptora.

Si fuera necesario un proceso disciplinario, el presbítero permanece bajo la jurisdicción del organismo que lo envía, pero se le puede pedir al organismo que lo invita que participe según sea necesario.

La pensión y la cobertura médica se realizan a través de la iglesia de membresía eclesiástica.

Funciones

Cuando un presbítero es invitado por la Autoridad Eclesiástica correspondiente, el presbítero está autorizado a:

- Ejercer responsabilidad pastoral y/o administrativa;
- Dirigir el culto público como presbítero bajo la dirección de un obispo diocesano o un presbiterio;
- Predicar el evangelio;
- Celebrar y administrar los sacramentos dentro de las pautas especificadas a continuación;
- Preparar a las personas para el Bautismo, la Confirmación, la Recepción y la Reafirmación de los Votos Bautismales, y funcionará bajo la dirección de un obispo diocesano o un presbiterio y
- Presentar las buenas nuevas de Jesucristo de tal manera que las personas sean guiadas a recibir a Cristo como Salvador y seguir a Cristo como Señor en la comunidad de la Iglesia, ayudando con el ministerio de evangelización de la diócesis o presbiterio.

Si bien un presbítero sirve en una ubicación o entorno ecuménico particulares porque todavía no contamos con la reconciliación y la plena intercambiabilidad de los ministerios ordenados, tal como se establece en el acuerdo de 2008, toda autorización para estas oportunidades especiales debe ajustarse a la Constitución de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), y la Constitución y Cánones de la Iglesia Episcopal. Lo que esto significa explícitamente es que:

- Todos los presbíteros están sujetos a los mandatos y materiales litúrgicos autorizados de su denominación con respecto a la Eucaristía cuando presiden o son celebrantes en su ubicación particular o entorno ecuménico de testimonio conjunto;
- Todos los presbíteros podrán utilizar recursos de adoración autorizados o recomendados de la Iglesia Evangélica Luterana en América, con quienes ambas iglesias están en plena comunión, incluyendo las liturgias eucarísticas, con la autorización de la Autoridad Eclesiástica que los invita; y

- Todos los presbíteros serán capacitados, autorizados y asesorados en la normas, costumbres y tradiciones eclesiásticas por la Autoridad Eclesiástica que los invita.

Capacitación, examen y supervisión

Un presbítero que sirve bajo los términos de este Convenio de Intercambio Ordenado Limitado de Ministros recibirá dicha preparación e instrucción, o formación, según lo determine el obispo diocesano o presbiterio que resulte apropiado para la ubicación o entorno ecuménico particulares, y la propia norma de la Autoridad Eclesiástica determinará la duración del tiempo.

El presbítero será examinado por la Autoridad Eclesiástica correspondiente en cuanto a su fe personal, los motivos por los cuales busca servir y las áreas de instrucción determinadas por el obispo diocesano o presbiterio.

El presbítero autorizado bajo los términos de este Convenio trabajará bajo la supervisión y tutoría del obispo diocesano o presbiterio. Se asignará un presbítero al presbítero invitado como mentor y supervisor local.

La autorización podrá tener una duración no mayor de cuatro años ni menor de dos. Dentro de un tiempo apropiado antes del vencimiento de la invitación, el presbítero revisará la relación de pacto con el obispo diocesano y el presbiterio. La invitación puede renovarse con el consentimiento de todas las partes interesadas (es decir, obispo diocesano y presbiterio, presbítero y representante(s) autorizado(s) de una ubicación o ministerio ecuménico en particular).

El obispo diocesano o el presbiterio podrá en cualquier momento retirar esta autorización por razones que estimen buenas y suficientes.

Un presbítero que ha sido autorizado y luego deja de servir en el ministerio específico puede continuar figurando como en disposición de servir. Sin embargo, no está autorizado a realizar las funciones que se especifican anteriormente hasta que se renueve una invitación para servir en una colocación o entorno ecuménico por parte de la Autoridad Eclesiástica correspondiente.

Propuesta de Intercambiabilidad del Diaconado:
La Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de EE. UU.
Recomendada por el Comité de Coordinación Luterano-Episcopal
11 de enero de 2023

Propuesta. Una interpretación de *Llamados a la Misión Común* (2000),¹ en adelante “CCM”, a la luz de la institución de un diaconado ordenado de la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos (acción de la Asamblea de toda la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos, agosto de 2019):

- 1) Sobre la base de CCM ¶15 y ¶21, la Iglesia Episcopal (TEC) y la Iglesia Evangélica Luterana de EE. UU. (ELCA) reconocen mutuamente como auténtica la orden de diáconos de la otra.
- 2) Sobre la base de CCM ¶14, la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos sigue reconociendo la autenticidad de los diáconos de la Iglesia Episcopal. Sobre la base de CCM ¶15, la Iglesia Episcopal reconoce ahora la autenticidad de los diáconos y ministros consagrados de la Palabra y el Servicio de la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos y sus organismos precursores.
- 3) Sobre la base de CCM ¶22, la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos reconocen que los diáconos de la otra pueden servir válidamente en las liturgias mutuas.

La Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos reconocen mutuamente a los diáconos de la otra como intercambiables para el ministerio ocasional o el servicio extendido en ministerios homólogos y entornos de ministerio conjunto, sujetos a la aprobación de sus respectivos obispos. Proponemos que se enmienden las directrices del *Intercambio Ordenado* en plena comunión de pastores y presbíteros² para incluir la intercambiabilidad de los diáconos.

- 4) Sobre la base de CCM ¶9, la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos renuevan su promesa de emprender conjuntamente una “exploración, renovación y reforma continuas”³ con el fin de profundizar en las oportunidades de la palabra y el servicio diaconales en ambas comuniones y en nuestra relación de plena comunión.

¹ Iglesia Evangélica Luterana de EE. UU. e Iglesia Episcopal de EE. UU., *Llamados a la Misión Común* (2000), [download.elca.org/ELCA Resource Repository/Called To Common Mission.pdf](https://download.elca.org/ELCA_Resource_Repository/Called_To_Common_Mission.pdf).

² *El Intercambio Ordenado de Pastores y Presbíteros de Conformidad con Llamados a la Misión Común: Principios y Directrices*, http://lutheran-episcopal.org/documents/orderly_exchange.pdf

³ CCM ¶9.

Comentario:

Antecedentes Históricos

En 2001, la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos reconocieron la autenticidad de sus respectivos ordenamientos episcopales y presbiterales a través de su acuerdo de plena comunión, *Llamados a la Misión Común*.⁴ Sin embargo, un grupo seguía teniendo un impedimento: los diáconos episcopales y sus homólogos diaconales luteranos, tal y como estaban entonces listados. El Comité de Coordinación Luterano-Episcopal abordó la intercambiabilidad de los diáconos de la Iglesia Episcopal y las listas de Palabra y Servicio de la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos varias veces después de la adopción de *Llamados a la Misión Común*, pero no pudo llegar a una solución. Dado que en un grupo (el de la Iglesia Episcopal) se consideraban ordenados y en el otro (el de la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos) se consideraban ministros laicos consagrados o comisionados, la brecha era demasiado grande para salvarla.

En la Asamblea General de la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos que se celebró en 2016 se cambió la política y la eclesiología de la iglesia para unificar sus tres ministerios de palabra y servicio⁵ en una sola lista de diáconos, y la Asamblea confirmó que el rito de entrada para esta orden unificada sería la ordenación.

Muchos diáconos de la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos recibidos de las antiguas listas de Palabra y Servicio fueron consagrados o comisionados con la imposición de manos de un obispo; otros no, según las antiguas prácticas litúrgicas. Reconociendo el carácter diaconal de todas las antiguas listas de Palabra y Servicio de la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos y sus organismos precursores, dicha Iglesia los recibió en su lista de diáconos ordenados. El rito de ordenación de diáconos de la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos incluye ahora la imposición de manos por un obispo. Las acciones de la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos han hecho que el diaconado de dicha Iglesia sea congruente con el diaconado de la Iglesia Episcopal. Los impedimentos teológicos a la plena intercambiabilidad de los diáconos de la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos ya han desaparecido.

En el marco de nuestra asociación en plena comunión, se invita ahora a la Iglesia Episcopal a reconocer la autenticidad de todos estos diáconos de la Iglesia Evangélica Luterana de

⁴ CCM ¶14, 15, 21.

⁵ Diaconisas, Asociados en el Ministerio y Ministros Diaconales.

Estados Unidos en el futuro. Existe un precedente histórico en la Comunión Anglicana más amplia y en la Iglesia Episcopal para esta recepción: tanto las recomendaciones de la Conferencia de Lambeth de 1968⁶ como las resoluciones canónicas de la Convención General de la Iglesia Episcopal de 1970⁷ prevén la recepción de diaconisas (consagradas) en la orden de los diáconos. Ninguna implementó requisitos adicionales para que las diaconisas se convirtieran en diaconisas, ni distinguió entre las diaconisas consagradas que fueron “adoptadas” como diaconisas y las que se ordenaron después de la aprobación del nuevo canon.

Llevar el Diaconado a la Plena Comunión

Basándose en el acuerdo de plena comunión y en más de 20 años de vivir juntos en la misión común, esta propuesta reconoce y celebra que nuestras dos iglesias tengan ahora una teología y eclesiología comunes para el reconocimiento y la intercambiabilidad de los diáconos de la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos y la Iglesia Episcopal.

La Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos tienen ahora una visión común del diaconado. Ambas conciben a sus diáconos como equipadores de la *diakonia* (el servicio enraizado en la palabra de Dios) de la iglesia en su conjunto; esta *diakonia* de todos los creyentes⁸ es uno de los objetivos primordiales de *Llamados a la Misión Común*. La Iglesia Episcopal y Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos afirmaron conjuntamente en *Llamados a la Misión Común* que “todos los miembros de la iglesia de Cristo son comisionados para el ministerio a través del bautismo”.⁹ La teología del diaconado de ambas Iglesias se fundamenta en el sacramento del bautismo. El diaconado es la orden a la que la Iglesia confiere la responsabilidad de recordar al pueblo de Dios que el llamado a la *diakonia* activa constituye una identidad bautismal cristiana. “El diácono simboliza el servicio a Jesucristo al que todos somos llamados en el bautismo”, declara un documento presentado en 2017 ante el Grupo de Discernimiento del Rito de Entrada de la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos.¹⁰ Diáconos y laicos desempeñan juntos funciones de liderazgo en el culto, lo que brinda otra oportunidad para poner de relieve las intersecciones entre la Iglesia y el mundo. Ambos grupos han experimentado una maduración de la identidad diaconal y un aumento de las vocaciones diaconales.

⁶ *La Conferencia de Lambeth. Resoluciones e informes* (SPCK y Seabury Press, 1968), 39, 105-106.

⁷ *Diario de la Convención General de la Iglesia Episcopal Protestante de Estados Unidos de América: también conocida como Iglesia Episcopal, celebrada en Houston, Texas, del 11 al 22 de octubre, ambos incluidos, del año de Nuestro Señor de 1970, con Constitución y Cánones* (Nueva York: 1970), 249, 270-71, 769-70.

⁸ Véase Craig L. Nesson, “A Lutheran Theology for *Diakonia* in North American Contexts”, en Godwin Ampony, et al., *International Handbook on Ecumenical Diakonia* (Oxford: Regnum Books, 2021), 283-4.

⁹ CCM ¶16.

¹⁰ Gordon Lathrop, “Diaconal Ministry: The Entrance Rite Question, Reflections From a Consideration of Symbolic

La Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos y la Iglesia Episcopal han llegado juntas al lugar al que fueron llamadas hace más de dos décadas, cuando entraron en plena comunión. Cada iglesia ha evolucionado en su comprensión y práctica del diaconado, y ahora hemos llegado a la convergencia en este ministerio. En Canadá, la Declaración de Waterloo de 2001, que estableció relaciones de plena comunión entre la Iglesia Anglicana de Canadá (Anglican Church of Canada, ACC) y la Iglesia Evangélica Luterana de Canadá (Evangelical Lutheran Church in Canada, ELCIC), compromete de manera similar a estas dos iglesias a “trabajar hacia una comprensión común del ministerio diaconal”.¹¹

Con la acción final tomada en 2022, en la cual se afirmó el “Memorando de Reconocimiento Mutuo de las Relaciones de Plena Comunión” entre la Iglesia Anglicana de Canadá y la Iglesia Evangélica Luterana de Canadá, la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos y la Iglesia Episcopal,¹² estas cuatro iglesias se han comprometido además a “establecer políticas y procedimientos para facilitar el intercambio del ministerio” en toda la frontera continental entre Canadá y EE. UU., incluida la posibilidad del intercambio de diáconos.¹³

De conformidad con el acuerdo de plena comunión de EE. UU., *Llamados a la Misión Común*, proponemos por la presente que la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos aprueben mutuamente a sus diáconos para servir litúrgicamente y para servir bajo llamado en las parroquias de sus contrapartes y en otros contextos ministeriales bajo los mismos principios de *Intercambio Ordenado* que rigen a los párrocos y presbíteros:

Este intercambio ordenado de [diáconos] es en beneficio de la misión de Dios y puede ser una señal importante de nuestra unidad en Cristo. La intercambiabilidad, como parte del compromiso ecuménico común de colaborar como miembros del único cuerpo de Cristo, puede mejorar el ministerio y la misión compartidos al fomentar una colocación más flexible,

Meaning and Ritual Practice,” bit.ly/3GDZm5x

¹¹ Iglesia Anglicana de Canadá, “Called to Full Communion (The Waterloo Declaration),” 2001, www.anglicancommunion.org/media/102184/waterloo_declaration.pdf

¹² La Iglesia Episcopal, “Memorandum of Mutual Recognition of Relations of Full Communion,” 1° de abril de 2022, www.episcopalchurch.org/eir/memorandum-of-mutual-recognition-of-relations-of-full-communication/

¹³ Aún no se ha iniciado formalmente un proceso para permitir la transferencia de diáconos entre la Iglesia Anglicana de Canadá y la Iglesia Evangélica Luterana de Canadá.

receptiva y eficaz de [los diáconos]. Así, el intercambio ordenado anima a los responsables de la colocación ministerial en nuestras iglesias a invitar al servicio de los [diáconos] disponibles en otras iglesias y a hacer uso de sus dones; anima a los [diáconos] de cada iglesia a responder a dichas invitaciones o, en su caso, a expresar su apertura a servir en otra iglesia.¹⁴

“Mientras nuestras iglesias vivan en plena comunión”, afirma *Llamados a la Misión Común*, “nuestros ministerios ordenados seguirán estando regulados por el marco constitucional de cada iglesia”.¹⁵ Nada en esta propuesta requeriría ningún cambio en las diferentes políticas de las dos iglesias en torno a la ordenación de presbíteros y pastores. La Iglesia Episcopal puede continuar con la práctica de la ordenación al diaconado transitorio antes de la ordenación al presbiterio, mientras que la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos puede continuar con su práctica de la ordenación directa de los pastores al oficio de la Palabra y Sacramento.

Llamados a la misión común afirma que “ambas iglesias reconocen que el diaconado, incluido su lugar dentro del triple oficio ministerial y su relación con todos los demás ministerios, necesita una continua exploración, renovación y reforma, y se comprometen a emprender esto en consulta mutua”.¹⁶ El intercambio de llamados profundizará la teología y la práctica de la *diakonia* en ambas iglesias y podría facilitar un diálogo más profundo sobre la *diakonia* con las expresiones de diaconato de otros socios ecuménicos.

Este reconocimiento y declaración de intercambiabilidad ofrecerá las siguientes oportunidades:

- a) La preparación de los diáconos de la Iglesia Episcopal y de la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos mejorará mediante el intercambio mutuo de aptitudes, recursos educativos y procesos de formación. Las instituciones educativas bien establecidas en ambas tradiciones ofrecen excelentes programas y certificaciones específicamente diseñados para el ministerio diaconal.

¹⁴ Esta cita procede de la revisión propuesta para 2021 de los *Principios para el Intercambio Ordenado de Pastores y Presbíteros*.

¹⁵ CCM ¶18.

¹⁶ CCM ¶19.

- b) La Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos y la Iglesia Episcopal querrán coordinar sus respectivas directrices para el llamado y la utilización. La intercambiabilidad diaconal de conformidad con este acuerdo se verá reforzada por una cuidadosa atención a:
- Evaluación de equivalencias en áreas de especialización, donde corresponda.
 - Capacitación en las prácticas litúrgicas de la iglesia anfitriona.
 - Resolución de políticas y prácticas divergentes respecto a la remuneración.
- c) Dado que la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos tienen diferentes funciones litúrgicas para los diáconos, se fomenta “un espíritu de gracia y comunalidad”,¹⁷ sensibilidad pastoral y claridad de expectativas, especialmente en la planificación de eventos ecuménicos.
- d) Los diáconos deben estar arraigados en las comunidades de culto para vivir en la plenitud de su identidad diaconal al igual que los ordenados, a fin de asegurar que el pueblo de Dios cumpla con sus propias responsabilidades diaconales.

Nuestras iglesias están llamadas a una misión común, a trabajar juntas para revelar nuestra unidad en Cristo,¹⁸ vinculando a la iglesia y al mundo. Formamos parte de un movimiento global y ecuménico del Espíritu que está abriendo los oídos de la Iglesia a los gritos desesperados del mundo y nos empuja más allá de nuestras reuniones del domingo por la mañana, de vuelta al mundo en una *diakonia* con forma de cruz. Como orden enraizada en la misión, el diaconado compartido hará avanzar el testimonio de *Llamados a la Misión Común*. Coordinar nuestras expresiones de *diakonia* será un regalo para toda la Iglesia y ofrecerá un testimonio más coherente al mundo. Los ministerios diaconales de colaboración centrados en las necesidades del mundo servirán a la proyección de ambas iglesias en el entorno de la evangelización postpandémica.

A medida que nuestra comprensión común del diaconado sigue evolucionando, la función de los diáconos se centra cada vez más no solo en el servicio a los pobres, los débiles, los enfermos y los solitarios, sino también en la justicia y la defensa de sus derechos; no solo en la interpretación de las necesidades, preocupaciones y esperanzas del mundo, sino también en la enseñanza y preparación de los demás para el ministerio; y no solo en el trabajo bajo la autoridad del obispo, sino también en el liderazgo dentro de los consejos de la Iglesia y de la

¹⁷ *Guidelines & Worship Resources for the Celebration of Full Communion: Lutheran – Episcopal* (2001), bit.ly/3ivvDUE

¹⁸ Iglesia Episcopal, *Libro de Oración Común* (1979), Plegaria Eucarística D, p. 375.

Propuesta de Intercambiabilidad del Diaconado

sociedad. Esta es nuestra misión diaconal común: que el Espíritu nos utilice como participantes y medios de la misión de Dios de esperanza, sanación y reconciliación en el amado mundo de Dios.

Lista del Equipo de Implementación del Diaconado (2021-2022)

Diácona Mitzi Budde, Presidenta (diácona de la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos, miembro del Comité de Coordinación Luterano-Episcopal)

Rvda. Diácona Maylanne Maybee (diácona de la Iglesia Anglicana de Canadá, representante de la Comisión Mixta Anglicano-Luterana)

Rvda. Diácona Lori Mills-Curran (diácona episcopal, exdirectora ejecutiva de la Asociación de Diáconos Episcopales)

Diácono John Weit (diácono de la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos, ejecutivo para el culto de la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos)

Rvdo. William Gafkjen (obispo de la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos, Sínodo de Indiana-Kentucky; Presidente del Grupo de trabajo de la Palabra y el Servicio de la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos) Rvdmo. Jeffrey D. Lee (Obispo Episcopal, Diócesis de Milwaukee) (hasta el 31 de octubre de 2022)

Un don para el mundo: colaboradores en la reparación de la ruptura

La Iglesia Episcopal y la Iglesia Metodista Unida

Una propuesta para la plena comunión

Preámbulo

En la fracturada comunidad humana existe una gran necesidad de alcanzar la unidad entre los seguidores de Cristo Jesús. Esta propuesta de plena comunión entre la Iglesia Episcopal y La Iglesia Metodista Unida es un empeño para acercar a nuestras iglesias en una más estrecha asociación en la misión y el testimonio del amor de Dios y así trabajar juntos para reparar las divisiones entre cristianos y por el bienestar de todos. La visión de Apocalipsis 22 es la del árbol de la vida plantado a ambos lados de un río «y las hojas del árbol son para la salud de las naciones» (Apocalipsis 22:2). Fieles a la oración de Jesús de que sus discípulos sean uno para que el mundo crea (Juan 17: 20-23), que esta propuesta sea una expresión de la voluntad de Dios para las iglesias.

1. Introducción: La naturaleza de la comunión que buscamos

Desde 2002, la Iglesia Episcopal y la Iglesia Metodista Unida han participado en un diálogo bilateral, que ha tenido como objetivo la plena comunión. Entendemos la relación que buscamos de la manera siguiente:

La plena comunión se entiende como una relación entre dos cuerpos eclesiásticos distintos en el que cada uno mantenga su propia autonomía reconociendo, al mismo tiempo, la catolicidad y apostolicidad del otro, y creyendo que el otro posee lo esencial de la fe cristiana. En tal relación, los miembros comulgantes de cada uno podrían libremente comulgar en el altar del otro, y los ministros ordenados podrán officiar sacramentalmente en cualquiera de las iglesias. Específicamente, esto incluye la transferibilidad de los miembros, el mutuo reconocimiento e intercambiabilidad de ministerios, el enriquecimiento mutuo de las tradiciones de la himnodia y las formas litúrgicas, libertad para participar en las ordenaciones e instalaciones del clero, inclusive las de obispos, y estructuras de consulta expresar, fortalecer y posibilitar nuestra vida, testimonio y servicio comunes para gloria de Dios y salvación del mundo.

Buscamos acercarnos más en la misión y el ministerio, basados en suficiente acuerdo en los elementos esenciales de la fe y el orden cristianos y asistidos por la intercambiabilidad de los ministerios ordenados. Este acuerdo de plena comunión no propone una fusión de nuestras iglesias. Sin embargo, buscamos vivir en la visión que nos dio Jesús, quien oró para que todos seamos uno (Juan 17:21), y esforzarnos para el día en que podamos ser atraídos a una unidad más visible por el bien de la misión y el ministerio, «para que el mundo crea». Vemos esta relación de plena comunión como un paso en el camino y confiando en que el Espíritu Santo continuará guiándonos en expresiones más visibles de unidad. Somos afortunados porque ninguna de nuestras iglesias, ni sus organismos predecesores, se han condenado oficialmente unos a otros, ni han puesto en duda formalmente la fe, el mandato ministerial, los órdenes o los sacramentos de la otra Iglesia.

2. *Antecedentes: Diálogos anglicano-metodistas*

El diálogo bilateral entre la Iglesia Episcopal y la Iglesia Metodista Unida comenzó en 2002. En 2006, la Iglesia Metodista Unida y la Iglesia Episcopal entraron en una relación de Compartición Eucarística Provisional, un paso en el camino hacia la plena comunión que permite al clero de los dos iglesias participar en la celebración de la Cena del Señor bajo pautas prescritas.¹ En 2010, publicó un resumen de su labor teológica, *Un fundamento teológico para la plena comunión entre la Iglesia Episcopal y la Iglesia Metodista Unida*. Ambos documentos han sido enviados a obispos y diputados a la Convención General de la Iglesia Episcopal y al Consejo de Obispos de la Iglesia Metodista Unida, y deben leerse junto con esta propuesta. Están disponibles en línea en <https://www.episcopalarchives.org/sceir/methodist>.

El comité de diálogo de la primera ronda señaló en *Un fundamento teológico para la plena comunión* que no ve ningún problema eclesiológico que divida a las dos iglesias.

La segunda ronda del diálogo bilateral comenzó en 2015 para preparar el camino para una propuesta de plena comunión a ser presentada a la Convención General de la Iglesia Episcopal y a la Conferencia General de la Iglesia Metodista Unida, y ayudar a los miembros de ambas iglesias a comprender la relación más estrecha y su relevancia para las vidas de las personas en la comunidades locales en las que vivirán.

Esta propuesta de plena comunión es el fruto de más de cincuenta años de diálogos formales entre nuestras dos iglesias. En la década del 50, hubo conversaciones sustanciales entre la (entonces) Iglesia Metodista y la (entonces) Iglesia Protestante Episcopal. Sin embargo, estas conversaciones bilaterales fueron dejadas de lado a favor de la membresía de ambas iglesias en la Consulta sobre la Unión de Iglesias (COCU, por su sigla en inglés). Durante casi cuarenta años, la Iglesia Episcopal y la Iglesia Metodista Unida se relacionaron entre sí por medio de nuestra participación en la COCU. Tras la reconstitución de la COCU como Iglesias Unidas en Cristo (CUIC, por su sigla en inglés) en 1999, la Iglesia Episcopal y la Iglesia Metodista Unida, cada una de por sí, decidieron en 2000 iniciar el primer diálogo bilateral directo entre ellas en casi cincuenta años

El diálogo Metodista Unido-Episcopal también se beneficia del hecho de que somos miembros, a través de la Comunión Anglicana y del Consejo Metodista Mundial, de un diálogo de carácter internacional y se nos informa de los frutos de esas conversaciones. La primera ronda de un diálogo internacional auspiciado mutuamente por el Consejo Metodista Mundial y la Comunión Anglicana dio lugar a una declaración teológica, *Compartir en la Comunión Apostólica*, publicada en 1996. Este documento histórico señaló que los anglicanos y los metodistas compartían la «doctrina esencial» de la fe cristiana, y no necesitan «más garantías doctrinales» mutuas.² Ambas familias eclesiológicas inauguraron una segunda ronda de conversaciones en 2007, la Consulta Internacional Anglicana Metodista sobre Unidad y Misión (AMICUM, por su sigla en inglés), y ha publicado un informe, *En todo el mundo, ser y llegar a ser iglesias apostólicas [Into All the World, Being and Becoming Apostolic Churches]*.

¹ Véanse la Resolución A055 de la Convención General de 2006 y la Resolución 81456-IC-NonDis de la Conferencia General Metodista Unida de 2008.

² Véase *Sharing in the Apostolic Communion*, en particular ¶ 15-17.

3. *Relación con las iglesias metodistas históricamente afroamericanas*

Somos conscientes del hecho de que la Iglesia Metodista Unida es una de varias expresiones de Metodismo. Nuestras dos iglesias han estado en diálogo con personas históricamente afroamericanas durante casi cuarenta años. La Iglesia Episcopal Metodista Africana (AME, por su sigla en inglés), la Iglesia Episcopal Metodista Africana Sión (AME Zion) y la Episcopal Metodista Cristiana (CME, por su sigla en inglés) han sido miembros constituyentes de la COCU y la CUIIC junto con Iglesia Episcopal y la Iglesia Metodista Unida. A través de la Comisión Panmetodista, la Iglesia Metodista Unida, la AME, la AME Zion, la CME, la Iglesia Protestante Metodista de la Unión Africana (AUMP) y la Iglesia Metodista Episcopal de Estados Unidos (UAME, por su sigla en inglés) trabajaron para formalizar un acuerdo de plena comunión entre estas iglesias en 2012. La Iglesia Metodista Unida y la Iglesia Episcopal han consultado con las iglesias AME, AME Zion y CME en 2006, 2008, y 2009.

El diálogo Metodista Unido-Episcopal lamenta que las divisiones de la iglesia en EE.UU. hayan reflejado divisiones raciales y socioeconómicas. Los comités del diálogo han sido inflexibles en que las conversaciones entre anglicanos y metodistas deben abordar el racismo como un problema que divide a la Iglesia. Además de nuestros antecesores comunes John y Charles Wesley, también tenemos antecesores comunes en Richard Allen y Absalom Jones, ambos miembros de la Iglesia Metodista Episcopal de San Jorge [*St. George*] en Filadelfia. Debido a las políticas de exclusión racial, Richard Allen fundaría lo que se convertiría en la Iglesia Metodista Episcopal Africana, en tanto que Absalom Jones se convertiría en el primer sacerdote afroamericano ordenado en la Iglesia Episcopal. Reconocemos el pecado duradero de racismo en nuestra sociedad y en nuestras iglesias, y afirmamos la necesidad de un arrepentimiento continuo, de decir la verdad, y de trabajar por la justicia y la recuperación raciales.

4. *Principios fundacionales*

Buscamos una mayor unidad entre nuestras dos iglesias porque creemos que este es un mandato fundamentado en las Escrituras. Jesús nos llama a la unidad por el bien de la misión y el ministerio, para que el mundo pueda creer:

No ruego solo por estos. Ruego también por los que han de creer en mí por el mensaje de ellos, para que todos sean uno (Juan 17:20-21a).

Nuestra unidad también se basa en nuestro bautismo común.

Hay un solo cuerpo y un solo Espíritu, así como también fueron llamados a una sola esperanza; un solo Señor, una sola fe, un solo bautismo; un solo Dios y Padre de todos, que está sobre todos y por medio de todos y en todos (Efesios 4:4-6).

La Iglesia Metodista Unida se vincula a otras iglesias cristianas basándose en su afirmación constitucional de que «La iglesia de Jesucristo existe en el mundo y para el mundo, y su misma división es un obstáculo para su misión en ese mundo» (*Libro de Disciplina* de 2016, Preámbulo de la Constitución). La Iglesia Metodista Unida se entiende a sí misma «como parte de la Iglesia universal de Cristo, cuando por culto, proclamación y servicio nos conformamos a Cristo. Somos iniciados y incorporados a esta comunidad de fe por el bautismo» (*Disciplina* 2016, ¶102, página 49).

Por tanto, la Iglesia Metodista Unida «cree que el Señor de la Iglesia está llamando cristianos de todas partes a esforzarse por alcanzar la unidad; y por eso orará, buscará y trabajará por la unidad en todos los niveles de la vida de la Iglesia». (*Disciplina* 2016, Constitución, Artículo VI, ¶6).

La Iglesia Metodista Unida busca relaciones formales de plena comunión con otras iglesias cristianas basadas en lo siguiente: una afirmación mutua de la membresía de cada una en la Iglesia que es una, santa, católica y apostólica «descrita en las Sagradas Escrituras y confesada en los credos históricos de la Iglesia», en el reconocimiento de la autenticidad de los sacramentos y en el ministerio cristiano de cada una así como en el reconocimiento de la validez de los oficios ministeriales de cada una (*Disciplina* 2016, ¶431.1). Estas relaciones nos comprometen a compartir activamente la misión y el ministerio como testimonio visible de la unidad cristiana.

Durante más de un siglo, la Iglesia Episcopal ha entablado un diálogo con otras iglesias sobre la base del Cuadrilátero Chicago-Lambeth, tomando el acuerdo sobre estos principios fundamentales como los elementos esenciales para compartir la misión y el ministerio con otras comuniones cristianas:

Las Sagradas Escrituras del Antiguo y Nuevo Testamento, puesto «que contienen todas las cosas necesarias para la salvación», y como regla y criterio último de la fe.

El Credo de los Apóstoles, como Símbolo Bautismal; y el Credo Niceno, como declaración suficiente de la fe cristiana

Los dos Sacramentos ordenados por el mismo Cristo: el Bautismo y la Cena del Señor, ministrados con un uso constante de las palabras de institución de Cristo y de la elementos ordenados por él.

El Episcopado Histórico, adaptado localmente en los métodos de su administración a las diversas necesidades de las naciones y pueblos llamados por Dios a la Unidad.

Es importante señalar que el término utilizado en el Cuadrilátero Chicago-Lambeth es «episcopado histórico». En sus diálogos ecuménicos, la Iglesia Episcopal ha hecho importantes aclaraciones sobre el episcopado histórico, la sucesión histórica y la sucesión apostólica. En el Cuadrilátero Chicago-Lambeth se hace referencia a este término como «el episcopado histórico», con los dos términos «episcopado histórico» y «sucesión histórica» que se entienden como sinónimos.

Además, un avance ecuménico importante ha sido el reconocimiento de las diferencias entre «sucesión apostólica» y «episcopado histórico». Entendemos por «sucesión apostólica» sucesión en la fe apostólica, es decir, creer, predicar y enseñar la fe que los apóstoles sostuvieron. Algunas iglesias han conservado la sucesión apostólica de la fe proclamada por los apóstoles así como obispos en sucesión histórica; otros no. La Iglesia Metodista Unida y la Iglesia Episcopal han afirmado la relación entre episcopado y sucesión apostólica tal como se describe en el documento ecuménico fundamental *Bautismo, Eucaristía y Ministerio* (1982):

La manifestación principal de la sucesión apostólica se encuentra en la tradición apostólica de la Iglesia en su conjunto... La transmisión ordenada del ministerio ordenado es, por tanto, una poderosa expresión de la continuidad de la Iglesia a lo largo de la historia; también subraya el llamado del ministro ordenado como guardián de la fe... En circunstancias históricas particulares de la Iglesia creciente de los primeros siglos, la sucesión de obispos se convirtió en uno de los caminos, junto con la transmisión del Evangelio y de la vida de la comunidad, en el que se expresaba la tradición apostólica de la Iglesia. Esta sucesión fue entendida como servicio, símbolo y custodia de la continuidad de la fe y la comunión apostólicas.³

Ambas iglesias afirman el episcopado histórico, en el lenguaje de la declaración del *Bautismo, la Eucaristía y el Ministerio*, como «signo, pero no garantía, de la catolicidad, la unidad y la continuidad de la Iglesia» y que el episcopado histórico está siempre en un proceso de reforma al servicio del Evangelio.

La Iglesia Metodista Unida proporciona *episcopē* a través de una «superintendencia general itinerante». El Consejo de Obispos supervisa el trabajo espiritual y temporal de la Iglesia y el que los obispos sean elegidos en conferencias representativas regionales y sujetos a asignación.

Declaramos reconocernos unos a otros como miembros de la Iglesia una, santa, católica y apostólica en la que el Evangelio se predica y se enseña correctamente; y en la que la enseñanza básica de cada Iglesia respectiva está en consonancia con el Evangelio y es suficientemente compatible

Afirmaciones

Tanto la Iglesia Metodista Unida como la Iglesia Episcopal afirman doctrinas y prácticas comunes sobre la base de documentos y formularios autoritativos e históricos:

Nuestras iglesias proclaman a Jesucristo como Señor y Salvador.

Nuestras iglesias adoran a un Dios como la divina Trinidad de Padre, Hijo, y Espíritu Santo, y bautizamos a los que entran en la comunidad cristiana. en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

Nuestras iglesias afirman que las Sagradas Escrituras «contienen todas las cosas necesarias para la salvación», y como regla fundamental para la vida de la Iglesia.

Nuestras iglesias afirman y utilizan los credos Niceno y de los Apóstoles como suficientes resúmenes de la fe cristiana.

Nuestras iglesias comprenden y practican el sacramento del santo bautismo. como iniciación a la vida de Cristo a través de la Iglesia.

³ *Bautismo, eucaristía y ministerio*, ¶¶ M35 and M36.

Nuestras iglesias entienden y practican el sacramento de la Eucaristía (la Cena del Señor, la Sagrada Comunión) como medio de gracia divina que sostiene y profundiza nuestra fe.

Nuestras iglesias continúan adorando de maneras que reflejen nuestras raíces litúrgicas y sacramentales en nuestras liturgias autorizadas.

Nuestras iglesias afirman el papel de los obispos como líderes de la vida, el trabajo, y la misión de la Iglesia, como símbolos de unidad, en tanto orientan y mantienen la fe y la obra apostólica de la Iglesia.

Nuestras iglesias afirman los dones y ministerios de todas las personas como basados en la gracia dada en el bautismo.

Nuestras iglesias han trabajado en el último medio siglo para restaurar el oficio de diácono como un orden permanente para el ministerio de servicio en la vida de la Iglesia.

Nuestras iglesias afirman la necesidad de la oración y la santidad de corazón y de vida como caminos de crecimiento en la fe cristiana.

Nuestras iglesias procuran la acción social y la justicia como prácticas inherentes del discipulado cristiano.

Nuestras iglesias afirman la unidad de la Iglesia como la voluntad de Cristo en aras de la misión, el servicio y la evangelización.

Nuestras iglesias afirman que las Escrituras deben entenderse hoy en día a la luz de una reflexión razonada sobre nuestra experiencia contemporánea.

(Fundamento teológico para la plena comunión, pp. 14-15)

5. *El ministerio de los laicos*

Nuestras iglesias creen que el ministerio de todas las personas se basa en el bautismo, donde compartimos el eterno sacerdocio de Cristo. Reconocemos los bautismos de otros en la Iglesia una, santa, católica y apostólica. Además, a lo largo de los años, hemos desarrollado varios ministerios laicos. Desde sus inicios como movimiento en la Iglesia de Inglaterra, el metodismo ha reconocido la importancia central del liderazgo laico. En la Iglesia Metodista Unida, cada laico es llamado en virtud del bautismo a participar en la misión de la Iglesia (*Disciplina* 2016, ¶¶126, 129). La Iglesia afirma que «el ministerio de los laicos brota de un compromiso con el amor extendido de Cristo. Los miembros laicos de la Iglesia Metodista Unida son, por historia y vocación, activos propagadores del evangelio de Jesucristo» (*Disciplina* 2016, ¶127). Los líderes laicos sirven en el ámbito congregacional, distrital y de conferencia. Los laicos pueden ser capacitados y certificados como siervos, oradores, misioneros y ministros laicos; así como diaconisas y misioneros locales.

El Catecismo de la Iglesia Episcopal afirma que «Los ministros de la Iglesia son los laicos, los obispos, los presbíteros y los diáconos». (*Libro de Oración Común*, p.747). El bautismo se entiende como fundamento para el ministerio de todos los bautizados, mientras el pueblo ora para que los recién bautizados «Confiesen la fe de Cristo crucificado, proclamen su resurrección y participen con nosotros de su sacerdocio eterno» (LOC, p. 229). En la Iglesia Episcopal, las personas pueden recibir capacitación y obtener licencia como líder pastoral, líder del culto, predicador, ministro de la Eucaristía, visitador eucarístico, evangelista, y catequista. La Iglesia Episcopal y la Iglesia Metodista Unida reconocen la intercambiabilidad de los ministerios laicos de cada una, siempre en conformidad con las normas y la política del Libro de Disciplina [metodista] y la Constitución y Cánones de la Iglesia Episcopal.

6. *El ministerio de los diáconos*

La Iglesia Episcopal y la Iglesia Metodista Unida han sido testigos de un resurgimiento del oficio de diácono. Hay personas ordenadas a un ministerio de Palabra y Servicio, sirviendo como íconos del ministerio de servicio de Jesucristo. Como resultado de las decisiones tomadas por ambas iglesias en la sección 9, afirmamos la mutua intercambiabilidad de los diáconos, siempre según las normas y la política de cada iglesia. También observamos que la Iglesia Episcopal ha conservado el cargo de diácono para aquellas personas llamadas al sacerdocio, mientras que la Iglesia Metodista Unida ya no ordena diáconos a las personas llamadas a ser ancianos gobernantes.

7. *El ministerio de los presbíteros/ancianos*

Nuestras dos iglesias ordenan a personas al oficio de presbítero para ejercer un ministerio de Palabra y Sacramento. En la Iglesia Episcopal, los términos presbítero y sacerdote son los más utilizados. En la Iglesia Metodista Unida se utiliza el término anciano [gobernante] como sinónimo (aunque algunas iglesias del Consejo Metodista Mundial usan la palabra presbítero). La Iglesia Episcopal habla de clero «de buena reputación», ya sea residente canónicamente en una diócesis o con licencia para presidir [los oficios] en una diócesis determinada. La Iglesia Metodista Unida se refiere a ancianos [gobernantes] «en plena conexión». Nosotros afirmamos la mutua intercambiabilidad de sacerdotes/presbíteros de buena reputación y ancianos en pleno conexión, siempre de acuerdo a las normas y política de cada Iglesia

8. *El ministerio de los obispos*

Aceptamos y reconocemos que ambas iglesias han adaptado el episcopado a particulares circunstancias de misión, ministerio y testimonio. Después de la Revolución Americana, la Iglesia Episcopal adaptó el oficio de obispo a su nuevo contexto misional: los obispos fueron electos por organismos representativos (convenciones diocesanas) y ejercieron la supervisión en conjunto con clérigos y laicos. Después de la Revolución Americana, los metodistas también adaptaron el estatuto episcopal a las necesidades misionales de sus circunstancias y ambientes ministeriales. El metodismo primitivo adaptó el oficio de obispo como superintendencia general itinerante, y el nombre del mayor organismo metodista incorporó la palabra: Iglesia Metodista Episcopal, reflejando su elección de gobierno episcopal. La Iglesia Metodista Unida incluye entre sus antecedentes denominaciones la Iglesia Metodista Protestante resultante de una fusión en 1939. La Iglesia Metodista Protestante incorporó el episcopado metodista en ese momento ya que no tenía el cargo de obispo en su estructura. En 1968, se creó la Iglesia Metodista Unida mediante la fusión de la Iglesia Metodista con la Iglesia Evangélica de los Hermanos Unidos, que también tenía obispos, momento en el que los episcopados de las iglesias se reunieron en un todo unificado.

En la Iglesia Episcopal y la Iglesia Metodista Unida, los obispos son consagrados por otros obispos y ordenan, a su vez, a presbíteros/ancianos y diáconos. Ejercen la supervisión en una área geográfica específica (la diócesis o la conferencia anual) y en conjunto con el clero y los laicos.

Afirmamos el ministerio de los obispos de la Iglesia Metodista Unida y la Iglesia Episcopal como adaptaciones del episcopado a las necesidades y preocupaciones del contexto misional posrevolucionario. Reconocemos los ministerios de nuestros obispos como plenamente válidos y auténticos.⁴

Lamentamos cualquier forma, ya sea intencional o no, explícita o implícita, en que los episcopales puedan haber considerado las órdenes ministeriales de la Iglesia Metodista Unida o de sus organismos predecesores como carentes de la gracia de Dios.

Es nuestra esperanza y oración que en esta propuesta de plena comunión podamos subsanar estas divisiones, y corregir el pecado de separación de la década de 1780, así como compartir estas adaptaciones mutuas del episcopado para la mayor unidad de la Iglesia en la misión y el ministerio.

9. *Decisiones de ambas iglesias*

Decisión relativa a ancianos y diáconos en plena conexión con la Iglesia Metodista Unida

Habiendo afirmado en esta propuesta la autenticidad total de los ministerios ordenados existentes en La Iglesia Metodista Unida, habiendo llegado a un acuerdo de fe suficiente con la misma Iglesia, habiéndose declarado unos a otros miembros de la Iglesia una, santa, católica y apostólica (A055, Convención General de 2006), y habiendo acordado que el triple ministerio de los obispos, presbíteros y diáconos en sucesión histórica serán el patrón futuro del ministerio compartido corporativamente dentro de las dos iglesias en plena comunión, La Iglesia Episcopal autoriza el servicio de diáconos y ancianos metodistas unidos según lo permitido por el Artículo VIII de la Constitución, que permite el servicio del clero no ordenado por obispos autorizados a conferir órdenes sagradas que son «designadas como parte del Pacto o Instrumento por el cual se estableció la plena comunión y que tendrán derecho a oficiar en conformidad con este Artículo». Al compartir el episcopado histórico habremos cumplido los cuatro elementos del Cuadrilátero Chicago-Lambeth. El propósito de esta decisión será reconocer la autenticidad de los ancianos [gobernantes] y diáconos en Iglesia Metodista Unida y permitir la plena intercambiabilidad y reciprocidad de todos los ancianos [gobernantes] metodistas unidos en plena conexión como sacerdotes y todos los diáconos metodistas unidos en plena conexión como diáconos en la Iglesia Episcopal sin ninguna ordenación adicional o reordenación u ordenación suplementaria de ningún tipo, sujetos siempre a una invitación canónica o constitucionalmente aprobada.⁵

⁴ *En todo el mundo [Into All the World]*, el informe de 2014 del diálogo internacional anglicano-metodista, incluye un extenso debate sobre el ejercicio distintivo del *episcopē* en las tradiciones anglicana y metodista (§§75-127), y concluye que «a la luz de todo lo que hemos aprendimos unos de otros... no hay diferencias eclesiológicas que nos dividan en la fe, en el ministerio ordenado, en la sucesión de tales ministerios y en el valor del episcopado... Para ser claros, a las iglesias de nuestras dos tradiciones sólo les queda una cosa para manifestar nuestra unidad en Jesucristo a través de la intercambiabilidad del ministerio ordenado: que los metodistas y los anglicanos se reúnan bajo el signo del episcopado histórico, porque eso representa el historia más amplia de transmisión de la cual las iglesias metodistas ya forman parte» (§§123-124).

Decisión relativa a sacerdotes y diáconos de la Iglesia Episcopal

Tras la adopción de este acuerdo por la Convención General de la Iglesia Episcopal y la Conferencia General de la Iglesia Metodista Unida, a todos los sacerdotes y diáconos de la Iglesia Episcopal se le concede plena intercambiabilidad y reciprocidad como ancianos [gobernantes] y diáconos, respectivamente, en La Iglesia Metodista Unida sin ninguna acción adicional, sujeta siempre a invitación canónica o constitucionalmente aprobada. No existen restricciones que requieran una suspensión temporal.

Decisiones relativas a los obispos de ambas iglesias.

Las dos iglesias se comprometen a acercarse honrando mutuamente sus respectivas adaptaciones del episcopado según el siguiente patrón:

Para compartir nuestras adaptaciones mutuas del episcopado, encarnar nuestra convicción de que nuestros ministerios de obispos son plenamente válidos y auténticos, y ampliar y profundizar nuestras asociaciones ecuménicas, ambas iglesias se comprometen a las siguientes decisiones:

La Iglesia Metodista Unida se compromete a que, a partir del 1 de enero de 2022⁶, las consagraciones de los obispos metodistas unidos incluirán al menos tres obispos provenientes de los asociados en plena comunión común con la Iglesia Metodista Unida (la Iglesia Morava y la Iglesia Evangélica Luterana en América). Uno de estos tres será obispo de la Iglesia Episcopal. Estos obispos estarán presentes y participarán en la imposición de manos.

La Iglesia Episcopal se compromete a que, a partir del 1 de enero de 2022, las ordenaciones y consagraciones de los obispos episcopales incluirán al menos tres obispos provenientes de los asociados en plena comunión común con la Iglesia Metodista Unida (la Iglesia Morava y la Iglesia Evangélica Luterana en América) y con al menos un obispo metodista unido presente. Estos obispos estarán presentes y participarán en la imposición de manos.

10. *Comisión conjunta*

Para ayudar en la planificación conjunta de la misión, ambas iglesias autorizarán el establecimiento de una comisión, plenamente responsable ante los organismos de toma de decisiones de las dos iglesias.

Esta comisión estará encargada de planificar una liturgia apropiada para celebrar la plena comunión inaugurada por este acuerdo. Esta liturgia reconocerá el dolor de la división, así como el llamado a la reconciliación y al perdón por los pecados del pasado y una mirada de esperanza para celebrar la misión y el testimonio común a los que nos comprometemos.

Su finalidad también será consultiva, para facilitar el apoyo y asesoramiento mutuos, así como la toma de decisiones comunes a través de canales apropiados en asuntos fundamentales que las iglesias puedan enfrentar juntas en el futuro. La comisión conjunta trabajará con las juntas, comités, comisiones y personal de las dos iglesias en relación con temas ecuménicos, doctrinales, pastorales y cuestiones litúrgicas que puedan surgir, siempre sujetas a la aprobación de los organismos de

decisión correspondientes de las dos iglesias

⁵ Autorizado mediante el Artículo VIII de la Constitución, este reconocimiento se basa en la aceptación de todos los puntos del Cuadrilátero Chicago-Lambeth, incluida la participación en el episcopado histórico, y es congruente con la práctica anglicana más amplia. Además, en 2014, la Iglesia de Irlanda reconoció a los presbíteros (ancianos) metodistas como elegibles para el servicio como parte de un proceso de participación en el episcopado histórico adoptado por la Iglesia Metodista en Irlanda, y la Iglesia de Inglaterra propone el reconocimiento de los presbíteros metodistas (ancianos) como parte de la compartición en el episcopado histórico con la Iglesia Metodista de Gran Bretaña

⁶ Esta fecha supone un voto afirmativo en la Convención General de la Iglesia Episcopal de 2021 y la Conferencia General de la Iglesia Metodista Unida de 2020. Es posible que sea necesario ajustarla para reflejar el año de la aprobación y aceptación real de esta propuesta por parte de la Convención General y de la Conferencia General.

11. *Otras relaciones*

La Iglesia Metodista Unida y la Iglesia Episcopal acuerdan cultivar y mantener activas colaboración y consulta mutuas para promover la unidad con otras iglesias y relaciones más estrechas con otras tradiciones religiosas. Acuerdos ecuménicos e interreligiosos celebrados por una iglesia representada en este acuerdo con otra iglesia o grupo religioso no será entendido como imponer o implicar cualquier relación formal con el otro.

12. *Conclusión*

Damos gracias por el don de la unidad que se nos da a través del amor de Cristo Jesús. Nos regocijamos que esta relación nos capacitará para dar un testimonio más auténtico del evangelio.

Charles Wesley, sacerdote de la Iglesia de Inglaterra y colíder junto con su hermano John en la movimiento metodista en la Inglaterra del siglo XVIII, escribió:

Bendito sea el amor que nos une
y que no dejará distanciarnos;
nuestros cuerpos podrán estar lejos,
pero aún de corazón seremos uno.

Somos uno en quien le recibe,
unos con otros en fraterno acuerdo,
en él el Uno, la Verdad vivimos,
¡Bendito punto de unidad!

Partícipes del Salvador la gracia,
lo mismo en mente y corazón,
ni gozo, ni pena, ni tiempo, ni espacio,
ni vida ni muerte podrán separar.